



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Orden de 18 de febrero de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades de voluntariado, y se efectúa su convocatoria para el año 2009.

6

Orden de 18 de febrero de 2009, por la que se aprueba el modelo de carné de persona voluntaria en Andalucía.

34

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Decreto 50/2009, de 3 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2009 para el Cuerpo de Maestros.

35

CONSEJERÍA DE CULTURA

Orden de 5 de febrero de 2009, por la que se regula el Bono Cultural.

35

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 18 de febrero de 2009, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se aprueban los Planes Sectoriales de Inspecciones Medioambientales para el año 2009.

38

2. Autoridades y personal
2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias
CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 18 de febrero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

41

Número formado por dos fascículos

Viernes, 6 de marzo de 2009

Año XXXI

Número 45 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
 CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
 Secretaría General Técnica.
 Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
 41014 SEVILLA
 Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
 Fax: 95 503 48 05
 Depósito Legal: SE 410 - 1979
 ISSN: 0212 - 5803
 Formato: UNE A4

Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

41

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Decreto 51/2009, de 3 de marzo, por el que se dispone el nombramiento de don José Benavente Herrera como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama.

42

UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de febrero de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Álvarez Sotomayor Paz Profesora Titular de Universidad.

42

Resolución de 20 de febrero de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a don Evaristo Barrera Algarín.

42

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 20 de febrero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

43

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de febrero de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Asociados.

43

Resolución de 19 de febrero de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios.

54

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 19 de febrero de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 483/2008, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.

61

Resolución de 19 de febrero de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1648/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

61

Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 88/2009, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

61

Resolución de 24 de febrero de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 923/2008, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén, Negociado MJ.

61

Resolución de 24 de febrero de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado núm. 80/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

62

Resolución de 24 de febrero de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 28/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, Negociado JG.

62

Resolución de 24 de febrero de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado núm. 59/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, Negociado GS.

62

Resolución de 24 de febrero de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado núm. 906/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén, Negociado PC.

62

Resolución de 24 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 y el 30 de noviembre de 2008.

63

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 19 de febrero de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo de 24 de noviembre de 2008 (expediente núm. 41/2008/204), alcanzando ante el Sercla entre el representante legal de la empresa Andalucía Digital Multimedia, S.A. (Cod. 7100552), y los representantes de sus trabajadores.

64

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 3 de febrero de 2009, por la que se modifica la autorización de enseñanzas al centro docente privado de formación profesional «Nuevas Profesiones I» de Sevilla.

68

Orden de 6 de febrero de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Parvulitos», de Lucena (Córdoba).

69

Orden de 6 de febrero de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «La Rana», de Coria del Río (Sevilla).

70

Orden de 6 de febrero de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «El Osito Azul I», de Sevilla.

70

Resolución de 16 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y limítrofes, a efectos de escolarización del alumnado en los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos, a excepción de los universitarios.

71

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 19 de febrero de 2009, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Corporaciones Locales para la financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía correspondientes al ejercicio presupuestario 2009.

72

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de febrero de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Servicio de Actividades Deportivas.

73

Resolución de 16 de febrero de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una beca de formación de personal investigador.

77

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 24 de octubre de 2008, del Juzgado de primera Instancia e Instrucción núm. Dos y de Violencia sobre la Mujer de Torrox, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 321/2006. (PD. 559/2009).

81

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 20 de febrero de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

82

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 13 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro. Expte. núm. 762/2008/S/00.

83

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 16 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación de contrato de servicios, Expte. núm. 2009/1002/0070. (PP. 436/2009).

84

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 9 de febrero de 2009, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Oficina de Rehabilitación de Almería, sobre licitación que se cita. (PD. 558/2009).

84

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Anuncio de 23 de enero de 2009, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre la notificación del Informe Provisional de Control Financiero de Subvenciones a Fashion J&S Buhigas, S.L.

85

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 5 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de la línea subterránea de evacuación del parque eólico «Los Isletes», en los términos municipales de Jerez de la Frontera y Paterna de Rivera (Cádiz). (PP. 441/2009).

85

Anuncio de 19 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la resolución del expediente REC.VAR. 14/07 a Distribución de Alimentos y Servicios Inmobiliarios, S.L.

86

Anuncio de 19 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la Propuesta de Resolución del expediente sancionador CA-90/08-M a don Julio Giner Montoyo.

86

Anuncio de 6 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de admisión definitiva del Permiso de Investigación denominado «Unión» núm. 30.743. (PP. 1141/2008).

87

Anuncio de 16 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la construcción de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 75/2009).

87

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 19 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

88

Anuncio de 18 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de Protección de los Animales.

88

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 23 de febrero de 2009, de Secretaría General para la Función Pública, por la que se hace pública la notificación de la Orden de 27 de noviembre de 2008, que no ha podido ser notificada a la interesada.

88

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 18 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras Clave: 1-AL-1416-0-0-0-0-PC.

89

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 29 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística, en el municipio de La Carlota.

93

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 13 de febrero de 2009, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de Incentivos a la Contratación Indefinida de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

93

Resolución de 16 de febrero de 2009, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de Incentivos a la Contratación Indefinida de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

95

Resolución de 16 de febrero de 2009, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de Incentivos a la Contratación Indefinida de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

96

Anuncio de 18 de febrero de 2009, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre resolución de beca en materia de Formación Profesional Ocupacional.

99

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 24 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecidos en la normativa reguladora de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 1 (URB): Urbanismo Comercial a Ayuntamientos, correspondiente al ejercicio 2009.

99

Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de turismo, modalidad 1 (ITL) en materia de infraestructuras turísticas, correspondiente al ejercicio 2009, y se efectúa requerimiento de subsanación.

100

Notificación de 17 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. GR/103/2008.

100

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 17 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se comunica Resolución de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, por la que se concede lo solicitado por los interesados, en relación a trámites en el Registro General Sanitario de Alimentos de las industrias que se citan.

100

Anuncio de 18 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se les informa a los interesados que se citan, que se les requiere solicitud de Convalidación o Baja.

100

Anuncio de 23 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando incoación correspondiente al expediente sancionador S21-204/2008.

101

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 17 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.

101

Acuerdo de 18 de febrero de 2009, de la Delegación provincial de Jaén, para la notificación por edicto a María Dolores Fernández Beneito del acto que se cita.

102

Acuerdo de 19 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de ratificación de desamparo a doña Belén García Puertas.

102

Acuerdo de 19 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de acogimiento familiar provisional a doña Ana Vicente Bellido.

102

Acuerdo de 19 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio del procedimiento de desamparo.

102

Acuerdo de 19 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio del procedimiento de desamparo.

103

Acuerdo de 19 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se acuerda el inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa a doña Ana Vicente Bellido.

103

Acuerdo de 19 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se acuerda el Inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa a doña Ana Vicente Bellido.

103

Acuerdo de 19 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar a don Fernando González Toledo y doña M.^a Julia Fernández da Silva.

103

Notificación de 18 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos, en la tramitación del procedimiento núm. 353-2008-00002356-1.

103

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 12 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública el proyecto: Repotenciación del Parque Eólico «La Levantera», promovido por AGE Generación Eólica, S.A. en el término municipal de Tarifa, provincia de Cádiz (Expte. AAU/CA/014/NO/08). (PP. 468/2009).

104

Resolución de 18 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de cinco líneas aéreas de media tensión a 20 kV en el Paraje La Chinchosa (expediente AAU-CO-010), promovido por la Diputación de Córdoba en el término municipal de Villanueva de Córdoba (Córdoba), y la ocupación de la vía pecuaria «Cordel de Pozoblanco a Adamuz», en el tramo afectado por la actuación.

104

Resolución de 19 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de balsas de almacenamiento de agua para plantas termosolares, promovido por Termosolar Palma Saetilla, S.L., en el término municipal de Palma del Río (Córdoba). Expediente AAU-CO-027.

104

Resolución de 19 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de almazara y planta de envasado de aceite, promovido por Aceites Callejas, S.L., en el término municipal de Palma del Río (Córdoba). Expediente AAU-CO-020.

104

Acuerdo de 9 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador núm. GR/2008/507/AG.MA./PA.

105

Anuncio de 4 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2009/37/G.C./INC.

105

AYUNTAMIENTOS

Edicto de 2 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de Cúllar Vega, de iniciación del procedimiento para la adopción del escudo heráldico y bandera de Cúllar Vega. (PP. 356/2009).

105

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 22 de enero de 2009, del Conservatorio Superior de Música «Rafael Orozco», de extravío de título de Profesor Superior de Trompa. (PP. 202/2009).

106

Anuncio de 2 de febrero de 2009, del IES Ángel Ganivet, de extravío de título de Bachiller. (PP. 328/2009).

106

Anuncio de 3 de febrero de 2009, del IES Cardinal Cisneros, de extravío de título de Bachiller. (PP. 314/2009).

106

Anuncio de 11 de febrero de 2009, del IES Politécnico, de extravío del título de Técnico Especialista. (PP. 448/2009).

106

Anuncio de 11 de febrero de 2009, del IES Politécnico, de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 445/2009).

106

NOTARIÁS

Anuncio de 9 de febrero de 2009, de la Notaría de don Ramón-Álvaro Blesa de la Parra, de subasta notarial. (PP. 375/2009).

106

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ORDEN de 18 de febrero de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades de voluntariado, y se efectúa su convocatoria para el año 2009.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.1 que la Comunidad Autónoma de Andalucía promoverá las condiciones para que la libertad e igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas; removerá los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y fomentará la calidad de la democracia facilitando la participación de todos los andaluces en la vida política, económica, cultural y social. A tales efectos, adoptará todas las medidas de acción positivas que resulten necesarias.

Asimismo, el Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, establece en su artículo 15 que la Consejería de Gobernación mantiene sus actuales competencias, entre las que se encuentra la promoción y coordinación del voluntariado en Andalucía, tal y como se especifica en el Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

El voluntariado es un movimiento social y parte integrante de la acción que realiza la sociedad civil a través de asociaciones y otras entidades de voluntariado, significando un importante elemento de participación y vertebración de la sociedad. En Andalucía, el voluntariado es un movimiento emergente, dinámico y heterogéneo, tanto en su composición como en los ámbitos de actuación.

Por todo ello, y considerando que a través de las entidades de voluntariado –tanto las de naturaleza individual como las de naturaleza colectiva– se encuentran cauces apropiados para que las funciones enunciadas puedan realizarse de forma eficaz y a la vez propicien una mayor vertebración social y democrática, es por lo que se considera conveniente regular un marco específico para la concesión de subvenciones a las citadas entidades de voluntariado, que les permita materializar sus proyectos, de manera que puedan ofrecer a la sociedad andaluza actividades y servicios que contribuyan a la promoción del voluntariado en Andalucía, asumiendo con la Administración su programación y gestión.

La Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado, atribuye en su artículo 19.1.e) a la Administración de la Junta de Andalucía la competencia para establecer los criterios de distribución de los recursos propios, así como conceder ayudas y subvenciones, de acuerdo con lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y concertar o conveniar los servicios que sean de su competencia.

La Orden –que tiene vocación de permanencia–, presenta diversas novedades, entre las que merece ser destacada la consistente en facilitar al extremo la solicitud, simplificar la demanda de información y sustituir el aporte de documentos por la declaración responsable de quien puede acreditar el cumplimiento de un requisito. Y de aquí también facultar a las entidades de voluntariado a que opten por presentar la solicitud de subvención bien en los registros de documentos presenciales, bien en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía (estimulando el uso de este segundo canal a través de la concesión de un 5% en su puntuación si

recurren a la solicitud telemática), todo ello en el marco de lo establecido en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), y en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Por todo lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

1. El objeto de la presente Orden es establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades de voluntariado, y efectuar su convocatoria para el año 2009 según las determinaciones de la disposición adicional segunda.

2. Serán subvencionables los programas y actuaciones que desarrollen proyectos de acción voluntaria organizada, dirigidos a la sociedad, al voluntariado y a las propias entidades de voluntariado, que se realicen en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en relación con alguna de las líneas siguientes:

Línea 1: Formación y promoción, sensibilización e investigación sobre voluntariado.

a) Programas de formación sobre las actividades que desarrolla la entidad solicitante, dirigidos a personas voluntarias, miembros de la entidad o de asociaciones afines.

b) Desarrollo de jornadas, seminarios y actividades dirigidas a dar a conocer la realidad de las asociaciones, la promoción y captación del voluntariado, así como la articulación del sector y el trabajo en red.

c) Realización de campañas que fomenten la sensibilización de la sociedad andaluza hacia el voluntariado y sus organizaciones.

d) Estudios dirigidos a conocer la realidad del voluntariado en Andalucía (sólo para las entidades de voluntariado de naturaleza colectiva).

e) Realización de proyectos para la implantación y mantenimiento de herramientas webs (diseño y mantenimiento de páginas webs y línea ADSL).

f) Cobertura de las pólizas del seguro a las personas voluntarias, como parte del proyecto solicitado en la convocatoria.

Línea 2: Adaptación a las nuevas tecnologías.

Mediante la adquisición de uno o varios de los siguientes elementos: PC fijo, PC portátil, periféricos (de salida, de entrada, de almacenamiento y de comunicación), cañón de proyección de videos y fotocopiadora.

Línea 3: Creación y/o gestión de centros de recursos para el voluntariado y las entidades de voluntariado.

Serán subvencionables los proyectos presentados por las entidades de voluntariado que consistan en la creación y/o gestión de Centros de Recursos para el Voluntariado.

Dichos proyectos constarán de la organización y realización de las actuaciones desglosadas en las siguientes áreas:

- Sensibilización y Concienciación: Organización de campañas de promoción del voluntariado, informando a la ciuda-

dania y a las propias entidades de voluntariado de los recursos públicos y privados en materia de participación y voluntariado. Igualmente, participación en encuentros, jornadas y encuentros de divulgación que se organicen en materia de voluntariado.

- Información y Asesoramiento: Atención de las demandas de personas con inquietudes solidarias, facilitándoles oportunidades de participación de acuerdo con las iniciativas de voluntariado propuestas por el sector asociativo. Se facilitarán recursos, gestión de contactos entre entidades de acción voluntaria organizada demandantes y personas que ofrecen su servicio como voluntario. Elaboración y edición de recursos y materiales didácticos para la promoción del voluntariado, entrevistas de orientación inicial para personas voluntarias. Así mismo, se facilitará la atención a otros recursos públicos y privados sobre programas de acción voluntaria organizada.

- Formación: Organización de encuentros y seminarios de trabajo intersectoriales, facilitando la adquisición de competencias por parte del movimiento asociativo a la hora de organizar sus recursos de voluntariado y adquirir habilidades para la participación en diferentes grupos sociales y contextos de intervención.

- Apoyo Técnico: Análisis de las principales demandas y necesidades del sector asociativo, sistematizando la práctica del movimiento de voluntariado y proporcionando asistencia técnica orientada a la mejora de la calidad de los proyectos de voluntariado gestionados por las entidades de voluntariado de Andalucía.

Las entidades de voluntariado, solicitantes de esta línea de subvención, deberán poseer en propiedad, alquiler o cedido un espacio físico para el desarrollo del proyecto presentado, contando con una sala de recepción y espera, al menos un despacho y una sala de reunión y formación. Este espacio, en conjunto, se estima en torno a unos 90 - 100 m².

3. Quedan excluidos de la presente Orden:

a) Los programas formativos previstos en los planes de enseñanza vigentes.

b) Los programas o actividades a desarrollar por entidades u organismos de carácter público.

c) Los proyectos de intervención directa o actividades en los distintos ámbitos del voluntariado que se circunscriban sectorialmente a otras Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía.

d) Para la solicitud a la Línea 2 (Adaptación a las Nuevas Tecnologías), aquellas entidades que hubiesen obtenido una subvención en el apartado de Adaptación a las Nuevas Tecnologías, en las convocatorias de subvención de los dos ejercicios anteriores efectuadas en materia de voluntariado por la Consejería de Gobernación.

Artículo 2. Financiación.

1. La concesión de las subvenciones reguladas en la presente Orden estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes del ejercicio para el que se realice la convocatoria, pudiéndose adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y normativa de desarrollo.

2. Las subvenciones se concederán con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se establezcan en la correspondiente Orden de convocatoria.

3. Los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a las entidades de voluntariado beneficiarias incrementarán el importe de la subvención concedida y se aplicarán igualmente a la actividad subvencionada.

4. Las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente.

5. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 3. Entidades beneficiarias.

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en la presente Orden las entidades de voluntariado que desarrollen su actividad en proyectos incluidos en algunas de las líneas del artículo 1 de la presente Orden.

2. Para ser beneficiarias, deberán estar inscritas en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía al adoptarse la resolución de concesión, o haber solicitado la inscripción en el mismo antes de finalizar el plazo de presentación de las solicitudes de subvención. En este segundo caso, se tramitará preferentemente la solicitud de inscripción registral. La solicitud de subvención será desestimada si es denegada la inscripción.

3. Las entidades de voluntariado deberán mantener los requisitos exigidos en el apartado anterior durante todo el periodo de realización del programa subvencionado.

4. Las solicitudes de las entidades de voluntariado de naturaleza colectiva que contengan propuestas de actividades coincidentes con las de sus miembros, excluirán a las de éstos, las cuales serán inadmitidas.

5. No podrá obtener la condición de beneficiaria de las subvenciones reguladas en la presente Orden ninguna entidad de voluntariado en la que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarada en concurso, estar sujeta a intervención judicial o haber sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de las entidades, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma, o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) Tener residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

f) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvención obtenidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario.

g) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

h) Estar incurso en algunas de las prohibiciones mencionadas en el artículo 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6. En virtud de lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras y teniendo en cuenta la naturaleza de las subvenciones a la que se refiere la presente Orden, para poder ser beneficiarias de estas subvenciones, las entidades de voluntariado quedan exceptuadas de la prohibición consistente en no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de la consistente en tener deudas en período ejecutivo por cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 4. Régimen de concesión.

El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 5. Solicitud.

1. La solicitud, debidamente cumplimentada, está compuesta por un único ejemplar del anexo 0 de la presente Orden, y del o de los Anexos 1, 2, y 3. Los números de estos anexos coinciden con el correspondiente número de línea.

2. En base a los principios de eficiencia y solidaridad, sólo se podrá presentar una petición (un anexo) por cada una de las tres líneas de subvenciones.

Para los proyectos solicitados dentro de la Línea 1 (Programas), se establece una subvención mínima de 1.500 euros y para las solicitudes presentadas para la Línea 2 (Adaptación a las Nuevas Tecnologías), una cuantía mínima de 500 euros. Las entidades de voluntariado de naturaleza colectiva deberán indicar, cuando proceda, las asociaciones para las que se solicitan equipos informáticos.

3. La solicitud será dirigida a la persona titular de la correspondiente Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, siendo suscrita:

a) El anexo 0: por el representante legal de la entidad y por el Secretario.

b) El resto de los anexos: por el representante legal de la entidad.

Las entidades de voluntariado de ámbito superior al provincial dirigirán su solicitud a la persona titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia en que tengan su domicilio (el expresado en el epígrafe primero del anexo 0).

4. Caso de reiterar, modificar o ampliar la presentación de la solicitud –entendiendo a estos efectos por tal cualesquiera documentos de toda naturaleza, calificación o identificación, que en relación con el procedimiento tenga entrada en el plazo establecido– se tendrá por válida la que tenga la posterior entrada en el registro administrativo y ésta anulará en todo y a todos los efectos cualquier información anterior identificada o no como documento o solicitud.

Por tanto, en cualquier supuesto que se desee aportación adicional durante el plazo de presentación, se deberá acumular toda la documentación (anexo 0 y resto de anexos) que constituye la solicitud y hacer una nueva presentación completa.

5. La documentación acreditativa del cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos para cada subvención se sustituirá por declaración de expresa responsabilidad.

Artículo 6. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se podrán presentar:

a) Preferentemente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través del portal www.juntadeandalucia.es o de la página web de la Consejería de Gobernación (www.juntadeandalucia.es/gobernacion). Para utilizar este medio de presentación, las personas interesadas deberán disponer de la firma electrónica avanzada en los términos del artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet), pudiendo igualmente utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al documento nacional de identidad.

b) En los Registros administrativos de las respectivas Delegaciones del Gobierno, sin perjuicio de que también puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Los modelos de solicitud se podrán obtener y cumplimentar en la página web de la Consejería de Gobernación, www.juntadeandalucia.es/gobernacion. Igualmente estarán a disposición de los interesados en los servicios centrales de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, así como en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las respectivas provincias y la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

2. El plazo de presentación de solicitudes será el establecido en la correspondiente Orden de convocatoria.

Artículo 7. Subsanación e inadmisión de la solicitud.

1. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos, la correspondiente Delegación del Gobierno requerirá al interesado para que en el plazo de quince días naturales subsane la falta, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido.

2. Transcurrido dicho plazo, la Delegación del Gobierno adoptará, por delegación de la persona titular de la Consejería, la resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas, y la inadmisión en los casos en que corresponda. Estas resoluciones serán notificadas a los interesados.

Artículo 8. Criterios para la concesión de la subvención.

1. La concesión de las subvenciones se atenderá a criterios objetivos, efectuándose una valoración conjunta de los mismos y teniendo siempre como límite las disponibilidades presupuestarias para cada convocatoria.

2. Para la línea 1 (Programas) se tendrán en cuenta como criterios de valoración:

a) El número de entidades de voluntariado que presentan un proyecto en red. Funciones y contenido en el proyecto presentado de cada una de las entidades que participan con la entidad solicitante.

Se valorará hasta un máximo del 35% de la puntuación total.

b) El número de personas voluntarias de la Entidad, según los datos que consten en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía.

Se valorará hasta un máximo del 10% de la puntuación total.

c) La participación de las personas voluntarias de la Entidad en la ejecución del proyecto solicitado. Funciones concre-

tas a desempeñar por las mismas en el desarrollo del citado proyecto.

Se valorará hasta un máximo del 10% de la puntuación total.

d) El carácter innovador del proyecto, en relación con las actividades a realizar, teniéndose en cuenta el contenido y metodología de las mismas.

Se valorará hasta un máximo del 10% de la puntuación total.

e) El porcentaje de participación de la entidad en la financiación total del proyecto.

Se valorará hasta un máximo del 20% de la puntuación total.

f) El grado de compromiso medioambiental de la entidad respecto del proyecto presentado.

Se valorará hasta un máximo del 5% de la puntuación total.

g) El grado de adecuación del proyecto presentado en relación con el impacto de género.

Se valorará hasta un máximo del 5% de la puntuación total.

h) Las solicitudes que sean presentadas por el procedimiento telemático recibirán una valoración de un 5% de la puntuación total.

3. Para el supuesto de las solicitudes presentadas para la línea 2 (Adaptación a las Nuevas Tecnologías) se tendrán en cuenta como criterios de valoración:

a) Los proyectos de voluntariado desarrollados por la Entidad solicitante, según los datos que obran en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía.

Se valorará hasta un máximo del 50% de la puntuación total

b) El uso y la finalidad del material solicitado.

Se valorará hasta un máximo del 45% de la puntuación total.

c) Las solicitudes que sean presentadas por el procedimiento telemático recibirán una valoración de un 5% de la puntuación total.

4. Para el supuesto de las solicitudes presentadas para la línea 3 (Centros de Recursos) se tendrán en cuenta como criterios de valoración:

a) La experiencia por parte de la Entidad en la gestión de Centros de Recursos. Se valorará hasta un máximo del 35% de la puntuación total.

b) La pertinencia de las medidas previstas en materia de sensibilización y concienciación de la ciudadanía a favor de la participación y el voluntariado. Se valorará hasta un máximo del 5% de la puntuación total.

c) El grado de cobertura de los servicios de asesoramiento e información a las personas voluntarias en el ámbito de actuación del centro de recursos. Se valorará hasta un máximo del 5% de la puntuación total.

d) La innovación y calidad de las actividades formativas previstas, así como atención a las competencias del personal técnico que ofrece los servicios de asistencia técnica en el centro de recursos. Se valorará hasta un máximo del 5% de la puntuación total.

e) La atención a la coordinación y colaboración con otras entidades de voluntariado (trabajo en red) en materia de intercambio de experiencias y buenas prácticas. Se valorará hasta un máximo del 20% de la puntuación total.

f) El establecimiento de mecanismos de evaluación del centro de recursos. Compromiso de la organización de acuerdo a su gestión conforme a principios de calidad. Se valorará hasta un máximo del 10% de la puntuación total.

g) La cobertura territorial de las actividades propuestas por el centro de recursos. Se valorará hasta un máximo del

5% de la puntuación total, la extensión de las mismas a varios municipios.

h) El grado de compromiso medioambiental de la entidad respecto del proyecto presentado. Se valorará hasta un máximo del 5% de la puntuación total.

i) El grado de adecuación del proyecto presentado en relación con el impacto de género. Se valorará hasta un máximo del 5% de la puntuación total.

j) Las solicitudes que sean presentadas por el procedimiento telemático recibirán una valoración de un 5% de la puntuación total.

5. En el supuesto que se produjera igualdad en la puntuación de la baremación entre algunas peticiones, se priorizarán aquellas que sean solicitadas por diferentes entidades de voluntariado para la realización de un proyecto en red, teniéndose en cuenta el número de entidades que participan en dicho proyecto. De persistir el empate, será dirimido a favor de la entidad cuya inscripción en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía tenga mayor antigüedad.

Artículo 9. Comisiones de Valoración.

1. Se crea la Comisión Andaluza de Valoración en la Dirección General de la Agencia Andaluza del Voluntariado. Estará integrada por, al menos, cuatro miembros pertenecientes a la Agencia, y presidida por una persona funcionaria con nivel de Jefatura de Servicio, perteneciente a la Secretaría General Técnica. Todos ellos serán designados por la persona titular de la Agencia Andaluza del Voluntariado.

2. En cada Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía se constituirá una Comisión Provincial de Valoración, que estará presidida por la persona titular de la Secretaría General de la Delegación del Gobierno y por dos personas de la Delegación designadas por su titular, siendo una de ellas el coordinador o coordinadora provincial de la Agencia Andaluza del Voluntariado.

3. La Comisión Andaluza de Valoración y las Comisiones Provinciales de Valoración desarrollarán sus funciones respecto de las peticiones cuya resolución compete adoptar al titular de la Agencia Andaluza del Voluntariado y de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, respectivamente.

Artículo 10. Propuesta provisional de resolución.

1. Para cada línea, las solicitudes serán objeto de una evaluación previa por la respectiva Comisión de Valoración.

En dicho trámite, las correspondientes comisiones de valoración podrán realizar cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se realizará la evaluación previa. A tal efecto podrán:

a) Requerir al interesado para que aporte la documentación complementaria que permita realizar adecuadamente la evaluación previa. El plazo para presentar dicha documentación será de quince días naturales.

b) Realizar cuantas verificaciones o controles considere oportunos al mismo fin previsto en el apartado precedente.

2. El trámite de evaluación previa dará lugar a una propuesta provisional de resolución, en la que se contendrá:

a) La relación de interesados que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios provisionales, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa y la cuantía de la subvención otorgable.

b) La relación de interesados que, cumpliendo los requisitos exigidos, no obtienen puntuación suficiente en la valoración previa para tener la consideración de beneficiarios provisionales, por orden de puntuación. Tendrán la consideración de be-

neficiarios suplentes y se indicará la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarios definitivos.

Artículo 11. Audiencia, reformulación y aceptación.

La Comisión de Valoración concederá quince días naturales para que:

1. Los interesados aleguen y presenten los documentos que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la petición de los beneficiarios provisionales y suplentes, éstos podrán reformular su petición para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

2. Los beneficiarios provisionales podrán comunicar su aceptación a la subvención propuesta.

La subvención se tendrá por aceptada:

a) Transcurrido el plazo para reformular sin que el beneficiario provisional o suplente comunique el desistimiento.

b) Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por el beneficiario provisional.

Artículo 12. Propuesta definitiva de resolución.

La correspondiente Comisión de Valoración analizará las alegaciones y documentos que, en su caso, sean presentados durante el trámite de audiencia, y formulará la propuesta definitiva de resolución, que lo será por la totalidad del crédito disponible en la correspondiente aplicación presupuestaria.

Artículo 13. Resolución.

1. Una vez que la propuesta esté fiscalizada, la resolución del procedimiento será adoptada –por delegación que se realiza en virtud de esta Orden– por la persona titular de la Agencia Andaluza del Voluntariado o de la correspondiente Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, en función de las siguientes reglas:

Línea 1: Formación y promoción, sensibilización e investigación sobre voluntariado.

1. Se delega en la persona titular de la Agencia Andaluza del Voluntariado la competencia para la resolución de las peticiones relativas a:

a) Proyectos presentados por las Entidades de ámbito regional, con independencia del ámbito de las actividades.

b) Proyectos presentados por cualquier otra Entidad, para actividades a realizar en dos o más provincias.

2. Se delega en la persona titular de la correspondiente Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía la competencia para la resolución del resto de peticiones.

Línea 2: Adaptación a las nuevas tecnologías.

1. Se delega en el Director General de la Agencia Andaluza del Voluntariado la competencia para la resolución de las peticiones:

a) Presentadas por las Entidades de ámbito regional.

b) Presentadas por cualquier otra Entidad, cuando soliciten equipamiento informático para sedes ubicadas en dos o más provincias.

2. Se delega en la persona titular de la correspondiente Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía la competencia para la resolución del resto de peticiones.

Línea 3: Creación y/o gestión de centros de recursos para el voluntariado y las entidades de voluntariado.

Se delega en el Director General de la Agencia Andaluza del Voluntariado la competencia para resolver todas las peticiones.

2. La resolución de concesión contendrá los siguientes extremos:

a) Indicación del beneficiario o beneficiarios de la actividad a realizar o comportamiento a adoptar y del plazo de ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) La cuantía de la subvención o ayuda, la aplicación presupuestaria del gasto y, si procede, su distribución plurianual de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras; el presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

c) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono.

d) Las condiciones que se impongan al beneficiario.

e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la ayuda o subvención y de la aplicación de los fondos recibidos.

3. La resolución será motivada, fundamentándose la concesión de las subvenciones en los criterios establecidos en el artículo 8.

4. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de las solicitudes será de seis meses y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo según disponen las normas de aplicación reguladoras del sentido del silencio administrativo.

5. La resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de poder formular el potestativo recurso de reposición, que será interpuesto ante y resuelto por el mismo órgano que adoptó el acto impugnado.

6. El procedimiento de concesión de subvenciones podrá también finalizarse mediante la celebración de un convenio, que contendrá los extremos mínimos especificados en el apartado 2.º de este artículo.

Artículo 14. Notificación y publicación.

1. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los de requerimientos de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

2. En el supuesto de actos de requerimiento de subsanación y de resolución, cuando la publicación se efectúe mediante tablón de anuncios de la página web, se publicará simultáneamente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido de la resolución o acto, indicando el tablón de la página web donde se encuentra expuesto su contenido íntegro y, en su caso, el plazo que se computará a

partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en dicho Boletín Oficial.

Artículo 15. Forma y secuencia del pago.

1. El pago de las subvenciones de importe igual o inferior a 6.050 euros se hará en firme con justificación diferida del 100% de la cantidad concedida, una vez notificada la concesión de la subvención. El abono de las subvenciones de importe superior a 6.050 euros se hará efectivo mediante el abono de hasta el 75% de su importe, una vez notificada la resolución de concesión, librándose lo restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior, salvo que, según lo previsto en la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, se acuerde por el Consejo de Gobierno el abono sin justificación previa y de una sola vez del importe total de la ayuda.

2. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución.

Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida, si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

3. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

El órgano que, a tenor del artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, sea competente para la concesión de las subvenciones, así como el competente para proponer el pago, podrán, mediante resolución motivada, exceptuar esta limitación, cuando concurren circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso se pueda delegar esta competencia.

4. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya indicado en la solicitud.

Artículo 16. Justificación.

1. Cuando se trate de subvenciones de pago único del 100% de la cuantía, se justificará la misma ante el órgano concedente en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de ejecución establecido en la resolución de concesión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la forma de justificación de la subvención será la aportación de la cuenta justificativa del gasto realizada en la forma y con el contenido que se determina en el apartado siguiente. Asimismo, el gasto se acreditará mediante declaración responsable.

2. La cuenta justificativa constará de una certificación firmada por el Secretario y por el representante legal de la entidad, conforme al modelo que a tal efecto figura como anexo 4 a la presente Orden y en la que consten:

- Memoria relativa a la ejecución del proyecto o actividad para la que se hubiera concedido la subvención.
- Haber registrado en contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.
- Relación total de los gastos efectuados con indicación del perceptor, de los conceptos correspondientes a los mismos, justificante de gasto e importe del mismo.
- Relación certificada de documentos justificantes de los gastos relacionados en los puntos anteriores, con indicación expresa de haber sido destinados a la finalidad de la subven-

ción, de su exclusivo destino a la justificación de la misma, para cuyo control se habrá procedido al estampillado de facturas que así lo indique, en los términos establecidos por el ordenamiento jurídico, y del compromiso de conservación a disposición de la Consejería y de los demás órganos de control y fiscalización.

3. Cuando se trate de subvenciones en que procedan dos pagos, abonado el primer 75%, se justificará el mismo ante el órgano concedente en cualquier momento dentro del plazo de ejecución establecido en la resolución de concesión. El resto del importe concedido se justificará antes de transcurridos dos meses desde la finalización del citado plazo, o desde la fecha de materialización del último pago, si ésta es posterior. En ambos casos, se justificará mediante la aportación de la certificación contemplada en el apartado anterior.

4. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación, el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Artículo 17. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones tendrán las siguientes obligaciones:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto autonómicos, nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, todo ello según el Manual de diseño gráfico oficial de la Junta de Andalucía.

f) Comunicar al órgano concedente cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

g) Comunicar al órgano concedente los cambios de domicilio, a efectos de notificaciones, durante el período en el que la subvención sea susceptible de control.

h) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 19 de la presente Orden.

k) En el caso de tratarse de bienes inventariables (adaptación a las nuevas tecnologías), el beneficiario deberá destinarlos al fin concreto para el que se concedió la subvención durante un plazo mínimo de dos años. Asimismo, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 euros, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación del compromiso para la entrega del bien, en los términos establecidos en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

l) Cualquier otra que se haga constar en la resolución de concesión.

Artículo 18. Modificación de la resolución de concesión.

1. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como la de las impuestas en la resolución de concesión, podrá dar lugar a la modificación de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el 19.3 del Decreto 254/2001, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

2. Por razones justificadas debidamente acreditadas, la entidad beneficiaria de la subvención podrá solicitar del órgano concedente la modificación de la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación para los que se solicita la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión.

Artículo 19. Causas de reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

2. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos reseñados en el apartado anterior serán los siguientes:

a) En el caso de obtención concurrente de otras aportaciones, el exceso obtenido sobre el coste total en el que se haya incurrido por la realización de la actividad.

b) Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 75% de los objetivos previstos.

c) Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General de Hacienda Pública. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea, en su caso, tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones tendrán siempre carácter administrativo.

4. Se delega en los mismos órganos y términos establecidos en el artículo 13 de la presente Orden la competencia para exigir a la entidad beneficiaria el reintegro de la subvención concedida, tramitándose el procedimiento en los términos previstos en el artículo 22 del Decreto 254/2001, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Artículo 20. Régimen sancionador.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones reguladas en la presente Orden se sancionarán conforme a lo establecido en el Título IV de la Ley

38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como al artículo 116 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición adicional primera. Normativa aplicable.

Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de por lo previsto por la misma, se regirán por lo establecido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, por lo que dispongan las leyes anuales del Presupuesto, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se establece el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones por la Administración de la Junta de Andalucía, por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, así como por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera; por el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), y por la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Disposición adicional segunda. Convocatoria de subvenciones para el año 2009.

Se convoca para el ejercicio 2009 la concesión de subvenciones a entidades de voluntariado, siendo el plazo de presentación de solicitudes desde el día siguiente al de su publicación en BOJA hasta el día 31 de marzo de 2009, inclusive.

Para este ejercicio 2009, las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios destinados a este fin en el programa presupuestario 31 H, capítulos IV y VII, de la Consejería de Gobernación.

Disposición adicional tercera. Futuras convocatorias.

En su caso, por la persona titular de la Consejería se procederá anualmente a aprobar las correspondientes convocatorias al amparo de la presente Orden con el contenido mínimo de la disposición adicional anterior.

Disposición transitoria única. Procedimientos en tramitación.

Los procedimientos que estén tramitándose en la fecha de entrada en vigor de la presente Orden se continuarán rigiendo por la normativa anterior.

Disposición derogatoria única. Derogación.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final primera. Desarrollo.

Se autoriza al Viceconsejero de Gobernación a dictar cuantas resoluciones e instrucciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía»

Sevilla, 18 de febrero de 2009

CLARA E. AGUILERA GARCÍA
Consejera de Gobernación

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN A ENTIDADES DE VOLUNTARIADO

Orden de de de (BOJA nº de fecha) **EJERCICIO:**

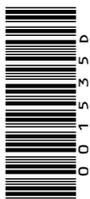
Indicar el/los tipo/s de subvención solicitada/s

- Línea 1- AAV1 FORMACIÓN Y PROMOCIÓN, SENSIBILIZACIÓN E INVESTIGACIÓN SOBRE VOLUNTARIADO ANEXO 1 (*)**
- Línea 2- AAV2 ADAPTACIÓN A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS ANEXO 2 (*)**
- Línea 3- AAV3 CREACIÓN Y/O GESTIÓN DE CENTROS DE RECURSOS PARA EL VOLUNTARIADO Y LAS ENTIDADES ANEXO 3 (*)**

1 DATOS DE LA ENTIDAD Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL				
NOMBRE DE LA ENTIDAD O RAZÓN SOCIAL			NIF	
SIGLAS	Nº DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO GENERAL DE ENTIDADES DE VOLUNTARIADO DE ANDALUCÍA O CÓDIGO DE SOLICITUD EN EL REGISTRO CITADO			
DOMICILIO (CALLE, PLAZA, AVENIDA, ETC.)				
NUMERO	PISO	PUERTA	ESCALERA	CÓD. POSTAL
LOCALIDAD		PROVINCIA	PAIS	
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD		
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA SECRETARIO/A			DNI/NIF	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			DNI/NIF	
CARGO QUE OSTENTA				
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (CALLE, PLAZA, AVENIDA, ETC.)				
NUMERO	PISO	PUERTA	ESCALERA	CÓD. POSTAL
LOCALIDAD		PROVINCIA	PAIS	
TELÉFONO		FAX		

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA
<input type="checkbox"/> Marque esta casilla si desea que el medio de notificación preferente sea TELEMÁTICO, en los casos que proceda, y en este caso indique la dirección y el número de móvil donde informar sobre las notificaciones: Las comunicaciones se efectuarán al buzón electrónico del Secretario/a de la entidad. A tal efecto, éste deberá estar dado de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Junta de Andalucía. De no estarlo, Autorizo a la Consejería de Gobernación a darle de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Junta de Andalucía. Indique la dirección electrónica y el número de móvil donde informar sobre las comunicaciones: Nombre y Apellidos: DNI: E-mail: Nº móvil: No obstante, la entidad podrá designar mediante el procedimiento habilitado al efecto en la página Web de la Consejería de Gobernación, otro receptor de las comunicaciones

(*) Sólo es necesario cumplimentar y presentar un único Anexo 0 para todas las subvenciones que necesiten.



6	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud, así como en la documentación adjunta, y que la Entidad:</p> <p><input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad haciéndolo constar en su correspondiente anexo, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p> <p><input type="checkbox"/> No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, establecidas en la Orden de regulación.</p> <p>Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos establecidos en las bases reguladoras y SOLICITA se conceda la ayuda.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA REPRESENTANTE LEGAL EL/LA SECRETARIO/A</p> <p>Fdo.: Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Gobernación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la atención al ciudadano, acciones/subvenciones a favor de Organizaciones de Voluntariado de Andalucía.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Gobernación. Plaza Nueva 4. 41071-SEVILLA</p>

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN A ENTIDADES DE VOLUNTARIADO
LÍNEA 1 (AAV1). FORMACIÓN Y PROMOCIÓN, SENSIBILIZACIÓN E INVESTIGACIÓN SOBRE VOLUNTARIADO

1 DATOS DE LA ENTIDAD
NOMBRE DE LA ENTIDAD SIGLAS NIF

2 IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA
TITULO

- AMBITO DEL PROYECTO: (Marcar sólo una casilla)
[] Proyecto presentado por una entidad de ámbito regional.
[] Proyecto presentado por una entidad de ámbito provincial o municipal, cuyas actividades se van a realizar en dos o más provincias.
[] Proyecto presentado por una entidad de ámbito provincial o municipal, cuyas actividades se van a realizar en una única provincia.

JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD QUE DA LUGAR A LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA

- COLECTIVOS BENEFICIARIOS DE LAS ACTIVIDADES (Marcar un máximo de tres casillas)
[] Mayores [] Minorías étnicas [] Dependientes
[] Jóvenes [] Inmigrantes [] Grupos de Autoayuda
[] Menores [] Personas con discapacidad [] Otros:
[] Mujeres [] Población en general: Programas

001535/A01D

4 EJECUCIÓN DEL PROGRAMA (continuación)			
4.2 DESGLOSE DEL COSTE DEL PROGRAMA POR ACTIVIDADES			
Actividad nº Título de la Actividad			
Descripción de la actividad:			
LUGAR DE CELEBRACIÓN		PROVINCIA	
LUGAR DE CELEBRACIÓN		PROVINCIA	
LUGAR DE CELEBRACIÓN		PROVINCIA	
LUGAR DE CELEBRACIÓN		PROVINCIA	
FECHA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD		FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD	
PRESUPUESTO DESGLOSADO DE LA ACTIVIDAD			
CONCEPTO	AGENCIA ANDALUZA DEL VOLUNTARIADO	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	OTRAS APORTACIONES
PERSONAL			
GASTOS CORRIENTES (luz, teléfono, alquiler de sede, etc)			
ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS (alquiler de espacios físicos, medios técnicos y/o audiovisuales, contratación de servicios)			
MATERIAL FUNGIBLE			
VIAJES Y DIETAS			
SEGURO DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS			
MANTENIMIENTO DE LA PÁGINA WEB Y/O LÍNEA ADSL			
TOTAL			
Coste total de actividad nº : €			

001535/A01D

Nota: Se cumplimentará un ejemplar de este apartado por cada una de las actividades que comprenden el programa presentado. Las sumas de las actividades darán como resultado el coste total del mismo.

4	EJECUCIÓN DEL PROGRAMA (continuación)
<p>4.3 CARÁCTER INNOVADOR Y COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL (INDICAR LOS AVANCES QUE SUPONE EL PROGRAMA AL RESPECTO A OTROS QUE ACTUALMENTE SE DESARROLLAN EN EL MISMO ÁMBITO, ASÍ COMO EL COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL DEL MISMO)</p>	
<p>4.4 PREVISIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO (DESCRIBIR LA REPERCUSIÓN DEL PROGRAMA EN EL RECONOCIMIENTO, IDENTIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE LAS DESIGUALDADES ENTRE GÉNEROS)</p>	

5	APORTACIÓN DE RECURSOS PROPIOS AL PROGRAMA
<p>5.1 APORTACIONES DE RECURSOS HUMANOS QUE NO SUPONGAN COSTE ALGUNO AL PROGRAMA (PERSONAS VOLUNTARIAS, PERSONAS COLABORADORAS, ETC)</p>	
<p>5.2 APORTACIONES DE RECURSOS MATERIALES QUE NO SUPONGAN COSTE ALGUNO AL MISMO (INFRAESTRUCTURA CEDIDA O PROPIA, PRÉSTAMOS DE MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA, ETC)</p>	

6	EVALUACIÓN DEL PROGRAMA
<p>6.1 DETALLE DE LOS INSTRUMENTOS REALIZADOS PARA EVALUAR EL PROGRAMA</p>	
<p>6.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN(DESCRIBIR LA METODOLOGÍA QUE SE LLEVARÁ A CABO PARA HACER UN SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA, DURANTE SU EJECUCIÓN, ASÍ COMO DE LA EVALUACIÓN FINAL)</p>	

001535/A01D

Hoja de ANEXO 1

7 RESPONSABLE DEL PROGRAMA			
APELLIDOS Y NOMBRE			DNI
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

8 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en el presente Anexo y SE COMPROMETE a cumplir las obligaciones que figuran en las bases reguladoras.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: right;">Fdo.:</p>

ANVERSO ANEXO 2

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SUBVENCIÓN A ENTIDADES DE VOLUNTARIADO
LÍNEA 2 (AAV2). ADAPTACIÓN A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS**

1 DATOS DE LA ENTIDAD		
NOMBRE DE LA ENTIDAD	SIGLAS	NIF

2 ÁMBITO DEL PROYECTO: (Marcar sólo una casilla)
<input type="checkbox"/> Proyecto presentado por una entidad de ámbito regional. <input type="checkbox"/> Proyecto presentado por una entidad de ámbito provincial o municipal, cuando soliciten equipamiento informático para sedes ubicadas en dos o más provincias. <input type="checkbox"/> Proyecto presentado por una entidad de ámbito provincial o municipal, cuando soliciten equipamiento informático para sedes ubicadas en una única provincia.

3 DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO SOLICITADO

3.1 COSTE TOTAL DEL PROGRAMA

En caso de que se le hayan concedido subvenciones, indíquelas a continuación: (*)

OTRAS ADM./ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS	FECHA	SOLICITADA	CONCEDIDA

TOTAL APORTACIÓN DE OTRAS ENTIDADES	€
IMPORTE TOTAL SOLICITADO	€
APORTACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	€
COSTE TOTAL DEL PROGRAMA	€

CONCEPTO	Nº DE UNIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
PC FIJO			
PC PORTÁTIL			
IMPRESORA			
ESCANER			
CAÑON DE PROYECCIÓN			
FOTOCOPIADORA			
OTROS PERIFÉRICOS (DETALLAR CONCEPTO)			
.....
.....
.....
% IVA			
COSTE TOTAL			

001535/A02D

(*) Especificar las subvenciones solicitadas y/o concedidas exclusivamente para el material informático que se está solicitando en la presente convocatoria.

REVERSO ANEXO 2

4	DETALLAR EL USO Y FINALIDAD DEL MATERIAL QUE SE SOLICITA PARA LA ADAPTACIÓN A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS

5	DETALLAR LA SEDE DE LA ENTIDAD EN LA QUE SE UBICARÁ CADA UNO DE LOS ELEMENTOS QUE SE SOLICITAN

6	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente Anexo y SE COMPROMETE a cumplir las obligaciones que figuran en las bases establecidas</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>	

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN A ENTIDADES DE VOLUNTARIADO

LÍNEA 3 (AAV3). CREACIÓN Y GESTIÓN DE CENTROS DE RECURSOS PARA EL VOLUNTARIADO Y LAS ENTIDADES

1	DATOS DE LA ENTIDAD		
	NOMBRE DE LA ENTIDAD	SIGLAS	NIF
	EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD EN LA GESTIÓN DE CENTROS DE RECURSOS PARA EL VOLUNTARIADO Y LAS ENTIDADES		

2	IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA
	TÍTULO
	JUSTIFICACIÓN DE LA IMPORTANCIA DE LA CREACIÓN Y GESTIÓN DEL CENTRO DE RECURSOS (EN BASE A SU UBICACIÓN GEOGRÁFICA)
	<p>COLECTIVOS BENEFICIARIOS DE LAS ACTIVIDADES (Marcar un máximo de tres casillas)</p> <p> <input type="checkbox"/> Mayores <input type="checkbox"/> Minorías étnicas <input type="checkbox"/> Dependientes <input type="checkbox"/> Jóvenes <input type="checkbox"/> Inmigrantes <input type="checkbox"/> Grupos de Autoayuda <input type="checkbox"/> Menores <input type="checkbox"/> Personas con discapacidad <input type="checkbox"/> Otros: <input type="checkbox"/> Mujeres <input type="checkbox"/> Población en general: Programas </p>

001535/A03D

3 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA		
MEDIDAS PREVISTAS EN MATERIA DE SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENCIACIÓN		
SERVICIOS DE ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN QUE PRESTARÁ EL CENTRO DE RECURSOS		
NUMERACIÓN Y DENOMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS A IMPARTIR EN EL CENTRO DE RECURSOS		
Nº	TIPO DE ACTIVIDAD (JORNADAS, CURSOS,)	DENOMINACIÓN
PERSONAS BENEFICIARIAS/DESTINATARIAS		
Directos: nº de hombres nº de mujeres		
Indirectos: nº de hombres nº de mujeres		
PERSONAS VOLUNTARIAS QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA. (Desglose de sus funciones)		
Nº de hombres nº de mujeres		
PARTICIPACIÓN DE OTRAS ENTIDADES DE VOLUNTARIADO EN LA CREACIÓN Y/O GESTIÓN DEL CENTRO DE RECURSOS (PROYECTO RED)		
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
EN CASO AFIRMATIVO, ENUMERAR Y DESCRIBIR LAS FUNCIONES Y CONTENIDOS		
NOMBRE ENTIDAD	FUNCIONES Y CONTENIDO	
PERSONAL TÉCNICO QUE PARTICIPA EN LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO DE RECURSOS		
TITULACIÓN	Nº	SERVICIOS QUE ATIENDE EN EL CENTRO/ ACTIVIDADES QUE DESARROLLA

001535/A03D

4 EJECUCIÓN DEL PROGRAMA			
4.1 COSTE TOTAL DEL PROGRAMA			
En caso de que se hayan concedido subvenciones, indíquelas a continuación: (*)			
OTRAS ADM./ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS	FECHA	SOLICITADA	CONCEDIDA
TOTAL APORTACIÓN DE OTRAS ENTIDADES	€	
IMPORTE TOTAL SOLICITADO	€	
APORTACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	€	
COSTE TOTAL DEL PROGRAMA	€	
(*) Especificar las subvenciones solicitadas y/o concedidas exclusivamente para el programa que se está solicitando en la presente convocatoria.			
4.2 CARÁCTER INNOVADOR Y COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL (INDICAR LOS AVANCES QUE SUPONE EL PROGRAMA AL RESPECTO A OTROS QUE ACTUALMENTE SE DESARROLLAN EN EL MISMO ÁMBITO, ASÍ COMO EL COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL DEL MISMO)			
4.3 PREVISIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO (DESCRIBIR LA REPERCUSIÓN DEL PROGRAMA EN EL RECONOCIMIENTO, IDENTIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE LAS DESIGUALDADES ENTRE GÉNEROS)			

001535/A03D

4 EJECUCIÓN DEL PROGRAMA (continuación)			
4.4 DESGLOSE DEL COSTE DEL PROGRAMA POR ACTIVIDADES			
Actividad nº Título de la Actividad			
Descripción de la actividad			
LUGAR DE CELEBRACIÓN		PROVINCIA	
LUGAR DE CELEBRACIÓN		PROVINCIA	
LUGAR DE CELEBRACIÓN		PROVINCIA	
LUGAR DE CELEBRACIÓN		PROVINCIA	
FECHA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD		FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD	
PRESUPUESTO DESGLOSADO DE LA ACTIVIDAD			
CONCEPTO	AGENCIA ANDALUZA DEL VOLUNTARIADO	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	OTRAS APORTACIONES
PERSONAL			
GASTOS CORRIENTES (luz, teléfono, alquiler de sede, etc)			
ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS (alquiler de espacios físicos, medios técnicos y/o audiovisuales, contratación de servicios)			
MATERIAL FUNGIBLE			
VIAJES Y DIETAS			
SEGURO DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS			
MANTENIMIENTO DE LA PÁGINA WEB Y/O LÍNEA ADSL			
TOTAL			
Coste total de actividad nº : €			

Nota: Se cumplimentará un ejemplar de este apartado por cada una de las actividades que comprenden el programa presentado. Las sumas de las actividades darán como resultado el coste total del mismo

001535/A03D

5	APORTACIÓN DE RECURSOS PROPIOS AL CENTRO DE RECURSOS
<p>5.1 APORTACIONES DE RECURSOS HUMANOS QUE NO SUPONGAN COSTE ALGUNO (PERSONAS VOLUNTARIAS, PERSONAS COLABORADORAS, ETC)</p>	
<p>5.2 APORTACIONES DE RECURSOS MATERIALES QUE NO SUPONGAN COSTE ALGUNO AL MISMO (INFRAESTRUCTURA CEDIDA O PROPIA, PRÉSTAMOS DE MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA, ETC)</p>	

6	EVALUACIÓN DEL CENTRO DE RECURSOS
<p>6.1 INSTRUMENTOS REALIZADOS PARA SU EVALUACIÓN</p>	
<p>6.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN(DESCRIBIR LA METODOLOGIA QUE SE LLEVARÁ A CABO PARA HACER UN SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA, DURANTE SU EJECUCIÓN, ASÍ COMO DE LA EVALUACIÓN FINAL)</p>	
<p>6.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LOS COMPROMISOS DE CALIDAD ADOPTADOS POR LA ENTIDAD SOLICITANTE</p>	

001535/A03D

7 RESPONSABLE DEL CENTRO DE RECURSOS			
APELLIDOS Y NOMBRE			DNI
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

8 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en el presente Anexo y SE COMPROMETE a cumplir las obligaciones que figuran en las bases reguladoras.</p> <p>En a de de EL/LA REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>Fdo.:</p>

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN A ENTIDADES DE VOLUNTARIADO

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LÍNEA

Marcar la línea de subvención a justificar

- Línea 1- AAV1 FORMACIÓN Y PROMOCIÓN, SENSIBILIZACIÓN E INVESTIGACIÓN SOBRE VOLUNTARIADO ANEXO 1**
- Línea 2- AAV2 ADAPTACIÓN A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS ANEXO 2**
- Línea 3- AAV3 CREACIÓN Y/O GESTIÓN DE CENTROS DE RECURSOS PARA EL VOLUNTARIADO Y LAS ENTIDADES ANEXO 3**

1 DATOS DEL BENEFICIARIO					
NOMBRE DE LA ENTIDAD O RAZÓN SOCIAL			SIGLAS	NIF	
REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD				DNI	
DOMICILIO (CALLE, PLAZA, AVENIDA, ETC.)					
NÚMERO	PISO	PUERTA	ESCALERA	CÓD. POSTAL	
LOCALIDAD			PROVINCIA	PAIS	
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD			
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD				DNI	

2 DATOS DE LA ACTUACIÓN	
2.1 PROYECTO	
2.2 IMPORTE CONCEDIDO €
2.3 IMPORTE DEL PROYECTO O PRESUPUESTO ACEPTADO €
2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN (Indicar en meses)

3 REGISTRO EN CONTABILIDAD DEL INGRESO			
ASIENTO CONTABLE NÚMERO	FECHA de de



5	MEMORIA RELATIVA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PARA EL QUE SE HUBIERA CONCEDIDO LA SUBVENCIÓN
----------	--

001535/A04D

6	DECLARACIONES Y CERTIFICACIONES, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p><input type="checkbox"/> Que son ciertos cuantos datos figuran en el presente Anexo.</p> <p><input type="checkbox"/> Que se han cumplido las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y la resolución de concesión.</p> <p><input type="checkbox"/> Que la anterior relación de documentos justificantes de los gastos efectuados tienen como exclusivo destino la finalidad de la subvención aquí justificada.</p> <p><input type="checkbox"/> Que todos los documentos justificantes de los gastos efectuados, antes relacionados, han sido convenientemente estampillados para que conste su exclusiva aplicación a la presente subvención y que quedan custodiados y a disposición de la Consejería de Gobernación y demás Órganos de Control y Fiscalización.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD EL/LA SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD</p> <p>Fdo: Fdo:</p>	

- ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
- ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL VOLUNTARIADO

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Gobernación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la atención al ciudadano, acciones/subvenciones a favor de Organizaciones de Voluntariado de Andalucía.
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Gobernación. Plaza Nueva 4. 41071-SEVILLA

ORDEN de 18 de febrero de 2009, por la que se aprueba el modelo de carné de persona voluntaria en Andalucía.

La Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado en Andalucía, establece por un lado, en el artículo 11.f), el derecho de las personas voluntarias a disponer de una acreditación identificativa de su condición de personas voluntarias, y por otro, en el artículo 12.g), el deber de utilizar debidamente las acreditaciones y distintivos que le otorgue la organización en que colaboren.

Correlativamente prevé en el artículo 15.f) la obligación de las organizaciones que desarrollen programas de voluntariado de facilitar a las personas voluntarias una acreditación que les habilite e identifique para el desarrollo de su actuación.

Por su parte, entre las funciones que atribuye a las Administraciones Públicas se encuentra, en el artículo 18.1.c), el establecer medidas de apoyo financiero, material y técnico a la acción voluntaria organizada, facilitando recursos públicos para el adecuado desarrollo y ejecución de las acciones voluntarias a través de convocatorias anuales de ayudas y subvenciones, y ofrecer apoyo material y económico a las personas voluntarias, así como a las entidades de voluntariado que se encuentren inscritas en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía y que desarrollen programas de voluntariado.

En consecuencia, en apoyo a esas entidades, previo informe favorable del Consejo Andaluz del Voluntariado, y con el objetivo de facilitar esa acreditación, el reconocimiento y la visibilidad pública de la labor solidaria desarrollada por las personas voluntarias, así como homogeneizar el documento de identificación, se ha estimado conveniente la aprobación de un modelo de carné como medio de identificación y acreditación de las personas voluntarias en Andalucía. Dicho carné, que será editado por la Consejería competente en materia de voluntariado y distribuido a las entidades de voluntariado que así lo requieran, será facilitado por estas a las personas voluntarias. En ningún caso será obligatoria la expedición de ese modelo de carné, ya que la obligación de acreditar a las personas que colaboren con ellas podrá plasmarse en el documento que decidan libremente. Por su parte, las personas voluntarias, tal y como se establece en la Ley, deben utilizar debidamente ese carné y ajustarse a las normas organizativas que haya establecido la propia entidad al respecto. En consecuencia, mediante la presente Orden se aborda la aprobación de dicho modelo de carné.

En su virtud, a propuesta del Director de la Agencia Andaluza del Voluntariado, de conformidad con las competencias que me confieren los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

D I S P O N G O

Artículo 1. Aprobación del modelo de carné de persona voluntaria.

Se aprueba el modelo de carné de persona voluntaria, como documento de identificación y acreditación de las personas voluntarias en Andalucía, el cual figura en el Anexo a la presente Orden.

Artículo 2. Edición y distribución.

1. El carné será editado por la Consejería competente en materia de voluntariado y distribuido por esta a las entidades de voluntariado que así se lo requieran, las cuales deberán estar inscritas en el Registro General de Entidades de Voluntariado, regulado mediante el Decreto 3/2007, de 9 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía y el seguro de las personas voluntarias.

2. A los meros efectos del seguimiento de su distribución, las entidades de voluntariado deberán comunicar a la Dirección General competente en materia de voluntariado, el número de carnés expedidos a lo largo de cada trimestre, sin identificar datos personales de las personas titulares de los carnés.

Artículo 3. Expedición.

1. El carné será expedido por las entidades de voluntariado que decidan su uso en su organización.

2. El carné tendrá la vigencia establecida en el compromiso de incorporación entre la entidad y la persona voluntaria según se dispone en el artículo 16 de la Ley 7/2001, de 12 de julio, pudiendo ser renovado mediante la expedición de otro carné, siempre y cuando se siga manteniendo la condición de persona voluntaria. En caso de pérdida, extravío o deterioro del mismo se podrá solicitar la expedición de un nuevo documento. La pérdida de la condición de persona voluntaria conllevará la retirada del mismo.

3. El carné sirve para identificar a la persona y acreditar su condición de persona voluntaria, y sus titulares deben utilizar debidamente esa acreditación o distintivo otorgado por la organización en que colaboren, conforme se establece en el artículo 12.g) de la Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado en Andalucía.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Director de la Agencia Andaluza del Voluntariado para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de febrero de 2009

CLARA E. AGUILERA GARCÍA
Consejera de Gobernación

A N E X O

Modelo de carné de persona voluntaria

Anverso

Reverso

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO 50/2009, de 3 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2009 para el Cuerpo de Maestros.

El régimen de la oferta de empleo público en la Administración de la Junta de Andalucía viene determinado por el artículo 35 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en la redacción dada por la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas, así como por lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en sus disposiciones adicional duodécima y transitoria decimoséptima, contienen las normas que constituyen, entre otras, las bases del régimen estatutario de los funcionarios docentes.

El Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley, dispone, como requisito previo a las convocatorias para la provisión de plazas, la publicación por las Administraciones educativas de las respectivas ofertas de empleo.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 59 de la referida Ley 7/2007, de 12 de abril, se reserva un cinco por ciento de las plazas de la oferta para las personas con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al treinta y tres por ciento.

El conocimiento del estado actual del sistema educativo, el cumplimiento de lo establecido en la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley Orgánica, así como las necesidades en orden a la mejora de la calidad de la enseñanza aconsejan la convocatoria de los correspondientes procesos selectivos que permitan adecuar las plantillas actuales.

Por otro lado, se persigue con este Decreto el objetivo de la igualdad por razón de género de forma transversal en la aplicación y desarrollo del mismo, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

En consecuencia, se hace preciso ofertar, para el ejercicio de 2009, las oportunas plazas que garanticen el cumplimiento de los objetivos propuestos.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en los artículos 4.2.f) y 35 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el 37 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, previo informe de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Justicia y Administración Pública, a propuesta de la Consejera de Educación, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de marzo de 2009,

D I S P O N G O

Artículo 1. Aprobación de la oferta.

Se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2009 para el cuerpo de Maestros, en los términos que figuran en el Anexo de este Decreto.

Artículo 2. Convocatoria.

La convocatoria para cubrir las plazas anunciadas se realizará mediante Orden de la Consejería de Educación.

Artículo 3. Distribución de las plazas.

Del total de plazas que se ofertan se reservará como mínimo un 5% para personas con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%.

Las plazas reservadas a las personas con discapacidad que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a las restantes ofertadas.

Disposición final primera. Habilitación para desarrollo y aplicación.

Se autoriza a la Consejera de Educación para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y aplicación de este Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de marzo de 2009

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

A N E X O**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2009****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
CUERPO DE MAESTROS**

CUERPO	ESPECIALIDAD	OFERTA
Maestros	Educación Primaria	1.600
	Educación Infantil	1.700
	Educación Física	205
	Música	250
	Idioma extranjero: Inglés	1.500
	Educación Especial: Pedagogía Terapéutica	554
	Educación Especial: Audición y Lenguaje	200
TOTAL OFERTA		6.009

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 5 de febrero de 2009, por la que se regula el Bono Cultural.

La Constitución Española establece en su artículo 44 que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho. En el artículo 48 de la Constitución Española se ordena específicamente a los poderes públicos la promoción de las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo cultural.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, reconoce en su artículo 33 que todas las personas tienen derecho, en condiciones de igualdad, al acceso a la cultura, al disfrute de los bienes patrimoniales, artísticos y paisajísticos de Andalucía, al desarrollo de sus capacidades creativas individuales y colectivas, así como el deber de respetar y preservar el patrimonio cultural andaluz. Por otra parte, en el artículo 12 establece que los destinatarios de las políticas públicas son todas las personas con vecindad administrativa en Andalucía.

En el artículo 68 del Estatuto de Autonomía para Andalucía se manifiesta que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de cultura, que comprende las actividades artísticas y culturales que se lleven a cabo en Andalucía, así como el fomento de la cultura, en relación con el cual se incluye el fomento y la difusión de la creación y la producción teatrales, musicales, de la industria cinematográfica y audiovisual, literarias, de danza, y de artes combinadas llevadas a cabo en Andalucía; la promoción y la difusión del patrimonio cultural, artístico y monumental y de los centros de depósito cultural de Andalucía, y la proyección internacional de la cultura andaluza. Corresponde asimismo a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de conocimiento, conservación, investigación, formación, promoción y difusión del flamenco como elemento singular del patrimonio cultural andaluz.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 123/2008, de 29 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, corresponde a la misma la preparación y ejecución de la política del Gobierno andaluz en materia de cultura, incluyéndose la promoción y fomento de las distintas manifestaciones culturales.

Adscrita a la Consejería de Cultura, la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales fue creada en la disposición adicional decimocuarta de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, aprobándose su Reglamento General mediante Decreto 46/1993, de 20 de abril, como entidad de derecho público de las previstas en el artículo 6.1.b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Su objeto consiste en llevar a cabo las tareas técnicas y económicas requeridas para el desarrollo y ejecución de los programas y actividades culturales.

El Plan Estratégico para la Cultura en Andalucía (PECA), aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía con fecha 13 de noviembre de 2007, recoge el objetivo específico de potenciar la formación de nuevos públicos para la música, el teatro y la danza; la promoción del libro y la lectura, la difusión del patrimonio histórico y documental, la incorporación del flamenco a los circuitos de mercado, la difusión de museos y el fomento del arte contemporáneo.

Con la finalidad de facilitar el acceso de la juventud a los bienes culturales en condiciones de igualdad real y efectiva en Andalucía, se ha considerado necesario establecer el Bono Cultural, cuya finalidad es atraer a este nuevo público, iniciando su sensibilización en las distintas formas en las que se manifiesta la cultura y fomentando la apreciación del patrimonio histórico. Con el compromiso de posibilitar el ejercicio del derecho de la juventud al acceso a la cultura, se pretende promover el hábito del consumo cultural en el sector juvenil, al considerar que la experiencia en el hecho cultural contribuye al desarrollo integral de la persona, a la consolidación de los valores democráticos y la libertad individual, reto obligado de los poderes públicos. Asimismo, se considera que la creación de nuevos públicos contribuye también al desarrollo de las industrias culturales, puesto que al aumentar la demanda se fomenta tanto la producción cultural como su distribución.

El Bono Cultural ha sido aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de enero de 2009, en el que se atribuye a la Consejera de Cultura la facultad de dictar las disposiciones y adoptar las medidas que sean necesarias para su desarrollo y ejecución.

Por todo lo expuesto, previa la tramitación correspondiente, en uso de las facultades conferidas en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

Es objeto de la presente Orden establecer la regulación del Bono Cultural.

Artículo 2. Finalidad y contenido.

1. La finalidad del Bono Cultural es facilitar el acceso a bienes y servicios culturales a las jóvenes y los jóvenes que cumplan los requisitos establecidos en la presente Orden.

2. El Bono Cultural consiste en un talonario para cada persona beneficiaria, de carácter personal e intransferible, canjeable por bienes y servicios que sean prestados exclusivamente por las entidades públicas y privadas colaboradoras o adheridas del Bono Cultural, así como los prestados directamente por la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

3. A los efectos de la presente Orden, se consideran incluidos dentro de los productos y servicios culturales las representaciones de artes escénicas, los conciertos de música, las obras audiovisuales y cinematográficas, las ediciones literarias y fonográficas, las exposiciones de artes plásticas, las actividades de patrimonio histórico, los museos, las expresiones de flamenco y cualquier otra manifestación de interés cultural.

Artículo 3. Ámbitos subjetivo, temporal y territorial.

1. Participarán en el programa Bono Cultural, conforme a lo que se dispone en los artículos siguientes:

a) En calidad de personas beneficiarias, las jóvenes y los jóvenes que tengan vecindad administrativa en cualquiera de los municipios de Andalucía y que cumplan la mayoría de edad a partir del 1 de enero de 2009.

b) Las entidades colaboradoras y las adheridas.

2. El Bono Cultural tendrá una validez máxima de un año a contar desde la fecha de su expedición.

3. El Bono Cultural tendrá validez en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 4. Valor del Bono Cultural.

1. El valor de Bono Cultural será el equivalente a 60 euros y su expedición será gratuita para las jóvenes y los jóvenes que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 3.1.a).

2. En ningún caso los talones del Bono Cultural serán canjeables por dinero.

Artículo 5. Obligaciones de la persona beneficiaria.

La persona beneficiaria del Bono Cultural asumirá las siguientes obligaciones:

a) Hacer un uso adecuado y cuidadoso del Bono Cultural para los productos y servicios culturales, asumiendo la responsabilidad del uso que pudiera hacer su portador.

b) Entregar el talón o talones del Bono Cultural a las entidades colaboradoras o adheridas cuyos productos o servicios demande.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación de identidad y de cumplimiento tanto de los requisitos previstos en el artículo 3.1.a) como de las obligaciones recogidas en los apartados anteriores, que pueda efectuar la Consejería de Cultura, la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales así como las entidades colaboradoras o adheridas.

Artículo 6. Entrega del Bono Cultural.

1. El Bono Cultural será expedido por la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales y enviado de oficio a las personas beneficiarias al domicilio que figure en el Padrón municipal en el plazo de dos meses a partir de la fecha en que alcancen la mayoría de edad, sin perjuicio de lo previsto en la disposición adicional segunda.

2. Para ello, la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales realizará las actuaciones de comprobación necesarias para verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 3.1.a).

3. Si transcurridos dos meses a partir de la fecha en que la persona beneficiaria alcance la mayoría de edad no hubiese recibido el Bono Cultural, podrá reclamarlo a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Artículo 7. Página web del Bono Cultural.

1. Podrán consultarse los productos y servicios de los que puede disfrutarse con el Bono Cultural a través de la página web www.bonoculturalandalucia.es, o del enlace del Bono Cultural disponible en el portal de la Consejería de Cultura <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>, al que se podrá acceder directamente o a través del portal del ciudadano de la Administración de la Junta de Andalucía <http://www.andaluciajunta.es>.

2. Esta misma página web podrá ser empleada por las personas beneficiarias para comunicar sugerencias, incidencias, reclamaciones o consultas relacionadas con el Bono Cultural.

3. Para la comunicación de incidencias y reclamaciones a través de la página web, las personas beneficiarias deberán disponer de un certificado reconocido de usuario que les habilite para utilizar una firma electrónica, sin perjuicio de poder utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad. Los certificados podrán obtenerse a través de los prestadores de servicios reconocidos por la Junta de Andalucía que se encuentran relacionados en la dirección electrónica <https://ws024.juntadeandalucia.es/pluton/adminelec/convenio/prestadores.jsp>.

4. A los efectos previstos en los apartados anteriores se faculta a la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales para resolver los asuntos que se susciten en relación con el programa Bono Cultural.

Artículo 8. Entidades colaboradoras y adheridas.

1. Podrán ser entidades colaboradoras del Bono Cultural las personas físicas y las entidades públicas o privadas que, en su condición de prestadoras de productos o servicios culturales en cualquier lugar del territorio andaluz, admitan como medio canjeable por sus productos o servicios culturales el Bono Cultural sin exigir ninguna contraprestación económica. Las entidades colaboradoras serán seleccionadas conforme al artículo siguiente.

2. Podrán ser entidades adheridas al Bono Cultural las personas físicas y las entidades públicas o privadas que, en su condición de prestadoras de productos o servicios culturales en cualquier lugar del territorio andaluz, admitan como medio canjeable por sus productos o servicios culturales el Bono Cultural expedido por la Consejería de Cultura, percibiendo la correspondiente contraprestación económica por los talones que hayan aceptado. Las entidades adheridas serán seleccionadas conforme al artículo siguiente.

3. En todo caso, para ser entidad colaboradora o adherida deberá suscribirse el correspondiente convenio con la Consejería de Cultura, a través de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Artículo 9. Admisión de entidades colaboradoras y adheridas.

1. Las personas físicas o jurídicas interesadas en participar en el programa Bono Cultural como entidad colaboradora o adherida podrán solicitar en cualquier momento de vigencia del programa la suscripción del correspondiente convenio, indicando en la solicitud los productos y servicios que deseen prestar a través de este programa, con una descripción detallada de los mismos en función de los criterios que se enumeran en el apartado 3, así como memoria justificativa de la actividad y fines de la persona o entidad solicitante.

2. Las solicitudes irán dirigidas a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales y se presentarán preferen-

temente en el registro de la citada empresa, sito en Sevilla, C/ José Luis Luque, núm. 2, 41003, sin perjuicio de los demás lugares de presentación señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Las solicitudes serán objeto de valoración por una Comisión, en la que estará garantizada la representación equilibrada de hombres y mujeres, integrada por cinco vocales designados por la persona titular de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, quien determinará cuáles de los vocales desempeñarán las funciones de Presidencia y Secretaría.

4. La Comisión valorará las solicitudes teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) El valor artístico y cultural de los productos y servicios que se oferten. Hasta 20 puntos.
- b) El interés pedagógico de los productos y servicios que se oferten. Hasta 20 puntos.
- c) La incidencia que los productos y servicios tienen para la difusión de las obras de autores y autoras de Andalucía, con especial incidencia en el fomento de la experimentación y creación artística contemporánea. Hasta 20 puntos.
- d) La contribución a la investigación, conservación y difusión del patrimonio histórico. Hasta 20 puntos.
- e) La contribución a la formación artística del público juvenil. Hasta 20 puntos.

5. Será competente para la resolución del procedimiento la persona titular de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

6. Cuando la resolución sea favorable a la solicitud, la finalización del procedimiento se llevará a cabo mediante la suscripción de un convenio que contendrá las obligaciones y derechos de cada una de las partes. En el caso de que la resolución sea denegatoria, se notificará al solicitante en el plazo máximo de tres meses a contar desde que la solicitud haya tenido entrada en el órgano competente para la resolución de la misma.

Artículo 10. Obligaciones de las entidades colaboradoras y adheridas al programa.

Las entidades colaboradoras y las entidades adheridas al Bono Cultural asumen las siguientes obligaciones:

- a) Admitir como contraprestación total o parcial de sus productos y servicios culturales el Bono Cultural.
- b) Facilitar a las personas beneficiarias la información relativa al Bono Cultural.
- c) Remitir cuanta documentación e información les sea requerida por la Consejería de Cultura, a través de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.
- d) En el caso de las entidades adheridas, emitir la correspondiente factura con los requisitos formales, con la descripción de los productos o servicios prestados.

Artículo 11. Procedimiento de gestión del Bono Cultural para entidades colaboradoras y adheridas.

1. Las entidades colaboradoras remitirán en la forma prevista en el artículo 9.2 a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales con carácter mensual los talones del Bono Cultural canjeados por la prestación del servicio o adquisición del producto, junto con el informe sobre el servicio o producto consumido e identificación de la persona beneficiaria.

2. Realizada la prestación del servicio o adquisición del producto, la entidad adherida remitirá en la forma prevista en el artículo 9.2 a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales los talones del Bono Cultural canjeados y emitirá la correspondiente factura con las formalidades legales, reco-

giendo el precio efectivo a abonar, el servicio o producto consumido así como la identificación de la persona beneficiaria. Las facturas serán remitidas a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, que procederá a su abono en el plazo máximo de dos meses a contar desde su recepción.

Disposición adicional primera. Ejecución del programa Bono Cultural.

La Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía ejecutará el programa Bono Cultural a través de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales. Se faculta a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales para el desarrollo de las actuaciones necesarias para la implantación y efectividad del Bono Cultural reguladas en esta Orden y, concretamente, para la suscripción de los convenios de colaboración y de adhesión referidos en los artículos 8 y 9.

Disposición adicional segunda. Plazo de entrega del Bono Cultural para determinados interesados.

Todas las personas jóvenes que cumplan los 18 años entre el 1 de enero de 2009 y la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía recibirán el Bono Cultural en el plazo de dos meses a contar desde la entrada en vigor de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2009

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2009, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se aprueban los Planes Sectoriales de Inspecciones Medioambientales para el año 2009.

La Orden de 10 de noviembre de 1999, de la Consejería Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por la que se establecen los Planes de Inspecciones en materia Medioambiental (BOJA núm. 141, de 4 de diciembre de 1999), regula de forma separada el Plan Anual de Inspecciones Medioambientales y los Planes Sectoriales de Inspecciones Medioambientales.

Los Planes Sectoriales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la citada Orden, son aquellos que vienen impuestos por aplicación de una normativa específica y tienen como finalidad comprobar la adecuación de un sector productivo a los requisitos medioambientales que le son de aplicación, así como definir las actuaciones necesarias para corregir las posibles anomalías detectadas. Asimismo, pretenden dar respuesta al derecho de los ciudadanos de acceso a la información en materia de medio ambiente.

El artículo 9 de la citada norma atribuye a la persona titular de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental la competencia para la elaboración e impulso de los diferentes Planes Sectoriales, con la periodicidad y alcance derivados de la normativa aplicable.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional única de la Orden, mediante Resolución de 20 de octubre de 2000, de la Viceconsejería de Medio Ambiente (BOJA núm. 140, de 5 de diciembre de 2000), se reguló la elaboración de los Planes Sectoriales de Inspecciones Medioambientales en Andalucía.

En cumplimiento de lo anteriormente citado, estudiadas las prioridades sobre necesidades de inspección propuestas por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente y teniendo en cuenta igualmente sus observaciones y consideraciones para la elaboración de los procedimientos generales y operativos a seguir, se han elaborado los Planes Sectoriales de Inspecciones Medioambientales para el año 2009, que se incluyen en la presente Resolución.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con las competencias que me vienen atribuidas en el artículo 12 del Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente,

RESUELVO

Primero. Aprobar los Planes Sectoriales de Inspecciones Medioambientales de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental para 2009 que se relacionan en el Anexo, sin perjuicio de cualquier otra actividad de inspección dentro de esta materia que por parte de la Consejería de Medio Ambiente, y dentro de sus competencias, se considere oportuno realizar.

Segundo. Los Planes de Inspección se desarrollarán en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y afectarán a todas las instalaciones y Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente que para cada plan determine esta Dirección General, coordinadamente con las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente y de conformidad con el alcance y criterios que, al efecto, se especifican en el Anexo a la presente Resolución.

Tercero. Para la ejecución material de las inspecciones, la Administración podrá contar, además de con los funcionarios técnicos y los Agentes de Medio Ambiente de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente, con la asistencia técnica de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. (Egmasa), y, en su caso, con las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental, reguladas en el Decreto 12/1999, de 26 de enero.

La participación de Egmasa estará instrumentada por la correspondiente Encomienda de Gestión u otro instrumento de contratación.

Los responsables de las actividades, actuaciones e instalaciones objeto de inspección deberán prestar la asistencia y colaboración necesarias, así como permitir la entrada en las instalaciones a quienes realicen las actuaciones de vigilancia, inspección y control, de conformidad con lo establecido en el artículo 130 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Cuarto. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente facilitarán a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental la documentación que para cada tipo de inspección se determine, así como información acerca de los resultados y actuaciones que de las mismas se hayan derivado, de acuerdo con los procedimientos y sistemática que se establezcan en los procedimientos generales de inspección y en los protocolos específicos aplicables.

Quinto. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente, bajo la autoridad de sus respectivos titulares, y de conformidad con lo previsto en la presente Resolución, se encargarán de la ejecución, supervisión y control de cada uno de los planes de inspección en su ámbito provincial, bajo la coordinación general de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.

Sexto. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento y aplicación.

Sevilla, 18 de febrero de 2009.- El Director General, Jesús Nieto González.

A N E X O

PLANES SECTORIALES DE INSPECCIONES MEDIOAMBIENTALES PARA EL AÑO 2009

Estarán integrados por los siguientes:

1. Inspecciones de Autorizaciones Ambientales Integradas.

Objeto: Mediante este plan se realizarán 227 inspecciones a instalaciones con Autorización Ambiental Integrada concedida, divididas en dos tipos: auditorías iniciales y de seguimiento. Las primeras se realizan a partir de los 6 primeros meses desde la concesión de la autorización. Las segundas se ejecutarán en los plazos establecidos en la propia autorización.

Son objeto de este plan las instalaciones a las que les es de aplicación la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, así como las que se encuentren en el ámbito de aplicación de la sección 2.ª del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Alcance: En 2009 se han planificado todas las auditorías que han de realizarse según establecen las autorizaciones otorgadas. Se exceptúan las instalaciones destinadas a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos del epígrafe 9.3 del Anejo 1 de la Ley 16/2002, de 1 de julio.

La distribución por provincias es la siguiente:

Auditorías	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	TOTAL
Iniciales	14	11	14	24	21	61	20	38	203
Seguimiento	0	3	5	0	4	0	1	11	24
									227

2. Inspecciones a Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente.

Objeto: A través de este plan se ejecutarán 42 inspecciones a Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente (en adelante ECCMAS), divididas en dos tipos: de trazabilidad y de supervisión en campo. Las de trazabilidad pretenden constatar la correspondencia que debe existir en la notificación previa de actuación, el proceso de inspección y el informe final que emiten las ECCMAS. En las de supervisión en campo se verifica principalmente que el personal y los medios de los que disponen cada una de las entidades son adecuados para el desarrollo de las inspecciones, que los trabajos de campo desarrollados se ajustan a lo recogido en los procedimientos de trabajo elaborados por las mismas y acreditados por ENAC, y que la información remitida a la Consejería de Medio Ambiente a través de las correspondientes notificaciones e informes se ajusta a las actuaciones llevadas a cabo en campo.

Alcance: Dentro de este plan se van a inspeccionar en torno al 90 por ciento de las ECCMAS autorizadas, comprobando fundamentalmente si cumplen con los requisitos, funciones y obligaciones establecidas en el Decreto 12/1999, de 26 de enero, y en sus respectivas autorizaciones.

Por provincias se inspeccionarán:

ECCMAS	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	TOTAL
Trazabilidad	0	2	3	7	1	1	6	12	32
Campo									10
									42

3. Campañas específicas de Inspección.

Objeto: Mediante estos planes se inspeccionarán instalaciones de sectores específicos con diversas actividades susceptibles de control y vigilancia.

Alcance: El número de inspecciones a realizar asciende a 135, distribuidas de la forma siguiente:

Específicas	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	TOTAL
COVs	1	10	4	2	0	2	2	4	25
PRC	3	3	2	2	2	3	3	5	23
PES	0	2	0	0	2	0	0	0	4
SANDACH	3	2	1	1	0	3	1	1	12
CDVFU	5	5	5	5	5	5	6	5	41
PRN	0	0	2	0	0	1	0	1	4
RAEE	0	2	2	0	1	2	4	7	18
Otros	0	5	0	2	0	0	1	0	8
									135

COVs: Compuestos Orgánicos Volátiles.

PRC: Plantas de Recuperación y Compostaje.

PES: Plantas de Estabilización-Solidificación.

SANDACH: Gestión de los subproductos animales no destinados a consumo humano.

CDVFU: Centros de Descontaminación de Vehículos al Final de su Vida Útil.

PRN: Plantas Reciclaje de Neumáticos.

RAEE: Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.

3.1. Inspecciones COVs.

Objeto: Verificar el cumplimiento del Real Decreto 117/2003, de 31 de enero, sobre limitación de emisiones de compuestos orgánicos volátiles debido al uso de disolventes en determinadas actividades.

Alcance: Se inspeccionarán 25 instalaciones para comprobar si cumplen con los requisitos establecidos en el citado Real Decreto.

3.2. Plantas de recuperación y compostaje.

Objeto: Se observará el control de residuos a la entrada y la segregación de los mismos, la producción de compost, la idoneidad del tratamiento de compostaje de la fracción orgánica.

Alcance: Se han planificado 23 inspecciones a este tipo de plantas, algunas de las cuales están ya incluidas en el plan de inspecciones de Autorizaciones Ambientales Integradas.

3.3. Plantas de estabilización-solidificación.

Objeto: El objetivo principal de las inspecciones será verificar la correcta ejecución y eficacia de los tratamientos aplicados a los residuos para su posterior admisión en vertederos de residuos no peligrosos, mostrando incumplimientos reiterados de los criterios de admisión establecidos en la Decisión 2003/33/CE del Consejo, de 19 de diciembre de 2002, por la que se establecen los criterios y procedimientos de admisión de residuos en los vertederos con arreglo al artículo 16 y al Anexo II de la Directiva 1999/31/CEE.

Alcance: Se considera conveniente incluir en el plan de inspecciones de 2009 las cuatro plantas de este tipo operativas en nuestra Comunidad Autónoma, a tenor de los resultados obtenidos en las inspecciones realizadas hasta la fecha a diferentes vertederos de residuos no peligrosos que han admitido residuos que han sufrido tratamiento en dichas plantas.

3.4. Plan de control de residuos SANDACH.

Objeto: dentro de esta campaña específica se va a comprobar el cumplimiento en plantas de incineración-coincineración,

plantas de compostaje y vertederos de apoyo del Reglamento CE 1774/2002 para la gestión de Subproductos Animales No Destinados al Consumo Humano.

Alcance: Se pretende inspeccionar 12 instalaciones de este tipo repartidas por todo el territorio andaluz.

3.5. Centros de descontaminación de vehículos al final de su vida útil.

Objeto: A través de este programa se va a analizar el grado de cumplimiento del Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil, así como otras normativas de residuos aplicables.

Alcance: Está prevista la inspección de 41 Centros de Descontaminación de Vehículos al Final de su Vida Útil.

3.6. Plantas de reciclaje de neumáticos.

Objeto: Verificación del cumplimiento del Real Decreto 1619/2005, de 30 de diciembre, sobre la gestión de neumáticos fuera de uso, mediante el cual se viene a regular y gestionar este tipo de residuos, y fomentar su reciclado y reutilización para prevenir perjuicios al Medio Ambiente.

Alcance: Se inspeccionarán 4 de las plantas autorizadas en el territorio de la Comunidad Autónoma.

3.7 Otras.

Alcance: Se ha previsto también la realización de 26 inspecciones a otras instalaciones que tratan residuos en Andalucía, entre las cuales se encuentran 18 afectadas por el Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 12 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería para la Igualdad y Bienestar Social de fecha 8 de enero de 2009 (BOJA núm. 9, de 15 de enero de 2009) y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de febrero de 2009.- El Viceconsejero, José M.^a Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: 29.438.550E.
Primer apellido: García.
Segundo apellido: Maestre.
Nombre: Emilio Manuel.
Código SIRHUS: 1003310.
Denominación del puesto: Director Residencia Asistida de Marchena.
Consejería/Org. Autónomo: Igualdad y Bienestar Social.
Centro Directivo: Delegación Provincial de Sevilla.
Centro de destino: Residencia Asistida de Marchena (Marchena).

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 12 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería para la Igualdad y Bienestar Social de fecha 19 de diciembre de 2008 (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2009) y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de febrero de 2009.- El Viceconsejero, José M.^a Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: 30.448.230W.
Primer apellido: Cabeza.
Segundo apellido: Heredia.
Nombre: Elías.
Código SIRHUS: 819310.
Denominación del puesto: Servicio de Gestión de Servicios Sociales.
Consejería/Org. Autónomo: Igualdad y Bienestar Social.
Centro directivo: Delegación Provincial de Jaén.
Centro de destino: Delegación Provincial de Jaén.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DECRETO 51/2009, de 3 de marzo, por el que se dispone el nombramiento de don José Benavente Herrera como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Sierras de Tejada, Almijara y Alhama.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección y en el artículo 4 del Decreto 239/1997, de 15 de octubre, por el que se regula la constitución, composición y funciones de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales, vista la candidatura presentada por la Junta Rectora del Parque Natural Sierras de Tejada, Almijara y Alhama, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de marzo de 2009.

Vengo en disponer el nombramiento de don José Benavente Herrera como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Sierras de Tejada, Almijara y Alhama.

Sevilla, 3 de marzo de 2009

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA CINTA CASTILLO JIMÉNEZ
Consejera de Medio Ambiente

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Álvarez Sotomayor Paz Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 13 de noviembre de 2008 (BOE de 4.12.08), y de conformidad con lo previsto en el arto 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los Cuerpos Docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos Cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de

Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a la Doctora doña María Álvarez Sotomayor Paz Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Farmacología, adscrita al Departamento de Farmacología.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de febrero de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a don Evaristo Barrera Algarín.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, previa solicitud del interesado y acreditados los requisitos exigidos en la citada norma.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto integrar a don Evaristo Barrera Algarín, con Documento Nacional de Identidad número 28616353-Y, en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en su propia plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Trabajo Social y Servicios Sociales», adscrita al Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales, y acogido al régimen de dedicación a tiempo completo.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 20 de febrero de 2009.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 26 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 207, de 17 de octubre), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo vacante que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071, Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «currículum vitae», en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Sevilla, 20 de febrero de 2009.- El Viceconsejero, Justo Mañas Alcón.

A N E X O

Centro directivo: S.G. Planif. y Desarrollo Territorial.
Localidad: Sevilla.
Código: 9519710.
Denominación del puesto: Gabinete Redacción.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.

Características esenciales:

Grupo: A.

Cuerpo: P-A2.

Área funcional: Urbanismo y Ordenación Territorio.

Área relacional:

Nivel Comp. Destino: 27.

C.Esp. (euros): 18.867,96.

Requisitos para el desempeño:

Experiencia: -

Titulación: -

Formación: -

Otras características: -

Méritos específicos: -

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Asociados.

La Universidad de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción dada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la anterior, convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de Profesores Asociados (artículo 53 de la LOU) en las plazas que se relacionan en el Anexo I de esta convocatoria.

El presente concurso se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, en su nueva redacción dada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la anterior, y disposiciones de desarrollo, en la Ley 15/2003 de 22 de diciembre, Andalucía de Universidades, en el Estatuto de la Universidad de Sevilla (Decreto 324/2003, modificado por Decreto 16/2008), desarrollados por la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados (aplicación de los Acuerdos 4.6.1/CG 16-7-04 y 4.6.2/CG 16-7-04 que modifican los Acuerdos 4.3.3/JG 12-7-96, 7.1/JG 19-7-01 y 3.5/CG 30-09-03) aprobada en sesión del Consejo de Gobierno del día 16 de julio de 2004, y en las siguientes bases:

1.ª Requisitos de los aspirantes.

1.1. Podrán concurrir al presente Concurso quienes, teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos generales exigidos por la legislación vigente (Ley 6/2001, de Universidades, y 4/2007, R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario, Ley 15/2003) y demás normas que sean de aplicación.

1.2. La titulación requerida será de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior o equivalente, o Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

1.3. Los aspirantes deberán acreditar que ejercen una actividad profesional externa a la Universidad con una antigüedad de, al menos, tres años.

1.4. Los aspirantes deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada, declarándose nulo el contrato si se demostrara lo contrario.

2.ª Presentación de solicitudes.

2.1. La solicitud se efectuará mediante instancia-currículum, por duplicado, debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Sevilla (Anexo II), que se facilitará gratuitamente a los interesados en el Registro General de esta Universidad y que está disponible en el portal electrónico de la misma (www.us.es).

2.2. A dicha solicitud los interesados adjuntarán, documentalmente justificados y por duplicado, cuantos méritos estimen oportunos en orden a la adjudicación de la plaza a la que concursen incluida, en su caso, la solicitud de reconocimiento de mérito preferente (art. 48 de la LOU). Una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes no se admitirán nuevos méritos.

Dichos méritos deberán ser numerados en el orden correspondiente que figura en la instancia-currículum, al objeto de su identificación y comprobación por este Rectorado.

2.3. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia compulsada del título correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. Los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido bien la homologación o el reconocimiento del título exigido.

2.4. Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, y se presentarán en el Registro General de esta Universidad, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.5. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla la cantidad de 20 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse a través de la entidad bancaria Santander Central Hispano, en la cuenta núm. 0049.2588.71.2114241655 (dígito bancario: 750), a nombre de «Universidad de Sevilla», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, DNI y número de la plaza a la que se concursa. A la instancia-currículum se adjuntará el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de dicho justificante determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.6. Los interesados deberán presentar una instancia-currículum y abonar los derechos de examen por cada código y tipo de plaza a la que se pretenda concursar, salvo en el supuesto de que se trate de varias plazas de la misma área de conocimiento y dedicación que figuren así en el anexo correspondiente y estén numeradas de forma correlativa y separadas por un guión (ejemplo 1-2-3).

Los candidatos deberán acreditar que ejercen una actividad profesional externa a la Universidad con una antigüedad de, al menos, tres años (art. 38 LAU). Dicha actividad deberá justificarse con alguno de los siguientes documentos:

- Alta en la Declaración Censal e Incorporación al Colegio Profesional correspondiente, en su caso, y certificación de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Certificación de la Administración o de la empresa donde presten sus servicios, haciéndose constar, en este caso, el alta en la Seguridad Social y la antigüedad y la última nómina percibida.

De no ser así, los interesados podrán acreditar este requisito aportando otros documentos justificativos cuya validez, a estos efectos, será apreciada por la Administración.

2.7. La acreditación de los servicios se hará mediante certificación que deberá solicitarse en el Servicio de Gestión de Personal Docente de esta Universidad, en el supuesto de servicios prestados en la misma. Por lo que respecta a la actividad docente, la certificación se solicitará en el Servicio de Ordenación Académica.

En el supuesto de servicios prestados en otra Universidad, la acreditación deberá hacerse mediante certificación expedida por el Secretario General de la misma, en la que se hagan constar la efectiva impartición de la docencia y que el contrato ha sido obtenido por concurso, o por cualquier medio de prueba admisible en derecho que permita constatar de forma fehaciente las circunstancias indicadas.

2.8. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos antes de los diez días hábiles siguientes, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión o del reconocimiento del mérito preferente. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios de este Rectorado y, a título informativo, en el portal electrónico de esta Universidad. Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles.

Cuando algún interesado no acompañe los documentos acreditativos de los méritos alegados, se le requerirá a través del tablón de anuncios de este Rectorado, para que lo haga, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, según dispone el art. 76 de la Ley 4/1999. Si estos no fueran aportados en el indicado plazo, no podrán ser considerados por la Comisión Juzgadora del Concurso.

Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes excluidos y efectuada la subsanación de documentación, en su caso, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos, por el procedimiento anteriormente mencionado, así como la relación de aspirantes a los que se les reconoce el mérito preferente.

3.ª Resolución del concurso.

3.1. Los méritos de los candidatos serán valorados conforme al baremo general que se anexa a la presente convocatoria (Anexo III).

3.2. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por las Comisiones de Contratación constituidas de conformidad con el art. 90 del Estatuto de la Universidad de Sevilla.

3.2.1. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurren alguna de las causas previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13, de enero o en el art. 7.3 del R.D. 774/2002. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

3.2.2. Dichas Comisiones, una vez constituidas, harán público en los tabloneros de anuncios del Departamento y del Centro el Baremo Específico que será de aplicación, junto con el Baremo General, para juzgar los méritos de los aspirantes. Dicho Baremo Específico será notificado al Servicio de Programación Docente para su archivo y publicidad en el portal electrónico de la Universidad, conforme a lo dispuesto en la normativa de contratación (art. 1.7.2.) y, en todo caso, se hará público antes de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

3.3. En el plazo máximo de veinte días hábiles desde la recepción de la documentación las Comisiones, que se abstendrán de publicar las actas, resolverán el concurso.

Los Presidentes de las Comisiones deberán remitir al Servicio de Programación Docente la propuesta de adjudicación, al día siguiente de haber sido resuelto el concurso, acompañando:

a) Actas, debidamente cumplimentadas en papel, de las sesiones realizadas por la Comisión de Contratación, conforme a lo establecido en el artículo 1.11 de la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados.

b) Acta final, debidamente cumplimentada, conteniendo propuesta de adjudicación, en papel y en el soporte informático BACO.

c) La documentación aportada al concurso por el/las candidato/s propuesto/s. El resto de la documentación presentada por los otros candidatos quedará depositada en el Departamento correspondiente. Toda esta documentación podrá devolverse a los interesados si estos así lo solicitan una vez finalizado el proceso del Concurso, y siempre que no se haya interpuesto recurso. La documentación depositada en la Unidad de Concursos deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de dos meses desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dichos plazos, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

El acta final será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Sevilla y, a título informativo, en el portal electrónico de la Universidad. Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la Ley 4/1999, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

Contra estas propuestas los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación.

4.ª Duración de los contratos.

4.1. Iniciación:

4.1.1. Los efectos de iniciación del contrato serán desde la fecha de formalización del mismo, que deberá efectuarse en el plazo de ocho días naturales, contados desde la fecha de publicación de la propuesta de adjudicación. En el caso de que el adjudicatario de la plaza no se persone en dicho plazo para la firma del contrato, en el Servicio de Gestión de Personal Docente (Sección de Personal Docente), se entenderá que renuncia al mismo.

4.1.2. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, quienes estén ocupando un puesto de trabajo en el sector público que resulte incompatible con el contrato adjudicado, habrán de optar por uno de lo dos dentro del plazo establecido para la firma de dicho contrato. Si optaran por este, habrán de aportar la solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando. A falta de acción en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el anterior.

Si se tratara de puestos susceptibles de compatibilidad, previa autorización, deberán instarla durante el plazo de la firma del contrato, entendiéndose éste prorrogado en tanto recae resolución.

4.1.3. En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

a) Fotocopia del DNI o documento equivalente.

b) Solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando, en su caso.

c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el art. 68.6 del R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, y 11/2003, de 29 de septiembre.

4.1.4. No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

4.2 Terminación:

La fecha de terminación del contrato será el 30 de septiembre de 2009.

El contrato se podrá renovar salvo informe motivado del Consejo de Departamento y siempre que persistan las necesidades docentes.

5.º Régimen de dedicación.

La dedicación en horas semanales que se indica en la convocatoria se distribuirá en partes iguales entre horas lectivas y de tutorías, reservándose una hora para otras actividades.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 19 de febrero de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

ANEXO I

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS (TIEMPO PARCIAL)

Núm. de orden: 02/60/08.

Departamento de Derecho Financiero y Tributario.

Área de Derecho Financiero y Tributario (150).

- 1 Profesor Asociado (13 horas).

P.D.: Derecho Financiero y Tributario II (Licenciatura Derecho. Grupo Mañana). Derecho Tributario (E.U. Empresariales. Grupo Mañana).

Núm. de orden: 02/61/08.

Departamento de Didáctica de las Ciencias Experimentales y Sociales.

Área de Didáctica de las Ciencias Experimentales (205).

- 1 Profesor Asociado (7 horas).

P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ANEXO II**INSTANCIA – CURRICULUM ACADEMICO****PROFESOR ASOCIADO**

EXCMO.Y MAGFCO. SR.:

Convocadas a Concurso Público de Méritos plazas de Profesor Asociado en esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

A) DATOS PERSONALES:

Apellidos y nombre _____
 Fecha de nacimiento _____, Natural de _____
 D.N.I. nº. _____ Lugar y fecha de expedición _____
 Residencia: Provincia _____ Localidad _____
 Domicilio _____ C.P. _____ Tfno. _____
 Correo electrónico _____

B) DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA:

Fecha de convocatoria B.O.J.A. _____ Nº.Orden _____ Nº. horas semanales _____
 Departamento _____
 Area de conocimiento _____
 Perfil docente _____

C) MÉRITO PREFERENTE

Artº 48.2 L.O.U.: Estar habilitado para el acceso a los cuerpos docentes SI NO

D) DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE DE ADJUNTAR:

- Acreditación de la titulación.
- Acreditación de la actividad profesional externa a la Universidad.
- Acreditación del mérito preferente, en su caso.
- Justificación de haber abonado los derechos de examen.
- Currículum académico.
- Documentos acreditativos de los méritos alegados en el currículum.

El abajo firmante, declara que todos los datos expuestos en la presente instancia-curriculum son ciertos, y que reúne las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de la plaza solicitada, comprometiéndose, en caso de obtenerla, a realizar las actividades asignadas a partir del día de la toma de posesión o firma del contrato.

Lugar y fecha _____

(firma)

EXCMO.SR.RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

MODELO DE CURRÍCULUM PROFESOR ASOCIADO

Nombre	
Nº orden	
Fecha B.O.J.A.	
Departamento	
Área de conocimiento	

CONCEPTOS	INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
-----------	----------------------	----------------------------

Numérese de forma correlativa

I. RENDIMIENTO ACADÉMICO								
1) Expediente Académico: Certificación								
2) Cursos de Tercer Ciclo.		Normativa	Anterior					
			Actual					
	Certificación período docencia							
	Certificación período investigación							
Otras certificaciones								
3) Tesis Doctoral.		Normativa	Anterior					
			Actual					
4.1) Premio Extraordinario de Licenciatura								
4.2) Premio Extraordinario de Doctorado								

II. ACTIVIDAD DOCENTE							
	Año	Categoría	Dedicación	Centro			
1º							
2º							
3º							
4º							
5º							
6º							
7º							
8º							
9º							
10º							

III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA							
1) LIBROS							
		Título	Editorial				
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							

Firma

1 (En caso de ser necesario, utilícese otra página)



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

MODELO DE CURRÍCULUM PROFESOR ASOCIADO

Nombre	
Nº orden	
Fecha B.O.J.A.	
Departamento	
Área de conocimiento	

CONCEPTOS			INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA				
2) CAPÍTULOS DE LIBRO				
	Título	VOLUMEN		
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
3) ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS				
	Título	REVISTA		
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
4) PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (Indique en APARTADO 'CAT' condición en la que se participa: IP=Investigador Principal; I=Investigador; B=Becario; C=Colaborador)				
	PROYECTO	PERIODO	CAT	
1				
2				
3				
4				
5				

Firma

2

(En caso de ser necesario, utilícese otra página)



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

MODELO DE CURRÍCULUM PROFESOR ASOCIADO

Nombre	
Nº orden	
Fecha B.O.J.A.	
Departamento	
Área de conocimiento	

CONCEPTOS				INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA					
5) PERTENENCIA A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN (Indique en APARTADO 'CAT' condición en la que se participa: IP=Investigador Principal; I=Investigador; B=Becario; C=Colaborador)					
	GRUPO DE INVESTIGACIÓN	PERIODO	CAT		
1					
2					
3					
4					
5					
6) ESTANCIAS EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN					
	CENTRO	PERÍODO			
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
7) PARTICIPACIONES EN CONGRESOS					
PONENCIAS					
	TÍTULO	CONGRESO			
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
COMUNICACIONES					
	TÍTULO	CONGRESO			
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					

Firma

3

(En caso de ser necesario, utilícese otra página)



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

MODELO DE CURRÍCULUM PROFESOR ASOCIADO

Nombre	
Nº orden	
Fecha B.O.J.A.	
Departamento	
Área de conocimiento	

CONCEPTO		INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
VI. ACTIVIDAD PROFESIONAL NO DOCENTE			
	1		
	2		
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
	8		
	9		
	10		

¿Solicita reconocimiento de mérito preferente (Art. 48.2 LOU) (64.2 LAU)?		
Indíquese Sí/No	Documentación acreditativa	INDIQUE Nº DOCUMENTO

Firma

7

(En caso de ser necesario, utilícese otra página)

ANEXO III

BAREMO GENERAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS

I (20) + II (10) + III (10) + IV (10) + V (10) + VI (40) = 100

- I. Rendimiento académico. Máximo: 20 puntos.
- II. Actividad docente. Máximo: 10 puntos.
- III. Actividad investigadora. Máximo: 10 puntos.
- IV. Otros méritos. Máximo: 10 puntos.
- V. Valoración razonada del departamento. Máximo: 10 puntos.
- VI. Actividad profesional. Máximo: 40 puntos.

I. Rendimiento académico. Máximo: 20 puntos.

1. Expediente académico. Máximo: 9 puntos.

(e-1) x 3, donde e indica la nota media del expediente académico, expresada con dos decimales.

La nota media se obtiene del siguiente modo:

1.1. Planes de estudios estructurados en créditos: sumando los productos de los créditos correspondientes a cada asignatura por el valor de su calificación¹, y dividiendo la suma por el número total de créditos obtenidos.

1.2. Planes de estudio no estructurados en créditos: dividiendo la puntuación total obtenida¹ por el número de asignaturas cursadas.

2. Cursos de Tercer Ciclo. Máximo: 2 puntos.

2.1. Normativa actual:

(Calificación global² del periodo de docencia x 0,333) + (Calificación² del periodo de investigación x 0,333).

2.2. Normativa anterior: nota media de los cursos de doctorado³ x 0,666.

3. Tesis doctoral. Máximo: 7 puntos.

3.1. Normativa actual:

3.1.1. Aprobado: 2 puntos.

3.1.2. Notable: 4 puntos.

3.1.3. Sobresaliente: 5 puntos.

3.1.4. Cum laude: 6 puntos.

3.1.5. Cum laude por unanimidad: 7 puntos.

3.2. Normativa anterior:

3.2.1. Apto: 3 puntos.

3.2.2. Cum laude: 6 puntos.

3.2.3. Cum laude por unanimidad: 7 puntos.

¹Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3; Matrícula de Honor, 4.

²Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3.

³Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3. La nota media se obtiene dividiendo la puntuación total por el número de cursos; se expresa con dos decimales.

4. Premios académicos. Máximo: 2 puntos.

4.1. Premio Extraordinario de Licenciatura: 1 punto.

4.2. Premio Extraordinario de Doctorado: 1 punto.

II. Actividad docente. Máximo: 10 puntos.

Se valorará la actividad reglada desarrollada en Facultades, Escuelas Técnicas Superiores o Escuelas Universitarias, de acuerdo con los datos que consten en los Planes de Organización Docente de los Departamentos. En este Apartado II se valorará un máximo de 5 años de actividad; el resto, si lo hubiere, se computará en el Apartado IV (Otros méritos). En ningún caso se tendrá en cuenta la docencia impartida en virtud de contratos excepcionales o de sustitución. La docencia de los becarios FPI y asimilados será valorada como la de Profesores Asociados a tres horas, siempre que conste en los Planes de Organización Docente.

Por cada año: dedicación horaria del contrato x 0,25.

III. Actividad investigadora. Máximo: 10 puntos.

1. Libros.

Hasta 6 puntos por cada uno.

2. Capítulos de libros.

Hasta 2 puntos por cada uno.

3. Artículos publicados en revistas científicas.

Hasta 3 puntos por cada uno

4. Participación en proyectos de investigación financiados y ejecutados.

Hasta 1,5 puntos por cada uno.

5. Pertenencia a grupos de investigación.

Máximo: 1 punto.

6. Estancias en centros de investigación.

Máximo: 5 puntos.

7. Participaciones en congresos o reuniones científicas.

Hasta 4 puntos.

- Ponencia: 2 puntos.

- Comunicación: 0,5 puntos.

- Edición de actas: 1 punto.

8. Ser o haber sido becario de FPI o asimilado.

1,5 puntos por año completo.

9. Otros méritos investigadores.

Hasta 5 puntos.

IV. Otros méritos: Máximo: 10 puntos.

Becas de colaboración: Hasta 2 puntos.

Alumno interno: Hasta 1 punto.

Colaboradores honorarios: Hasta 1 punto.

Becas de postgrado: Hasta 2 puntos.

Conocimiento de idiomas relevantes para la investigación:

Hasta 2 puntos.

Prácticas tuteladas externas: Hasta 2 puntos.

Actividades de libre configuración impartidas: Premios oficiales o prestigiosos: Hasta 1 punto por cada uno.

Otras titulaciones académicas: Hasta 2 puntos.

Cursos de especialización (Master, Experto, etc.): Hasta 4 puntos.

Asistencia a cursos, congresos o reuniones científicas:

Actividad docente universitaria no valorada en el Apartado II: Hasta 4 puntos.

Actividad docente no universitaria: Hasta 4 puntos.

Tesina o trabajo de investigación: Hasta 3 puntos, según su calificación.

Otros méritos: Hasta 2 puntos.

V. Valoración razonada del departamento: Máximo: 10 puntos.

Este Apartado expresa la adecuación de los méritos de cada uno de los concursantes al perfil de la plaza. La puntuación del Departamento se incorpora a la Comisión de Contratación.

VI. Actividad profesional. Máximo: 40 puntos.

A estos efectos, no se entiende por actividad profesional ningún tipo de actividad docente

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU) modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, y a tenor de lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Sevilla (en adelante EUS), aprobado por Decreto 324/2003 de la Junta de Andalucía, y modificado por Decreto 16/2008, de 29 de enero.

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confieren el artículo 20 de la LOU y 20 del EUS, ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de

gastos del presupuesto de la Universidad de Sevilla, incluidas en la vigente RPT y con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas generales.

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOU, el R.D. 1313/2007, y el EUS, y por la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como por las presentes bases y, con carácter supletorio, por lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en lo sucesivo LRJAP/PAC), y en la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a estas pruebas selectivas deberán reunirse los siguientes requisitos:

2.1. Requisitos generales.

a) Nacionalidad. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles, a cuyo efecto el Consejo de Universidades recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación deberá acreditarse la nacionalidad, así como, en su caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen y traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo del concurso y cuyo conocimiento será exigible a todos los participantes. A tal fin se celebrará una prueba de conocimiento, de la que estarán exentos los concursantes de nacionalidad española y los que acrediten estar en posesión del DELE.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Edad. Tener cumplidos 16 años y no haber superado los 70.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución

judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos del acceso al empleo público.

2.2. Requisitos específicos.

a) Hallarse acreditado para el cuerpo docente universitario de que se trate, conforme a los supuestos previstos en los artículos 12 y 13 del Real Decreto 1312/2007, de 3 de octubre. Esta acreditación deberá presentarse compulsada.

b) No podrán participar en este concurso de acceso a las plazas de cuerpos docentes universitarios quienes se hallen incurso en la prohibición contenida en el artículo 9.4 del R.D. 1313/2007, es decir, aquellos que no hayan desempeñado durante al menos dos años una plaza anteriormente obtenida por concurso de acceso.

c) Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, según el modelo establecido en el Anexo III, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la LRJAP/PAC, en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE, junto con los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en la base 2.2.

c) Fotocopia compulsada del título de Doctor.

3.2. Derechos de examen: Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla, en concepto de derechos de examen la cantidad de 20 euros. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta núm. de 0049.2588.71.2114241655 (núm. de identificación: 750), con el título Universidad de Sevilla, abierta en dicha entidad. A la solicitud deberá adjuntarse el justificante original acreditativo del ingreso por el citado concepto. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará, en el plazo máximo de diez días hábiles, una resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, en el tablón de anuncios del Rectorado y se notificará a los concursantes.

Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación o bien subsanar en dicho plazo el motivo de la exclusión.

4.2. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará una resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará y notificará en la forma anteriormente establecida, y, además, se comunicará al Presidente de la Comisión. Dicha resolución no será publicada hasta tanto las correspondientes Comisiones no hayan elaborado y remitido al Servicio

de Programación Docente para su publicación, los criterios específicos para la valoración del concurso. Contra la resolución por la que se publican las listas de admitidos, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la publicación, en cuyo caso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

5. Comisiones.

La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Conforme a lo establecido en el artículo 6.4 del R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, los currículos de los miembros de las Comisiones juzgadoras se encuentran publicados en el portal electrónico de esta Universidad (www.us.es/us/concursos). Asimismo, podrán ser consultados en el Servicio de Programación Docente.

Las Comisiones deberán constituirse en el plazo de los treinta días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria. Para ello el Presidente titular de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros, convocará a los titulares y, en su caso, a los suplentes para proceder al acto de constitución de la misma fijando lugar y fecha. En dicho acto la Comisión fijará y hará públicos los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del candidato o candidata, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Para la constitución de la comisión el Presidente deberá citar a todos los miembros titulares de la misma. En caso de que tenga conocimiento con la suficiente antelación que alguno de los titulares no podrá asistir al acto de constitución, deberá citar al suplente que corresponda.

Las ausencias pueden producirse por las siguientes causas: Abstención, fallecimiento, enfermedad o cualquier otra circunstancia que impida su asistencia y deberán justificarse, ya que la condición de miembro de la comisión es irrenunciable.

En el supuesto de que sea necesario citar a los suplentes, el Presidente deberá comunicar este hecho, junto con la justificación de ausencia del titular, al Servicio de Programación Docente para que se efectúe el correspondiente nombramiento.

En virtud del artículo 26.1 de la citada Ley 30/1992, la comisión quedará válidamente constituida siempre que asistan al acto de constitución el Presidente, el Secretario y uno, al menos, de los Vocales.

Una vez constituida la comisión, para las sucesivas actuaciones de la misma el Presidente deberá citar a todos los miembros asistentes al acto de constitución.

Si algún miembro de la comisión constituida no asistiere a alguna de las actuaciones de la misma, decaerá como miembro de la comisión, sin que proceda ya sustitución alguna.

Para que las actuaciones de la comisión sean válidas, deberán comparecer el Presidente, el Secretario y uno, al menos, de los Vocales asistentes al acto de constitución.

Una vez aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dictará resolución en el plazo de diez días hábiles, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, y en la que se comunicarán los criterios de valoración. Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, por quintuplicado, la siguiente documentación:

- Programa de al menos una de las asignaturas troncales u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza. Debe contener: el temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima de cada programa será de 30 páginas de tamaño A4 con letra de 12 pt. de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Breve proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, con una extensión máxima de 50 páginas de tamaño A4 con letra 12 pt. de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Currículum vitae cuyos apartados deberán adaptarse a los criterios específicos de valoración para la adjudicación de la plaza.

El inicio de las pruebas se establecerá en el periodo comprendido entre el día siguiente y 15 días después de la presentación.

7. Pruebas.

El concurso para plazas de Profesor Titular de Universidad constará de dos pruebas. La primera de ellas consistirá en la preparación, exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la Comisión, de una lección del programa o los programas que haya presentado al concurso, elegida por el candidato de entre tres determinadas por sorteo. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables de los miembros de la Comisión.

El candidato dispondrá de un máximo de una hora para su exposición y el debate con la comisión podrá extenderse hasta un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado (necesariamente individual de cada miembro de la Comisión sobre cada candidato) que debe incluir: valoración de cada uno de los apartados de los criterios específicos, voto favorable o desfavorable.

La segunda prueba del concurso consistirá en la exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la comisión, de su currículo, su proyecto y su programa.

El candidato dispondrá de un máximo de una hora para su exposición, y el debate con la Comisión podrá extenderse hasta un máximo de dos horas.

Finalizada esta segunda prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado (necesariamente individual de cada miembro de la Comisión sobre cada candidato) que debe incluir: valoración de cada uno de los apartados de los criterios específicos, voto favorable o desfavorable y motivación del voto.

La propuesta de adjudicación de las plazas se hará por votación de los miembros de la Comisión; cada miembro sólo podrá votar a un candidato por plaza. La propuesta recaerá en el candidato o candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos, con un mínimo de tres. El concurso podrá ser declarado desierto.

8. Resolución del concurso.

La Comisión juzgadora propondrá al Rector, para su nombramiento, con carácter vinculante, una relación por orden de preferencia de todos los candidatos que obtengan tres o más votos. Dicha relación vendrá predeterminada por la votación que, a la vista de los informes señalados en la base anterior, efectúe la Comisión. La citada propuesta se publicará en el lugar en el que se haya celebrado la prueba, desglosando los resultados de la evaluación de cada candidato por cada uno de los aspectos evaluados.

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión deberá entregar, en la Secretaría General de la Universidad, Ser-

vicio de Programación Docente (Unidad de Concursos), en los siete días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la misma, toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, y además las siguientes actas:

1. Acta de constitución de la Comisión.
2. Acuerdo de determinación de los criterios de evaluación.
3. Acta de presentación de los concursantes.
4. Actas de realización de la primera prueba (una por concursante).
5. Evaluaciones de la primera prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.
6. Acta de recepción de las evaluaciones de la primera prueba.
7. Acta de votación de la primera prueba.
8. Actas de realización de la segunda prueba (una por concursante).
9. Evaluaciones de la segunda prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.
10. Acta de recepción de las evaluaciones de la segunda prueba.
11. Acta de propuesta de provisión.
12. Un ejemplar de la documentación presentada por cada candidato. El resto de los ejemplares quedarán depositados en la Secretaría del Departamento correspondiente, hasta que proceda su devolución, o destrucción, una vez finalizado el plazo de reclamaciones.

Finalizado el concurso, y siempre que no se haya interpuesto ninguna reclamación y/o recurso, la documentación depositada en el Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos) deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de tres meses desde la resolución del concurso.

Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Contra la propuesta de la Comisión juzgadora los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación. Dicha reclamación será valorada y tramitada conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de los EUS. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento del candidato o candidatos contra quienes fuera dirigida hasta la resolución de la misma.

9. Documentación a presentar por los candidatos propuestos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Servicio de Personal Docente o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la LRJAP/PAC, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción

disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del R.D. 1313.

Quien tuviera la condición de funcionario público de carrera en activo estará exento de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10. Nombramiento y toma de posesión.

El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en la base anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo, Área de Conocimiento y Departamento. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJAP/PAC.

Sevilla, 19 de febrero de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

I PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Química Física». Departamento al que está adscrita: Química Física. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asignaturas del Área de conocimiento adscritas al Departamento.

ANEXO II

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: QUÍMICA FÍSICA - 1

Comisión Titular:

Presidente: Don Francisco Sánchez Burgos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Javier Fernández Sanz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Antonio Márquez Cruz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María Amalia Rodríguez Rodríguez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Pilar López Cornejo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Manuela Rueda Rueda, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Enrique Sánchez Marcos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María del Mar Graciani Constante, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Miguel Molero Casado, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Inmaculada Navarro Zafra, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.



ANEXO III

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Excmo. y Magfco. Sr.:

Convocada(s) a concurso de acceso plaza(s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO
Cuerpo Docente de
Area de conocimiento
Departamento
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria
Fecha de convocatoria: de de ('BOE' de de de 200.....)
Nº de la plaza:

II. DATOS PERSONALES			
Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de Nacimiento	Número DNI
Domicilio			Teléfono
Municipio	Código Postal	Provincia	
Caso de ser funcionario de carrera:			
Denominación del Cuerpo o plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Número Registro Personal
Situación	}	Activo <input type="checkbox"/>	Excedente <input type="checkbox"/>

III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de obtención
.....
.....
.....
.....

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 483/2008, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 483/2008, interpuesto por don Benjamín Ruiz Peña, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada contra la Resolución de 18 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Córdoba convocado por Resolución de fecha de 4 de diciembre de 2007, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de febrero de 2009.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1648/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1648/2008, interpuesto por don José Gabriel García Lirola, Procurador, en nombre y representación de don Luis Martínez Lorenzo contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de 7 de noviembre de 2006, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se publica la lista definitiva de aprobados en las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo de Conservadores de Museos en instituciones de la Junta de Andalucía (A.2024) de la OEP de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y perso-

narse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de febrero de 2009.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 88/2009, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 88/2009, interpuesto por don Juan Antonio Montenegro Rubio, Procurador de los Tribunales y del Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, contra el Decreto 483/2008, de 28 de octubre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Segundo. Publicar de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la citada Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 23 de febrero de 2009.- El Director General, Manuel de la Plata Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 923/2008, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén, Negociado MJ.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 923/2008, interpuesto por doña Ana María Serrano Gallardo contra la Orden de 14 de octubre de 2008, por la que se resuelve el recurso de alzada formulado contra la Resolución de 18 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Jaén, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Jaén, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 24 de febrero de 2009.- El Director General, Manuel de la Plata Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado núm. 80/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 80/2009, interpuesto por doña María Laura Martín Castillo contra la Orden de 13 de noviembre de 2008, por la que se resuelve el recurso de alzada formulado contra la Resolución de 18 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Málaga, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Málaga, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 24 de febrero de 2009.- El Director General, Manuel de la Plata Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 28/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, Negociado JG.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 28/2009, interpuesto por doña María del Mar Maldonado García contra la Orden de 30 de octubre de 2008, por la que se resuelve el recurso de alzada formulado contra la Resolución de 18 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Málaga, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de

puestos de trabajo vacantes en la provincia de Málaga, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 24 de febrero de 2009.- El Director General, Manuel de la Plata Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado núm. 59/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, Negociado GS.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 59/2009, interpuesto por doña María José Guerrero Valenzuela contra la Orden de 11 de noviembre de 2008, por la que se resuelve el recurso de alzada formulado contra la Resolución de 18 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Málaga, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Málaga, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 24 de febrero de 2009.- El Director General, Manuel de la Plata Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado núm. 906/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén, Negociado PC.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 906/2008, interpuesto por don Gregorio Cano Quesada con-

tra la Orden de 2 de octubre de 2008, por la que se resuelve el recurso de alzada formulado contra la Resolución de 18 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Jaén, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Jaén, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 24 de febrero de 2009.- El Director General, Manuel de la Plata Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 y el 30 de noviembre de 2008.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre de 2008, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga que establecen la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.2001), mediante las que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, y teniendo en cuenta los siguientes

H E C H O S

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Tercero. Se ha comprobado que las solicitudes correspondientes a los beneficiarios, cuya concesión se hace pública mediante esta resolución, reúnen todos los requisitos exigidos reglamentariamente para su concesión.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 9.6.b) de la Orden de esta Consejería de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre), modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 2, de 3 de enero), que atribuye a esta Delegación Provincial la competencia para la gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica regulada en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Segundo. El artículo 11 de la Orden reguladora del procedimiento de resolución y adjudicación de estas Ayudas, así como la disposición vigente mediante la que se fijan las cantidades de tales Ayudas para el ejercicio 2008.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás preceptos de general aplicación, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Publicar los listados definitivos de admitidos para la concesión de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2007, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre de 2008, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Segundo. Publicar los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al fondo de acción social, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 y 31 de noviembre de 2008, del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>.

Tercero. Conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en el Registro General de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en lo referente a los listados definitivos de admitidos, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46

de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, 24 de febrero de 2009.- La Delegada, Blanca Sillero Crovetto.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo de 24 de noviembre de 2008 (expediente núm. 41/2008/204), alcanzando ante el Sercla entre el representante legal de la empresa Andalucía Digital Multimedia, S.A. (Cod. 7100552), y los representantes de sus trabajadores.

Visto el texto del Acuerdo de 24 de noviembre de 2008, (Expediente núm. 41/2008/204), alcanzado ante el Sercla entre el representante legal de la empresa Andalucía Digital Multimedia, S.A. (Cód. 7100552), y los representantes de sus trabajadores, recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 27 de noviembre de 2008, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 24 de noviembre de 2008 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias y Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto del Presidente 13/2008, de 19 de abril, por el que se designan los Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la inscripción del Acuerdo de 24 de noviembre de 2008 alcanzado ante el Sercla en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mencionado Acuerdo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de febrero de 2009.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

Expediente 41/2008/204.
24.11.2008.

ACTA DE FINALIZACION DEL PROCEDIMIENTO GENERAL ANTE LA COMISION DE CONCILIACION-MEDIACION

En Sevilla, a 24 de noviembre de 2008, en el conflicto número 41/2008/204, promovido por don Alejandro Hernández Leal, en nombre y representación de la Empresa Andalucía Digital Multimedia, S.A. y don Marcos García Mariscal,

en nombre y representación de los Trabajadores de Andalucía Digital Multimedia, S.A., se constituye la Comisión de Conciliación-Mediación integrada por los miembros que al final se relacionan:

Convocadas las partes en tiempo y forma comparecen:

Don Francisco José García Molina, DNI 44.359.245L en nombre y representación de la entidad Andalucía Digital Multimedia, S.A., en calidad de representante legal.

Don Jesús Toral Fernández, con DNI 35.769.831R delegado de personal del centro de trabajo de la Empresa en Granada.

Don Alberto Prados Sánchez, con DNI 44.294.850R, portavoz de la Sección Sindical del Sindicato de Periodistas de Andalucía en Granada, según estatutos del propio sindicato, en representación de las ocho secciones de SPA en Andalucía Directo.

Don Raúl Martín Torres, con DNI 74.651.133X trabajador de la Empresa, miembro de la comisión negociadora del acuerdo por el Sindicato de Periodistas de Andalucía.

Don Guillermo Polo Hervás, con DNI 36562004P, asesor jurídico del Sindicato de Periodistas de Andalucía, en nombre y representación del Sindicato de Periodistas de Andalucía y como Asesor Jurídico de los trabajadores de Andalucía Directo.

Los componentes de la parte social han sido designados por los trabajadores que participan en la realización del programa «Andalucía Directo» y que están designados en el listado adjuntado como Anexo I y por la representación del Sindicato de Periodistas de Andalucía, para que los representen ante la empresa en la negociación de la mejora de sus condiciones laborales.

Objetivos y finalidades del conflicto planteado por el promotor en el escrito de iniciación: Firmar y elevar a definitivo el acuerdo alcanzado por las partes. Se hace constar que el presente acto comienza a las 12:00 horas, finalizando a las 13:15 horas, siendo el número de trabajadores afectados por este conflicto el de 46.

El procedimiento finaliza con avenencia.

Ambas partes se reconocen mutua y reciprocamente capacidad suficiente para suscribir el acuerdo.

M A N I F I E S T A N

I. En el acto de conciliación celebrado en Sevilla el pasado 1 de abril de 2008 ante el Servicio Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales (Sercla), la parte social se comprometió a no continuar con las medidas de conflicto y de huelga y, por su parte, la Empresa desistió de su acción de ilegalidad del conflicto de huelga, comprometiéndose ambas partes a iniciar un proceso de negociación sobre las materias que respectivamente interesaban.

II. Este proceso de negociación comenzó con una primera reunión en Sevilla el 7 de abril de 2008 ante el Sercla, a partir de la cual se han ido celebrando sucesivas reuniones en las que se han ido cerrando principios de acuerdo cuya efectividad quedó sometida al éxito del proceso negociador y a la consecución de un acuerdo único que recoja los pactos alcanzados, se adjuntan copia de las actas levantadas en cada sesión como Anexo II.

III. En la reunión celebrada el 9 de septiembre de 2008 en Sevilla ante el Sercla, ambas partes manifestaron su acuerdo en las cuestiones fundamentales y se comprometieron a recoger en un texto único todos los acuerdos alcanzados.

IV. En cumplimiento de lo anterior, ambas partes firman el presente Acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. Ámbito de aplicación personal, efectos, ámbito temporal, carácter normativo, carácter permanente.

El presente Acuerdo será de aplicación a los trabajadores que participan en la realización del programa «Andalucía Directo» relacionados en el Anexo I del presente Acuerdo.

Las partes mediante el presente acuerdo pretenden mejorar en lo que les afecte las disposiciones vigentes del Convenio Colectivo de Empresas Audiovisuales de Andalucía (Código de Convenio 7100655, Publicado mediante Resolución de 9 de febrero de 2001 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, BOJA núm. 29, de 10.3.2001), así como su eventual actualización mediante un nuevo convenio que se pueda negociar.

Los pactos alcanzados surtirán efectos a partir de la fecha en que se firma el presente acuerdo y no tendrán efectos retroactivos.

El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su firma, 27 de octubre de 2008. La duración del mismo será hasta el 31 de diciembre de 2010.

Carácter normativo: El presente acuerdo mantendrá su vigencia normativa hasta tanto no sea negociado otro, o en su caso uno de carácter superior que lo mejore, en cuyo caso se aplicarán las cláusulas o estipulaciones del convenio que mejore el presente acuerdo.

Carácter permanente: Tendrá carácter permanente todos los apartados del presente acuerdo excepto cuando sean sustituidos por mutuo acuerdo de las partes negociadoras en la elaboración de otro, sin que en ningún caso, puedan suprimirse o modificarse por laudo o arbitraje al que no se hayan sometido ambas partes.

Ambas partes se comprometen a ratificar el contenido del presente acuerdo ante el Servicio Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de la Junta de Andalucía.

Segunda. Medidas de Reestructuración.

Extinción del contrato por causas objetivas.

Ambas partes se muestran conformes en indicar la necesidad de llevar a cabo un proceso de reorganización en los recursos humanos de la plantilla de la Empresa adscrita al programa «Andalucía Directo», habida cuenta de la existencia de causas objetivas que justifican la existencia de aquél. En este sentido, las partes acuerdan que dicho proceso se realice en conformidad con los siguientes términos:

El criterio a tener en cuenta para la determinación de los trabajadores que pudieran resultar afectados por las medidas extintivas será el de la antigüedad, conforme a los siguientes criterios:

En caso de excedente de personal en una determinada zona geográfica, la extinción contractual se articulará sin embargo respecto del trabajador de la categoría afectada con menor antigüedad.

Si esta extinción provocase una vacante en la zona geográfica del trabajador con menor antigüedad, el trabajador excedente tiene la obligación de trasladarse y cubrir dicha vacante. Si no consintiese en cumplir ese traslado, entonces la extinción contractual no se articulará sobre el trabajador de menor antigüedad, sino sobre el trabajador excedente que se negó a cubrir la vacante provocada por la aplicación del criterio de antigüedad pactado.

Respecto a la indemnización en supuestos de extinción de contrato, en caso de que dicha extinción sea declarada o reconocida como despido improcedente, ambas partes acuerdan que la indemnización a percibir será equivalente a 33 días de salario por año de servicio.

La Empresa ofrecerá a los trabajadores afectados por estas medidas, con anterioridad a la extinción contractual, la posibilidad de reubicarlos en otras líneas de negocio de la

Compañía, siempre que existan vacantes en el momento de la extinción, y siempre que las mismas sean compatibles con la formación y experiencia profesional del trabajador afectado. En el supuesto de que el trabajador acepte la reubicación, las condiciones laborales a disfrutar serán las propias del puesto de trabajo de destino.

Los trabajadores afectados por las medidas extintivas pasarán a formar parte de una bolsa de Trabajo que creará al efecto la Empresa, teniendo un derecho preferente para ser llamados a cubrir necesidades que la Empresa pudiera tener respecto al programa «Andalucía Directo», motivadas por la existencia de situaciones de incapacidad temporal, vacaciones y otras situaciones coyunturales o temporales. El criterio de llamada a los integrantes de la Bolsa será el de la mayor antigüedad.

Las partes convienen en que la estabilidad de los contratos de los trabajadores que no se vieran afectados por las medidas reorganizativas anunciadas está vinculada al mantenimiento de Andalucía Digital Multimedia, S.A. como empresa productora del programa «Andalucía Directo», así como a la inexistencia de nuevas modificaciones en el formato de dicho programa que pudieran motivar nuevas necesidades reorganizativas.

Movilidad geográfica.

Por lo que se refiere a medidas consistentes en el traslado de trabajadores que vengán prestando servicios con carácter habitual en provincias diferentes a aquellas en las que tengan establecida la residencia, ambas partes convienen:

La Empresa pondrá a disposición de los mismos una indemnización de 1.000 €, en compensación por los gastos personales y familiares en que pudieran incurrir como consecuencia del citado traslado.

Respecto a la indemnización para el supuesto que los trabajadores afectados por los traslados decidan extinguir su contrato de trabajo, el importe pactado es de 25 días de salario por año de servicio.

Tercera. Jornada ordinaria.

El cómputo de la jornada ordinaria de trabajo se hará trimestralmente (cada 12 semanas), excluido el mes de vacaciones, con una media de 35 horas semanales. Esto implica que si una semana un trabajador trabaja 40 horas y a la semana siguiente trabaja 30 horas, la media es de 35 horas/semana, por lo que no existe exceso de jornada.

No computan como tiempo efectivo de trabajo los «días de toros» que, obviamente, compensan dentro del trimestre los excesos de jornada en los que se haya incurrido. Se entiende por «día de toros» aquel en el que inicialmente estaba prevista la emisión del programa y, por decisión del cliente Canal Sur Televisión, finalmente no se emite el programa.

Las horas efectivamente trabajadas en un festivo tendrán la consideración de «exceso de jornada».

Al final de cada trimestre se hará un cómputo horario, teniendo en cuenta una media de 35 horas semanales. Si tras ese cómputo todavía resulta un exceso de jornada a favor del trabajador, Empresa y trabajador fijarán de común acuerdo una fecha para disfrutar del descanso compensatorio correspondiente dentro de los dos meses siguientes.

Teniendo en cuenta la composición de los equipos de Andalucía Directo, el disfrute de este descanso compensatorio no podrá alterar el sistema organizativo y productivo, paralizando la actividad del resto de miembros del equipo. En caso de desacuerdo, la Dirección de la Empresa fijará la fecha para el disfrute del descanso compensatorio dentro de esos dos meses, teniendo en cuenta sus necesidades organizativas.

Cuarta. Licencias y permisos retribuidos.

Las partes se remiten al Estatuto de los Trabajadores para el disfrute de los permisos inherentes a la realización de

un deber inexcusable de carácter individual, público y personal. En aquellos días en los que el trabajador deba cumplir con el citado deber, elegirá si desea trabajar a lo largo de la jornada diaria restante o, en caso contrario, si prefiere descansar en dicho día, excluyéndose dicho periodo de la consideración de tiempo efectivo de trabajo, y siempre que se acredite la existencia del mencionado deber.

Los trabajadores tienen derecho 10 días hábiles de permiso por matrimonio, contados a partir de primer día hábil posterior a la boda.

Los trabajadores tienen derecho a 2 días para los casos de nacimiento de hijo, fallecimiento y/u hospitalización de familiares hasta segundo grado por afinidad o consanguinidad. El permiso se ampliará en dos días adicionales en el caso de que sea necesario llevar a cabo un desplazamiento, entendiéndose la concurrencia de éste cuando el recorrido a realizar sea superior a 100 kilómetros desde el centro de trabajo.

Los trabajadores tienen derecho a 1 día por traslado de domicilio.

Los trabajadores tienen derecho a 3 días por traslado de centro de trabajo, siempre que ello implique movilidad geográfica, y no acumulable a la licencia del punto anterior.

Las partes se remiten al Estatuto de los Trabajadores y normativa relacionada para el disfrute de los permisos en materia de maternidad, lactancia, adopción y reducciones de jornada por guarda legal y cuidado de familiares. La adopción se equiparará al nacimiento de hijos, salvo en los referentes al permiso por paternidad. Asimismo, las partes convienen la posibilidad de negociar los términos de la acumulación en jornadas completas del periodo de lactancia.

Se equipara la pareja de hecho al matrimonio, siempre que la primera se encuentre debidamente inscrita en el registro público competente. Dicha equiparación afecta en exclusiva al parentesco por afinidad, no alcanzando al permiso por matrimonio.

Se establece una bolsa de 6 horas anuales para acudir a consulta médica propia o de familiares hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad.

El trabajador tiene derecho a un permiso por el tiempo indispensable para la realización de exámenes finales correspondientes a titulaciones de carácter oficial o académico.

El trabajador tiene derecho a un día para asuntos propios. Para hacer uso de este permiso, el trabajador debe preavisar con una antelación mínima de diez días para procurar la adopción de las medidas organizativas necesarias que eviten que otros componentes de los equipos no puedan prestar servicios.

En ningún caso el disfrute de este derecho podrá coincidir con otros trabajadores de Andalucía Directo que impida la realización y emisión del programa.

Quinta. Mejoras retributivas.

Se establece un complemento personal anual para cada trabajador del programa Andalucía Directo en las siguientes cuantías y con los siguientes requisitos:

Para los trabajadores con la categoría de «redactores» de Andalucía Directo con retribución anual bruta inferior a 27.000 €, se ofrece un complemento personal, revisable anualmente conforme al IPC real a 31 de diciembre de cada año, no compensable ni absorbible, equivalente al 6% de su salario anual bruto.

Para los trabajadores con la categoría de «cámara» con retribución anual bruta inferior a 23.000 €, se ofrece un complemento personal, revisable anualmente conforme al IPC real a 31 de diciembre de cada año, no compensable ni absorbible, equivalente al 4% de su salario anual bruto.

Para los trabajadores con la categoría de «ayudante de cámara» con retribución anual bruta inferior a 19.000 €, se ofrece un complemento personal, revisable anualmente con-

forme al IPC real a 31 de diciembre de cada año, no compensable ni absorbible, equivalente al 4% de su salario anual bruto.

Para los trabajadores con la categoría de «ayudante de producción» con retribución anual bruta inferior a 23.000 €, se ofrece un complemento personal, revisable anualmente conforme al IPC real a 31 de diciembre de cada año, no compensable ni absorbible, equivalente al 4% de su salario anual bruto.

Este complemento personal anual se distribuirá proporcionalmente en cada una de las pagas ordinarias y extraordinarias que actualmente vienen percibiendo cada uno de los trabajadores de Andalucía Directo y comenzará a abonarse con efectos de 1 de noviembre de 2008.

Para aquellos trabajadores que, por aplicación de los criterios anteriores, no hayan alcanzado los umbrales de referencia para cada categoría, la revisión anual de su salario para el año 2009 será conforme al IPC real a 31 de diciembre de 2008 incrementado en un (1) punto, y para el año 2010 conforme al IPC real a 31 de diciembre de 2009 incrementado en un (1) punto. Para articular estas revisiones salariales, también se actualizarán los umbrales de referencia para las categorías antes referidas conforme al IPC real de los años 2008 (para el 2009) y 2009 (para el 2010).

A partir del año 2011, la revisión salarial anual será conforme a lo establecido en el convenio colectivo vigente que resulte de aplicación.

Sexta. Plus festivo.

Se establece el importe de 45 € por festivo trabajado, además del descanso compensatorio correspondiente conforme al cómputo de la jornada establecido en la cláusula tercera.

Séptima. Dietas.

La dieta se fija en un máximo de 10,95 € por comida y día efectivo de trabajo. Este importe debe tener el destino para el que está fijado. El trabajador deberá aportar a la Dirección de la Empresa ticket justificativo del referido importe a los meros efectos de acreditar el destino y el importe de la consumición. La Empresa identificará los establecimientos en los que el trabajador puede comer por este importe. Si la Empresa no le indica nada, el trabajador podrá comer por importe de hasta 14 € sin necesidad de pedir autorización a la Empresa.

A partir de 14 € se requiere autorización expresa de la Empresa.

Para las dietas internacionales (no se incluye Gibraltar) se estará al caso concreto y se establecerá y organizará por la Empresa.

Las dietas y sus importes se cuantificarán individualmente para cada trabajador. Se adelantará el importe equivalente a los días efectivos de trabajo del mes y se irán liquidando mensualmente.

Respecto a los ayudantes de producción que actualmente prestan servicios, como condición ad personam, se concede el importe equivalente a 10,95 € por día efectivo de trabajo que será destinado a la cena, sea cual sea el horario de finalización de su jornada laboral.

Los importes pactados en la presente estipulación están sometidos a la exención tributaria del artículo 9.A.3.a) del Reglamento del Impuesto de la Renta las Personas Físicas: No obstante, se someterá por las partes a consulta la referida exención ante la Agencia Tributaria.

Octava. Seguro Colectivo.

La empresa suscribirá una póliza de seguro colectivo que cubra una indemnización de 15.000 € para casos de muerte incapacidad permanente total, invalidez permanente o gran invalidez derivada de accidente de trabajo.

Novena. Complemento de incapacidad temporal.

Los trabajadores tendrán derecho a un complemento en caso de incapacidad temporal que percibirán a partir del 4.º día baja. El importe de este complemento mensual durante el año 2008 (octubre, noviembre y diciembre) será el equivalente a la diferencia entre la prestación de incapacidad temporal y el 75% de su salario mensual.

Para el año 2009, el importe del complemento de IT será el equivalente a la diferencia entre la prestación de incapacidad temporal y el 85% de su salario mensual, siempre que el índice de absentismo en la Empresa del último trimestre del año 2008 no haya superado el 4%.

A partir el año 2010, el importe del complemento de IT será el equivalente a la diferencia entre la prestación de incapacidad temporal y el 100% de su salario mensual, siempre que el índice de absentismo en la Empresa durante el año anterior no haya superado el 3,5%.

El índice de absentismo viene dado por el ratio entre días teóricos y días trabajados en el que no están incluidos «días de toros», bajas maternales, o bajas por riesgo en el embarazo, lactancia, permisos retribuidos y vacaciones, y sí lo están a los efectos del cómputo las situaciones de incapacidad temporal por contingencias comunes, las contingencias profesionales por patologías de naturaleza psicológica y únicamente los tres primeros días del resto de bajas por contingencias profesionales.

Décima. Normas supletorias.

Para todo lo que no esté regulado en el presente acuerdo, las partes se remiten a la legislación y al convenio colectivo que resulte de aplicación.

Undécima. Acciones Judiciales y Medidas de Conflicto.

A) En relación con las acciones de naturaleza colectiva

Los trabajadores que participan en el programa Andalucía Directo se comprometen a no promover, fomentar ni secundar ninguna medida de conflicto o protesta, o acción judicial o extrajudicial de carácter colectivo que tenga por finalidad la negociación o la reclamación de las condiciones laborales durante el tiempo en que resultan de aplicación las condiciones y medidas laborales pactadas en el presente acuerdo, según lo establecido en la estipulación primera de este acuerdo. Se excluyen las acciones que estén dirigidas a cumplir con los términos pactados en el presente acuerdo.

El incumplimiento del compromiso de no iniciar acciones de carácter colectivo en los términos expresados antes conllevará la extinción del presente acuerdo, el cual quedará sin efecto alguno desde ese momento y en adelante, aplicándose únicamente la normativa legal y el convenio colectivo vigente.

B) En relación con las acciones individuales.

Los trabajadores de Andalucía Directo se comprometen a desistir de todas las acciones judiciales y extrajudiciales iniciadas o en curso que estén relacionadas con las condiciones y medidas laborales pactadas en el presente acuerdo.

Asimismo, el presente acuerdo constituye una transacción sobre el origen y los motivos del conflicto colectivo que lo iniciaron, por lo que adquieren el compromiso de no ejercer ninguna acción judicial o extrajudicial tendente a reclamar importes anteriores a la firma del presente acuerdo por los conceptos retributivos que han sido pactados en el presente acuerdo, quedando garantizada así de forma efectiva la paz social a partir de la firma del presente acuerdo.

C) En relación con los apartados a y b se excluyen las acciones que estén dirigidas a cumplir con los términos pactados en el presente acuerdo.

En este sentido la empresa realizará un cómputo de la jornada de los trabajadores/as realizada hasta la fecha de entrada en vigor de este acuerdo a los efectos de realizar la correspondiente liquidación que corresponda, ya sean descan-

sos, festivos y otros conceptos vinculados con la jornada, evitando así reclamaciones individuales.

Duodécima. Cláusula de vinculación a la totalidad.

El presente acuerdo constituye un todo único e indivisible. En caso de declaración de nulidad de todo o parte de su clausulado y respecto a uno a todos los trabajadores incluidos en su ámbito de aplicación, como consecuencias del ejercicio de acciones colectivas o individuales, directas o indirectas, dirigidas a impugnar el presente acuerdo, éste quedará completamente sin efecto desde ese momento y en adelante, aplicándose únicamente la normativa legal y el convenio colectivo vigente.

ANEXO I

DEL ACUERDO TRABAJADORES ANDALUCÍA DIRECTO

ANDALUCÍA DIRECTO	Categoría Profesional
García-Japón, José Ramón	PRODUCTOR
Calderón León, José Manuel	AYTE. PRODUCCIÓN
Martin Torres, Raul	AYTE. PRODUCCIÓN
Merlo Palacios, Amelia	AYTE. PRODUCCIÓN
Pacho Jiménez, Javier	AYTE. PRODUCCIÓN
Pérez Romero, Sara Isabel	AYTE. PRODUCCIÓN
Vargas Salazar, Ricardo	AYTE. PRODUCCIÓN
Millán Hidalgo, Mª Luisa	AUX. PRODUCCIÓN
Clavero Alcaide, Laura	REDACTORA
Delgado Franco, Julia	REDACTORA
Fernández Lobo, Mª Laura	REDACTORA
Gómez Nadal, Lucía	REDACTORA
González Carrasco, Juan Carlos	REDACTOR
López García, María	REDACTORA
López Ridruejo, Mª Reyes	REDACTORA
Lunaro Camisón, Javier	REDACTOR
Montero Díaz, Mario	REDACTOR
Ramos Medina, Mª del Carmen	REDACTORA
Sanz Martín, Silvia	REDACTORA
Toral Fernández, Jesús María	REDACTOR
Vallejo Fernández, Mª Dolores	REDACTORA
Vicente del Estad, Rocío	REDACTORA
Blanco Alfonso, Sergio	CÁMARA
Burra García, Francisco Javier	CÁMARA
García García, Pedro	CÁMARA
López Herrera, José Carlos	CÁMARA
Pérez Ruiz, Mª Sandra	CÁMARA
Prados Sánchez, Alberto	CÁMARA
Redondo Sánchez, Carlos	CÁMARA
Ruiz de Castro Leyva, Jesús	CÁMARA
Santlago Carranza, José Luis	CÁMARA
Solis Morlesin, Manuel Serafin	CÁMARA
Tudela Cánovas, José Miguel	CÁMARA
Aparicio Fernández, Celia	AYTE. DE CÁMARA
Bermejo Canua, José Antonio	AYTE. DE CÁMARA
Cassa Capado, Pablo	AYTE. DE CÁMARA
Cruz Sánchez, Alberto	AYTE. DE CÁMARA
Díaz Sánchez, Mariano	AYTE. DE CÁMARA
García Soler, Juan Manuel	AYTE. DE CÁMARA

ANDALUCÍA DIRECTO	Categoría Profesional
Matala Román, Reginaldo	AYTE. DE CÁMARA
Moreno Aguilar, Fernando José	AYTE. DE CÁMARA
Olivares Bremond, Alicia	AYTE. DE CÁMARA
Ramos Cózar, Ismael	AYTE. DE CÁMARA
Sánchez López, Rocío	AYTE. DE CÁMARA
Torcuato Gálvez, Ángel	AYTE. DE CÁMARA
Torres Puente, Jorge	AYTE. DE CÁMARA

Componentes de la C.C.M.	Apellidos, Nombre, DNI	Firma
Presidencia Secretarios	Fernández García, José Antonio 27881388Y	
Secretaría	Millán de Cózar, Francisco Javier 31851062H	
Vocal	Leal Bonmati, Carlos 28687790G	
Vocal	León González, Patricia 28898856T	
Vocal	Nieto Lorente, Francisco 26460015X	

Firma de la representación de la parte social

Nombre, apellidos	DNI	Firma
JESÚS TORAL FERNÁNDEZ,	35.769.831R	
ALBERTO PRADOS SÁNCHEZ	44.294.850R	
RAÚL MARTÍN TORRES	74.651.133X	
GUILLERMO POLO HERVÁS	36562004P	

Firma de la representación de la parte empresarial

Nombre, apellidos	DNI	Firma
FRANCISCO JOSÉ GARCÍA MOLINA	44.359.245L	

V.ºB.º La Presidencia de la Comisión de Conciliación-Mediación, Fdo. José Antonio Fernández García; La Secretaría de la Comisión de Conciliación-Mediación, Fdo.: Francisco Javier Millán de Cózar.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 3 de febrero de 2009, por la que se modifica la autorización de enseñanzas al centro docente privado de formación profesional «Nuevas Profesiones I» de Sevilla.

Visto el expediente tramitado por doña María José Uruñuela Mesa, como representante de la entidad Nuevas Profesiones, S.A., titular del centro docente privado de formación profesional «Nuevas Profesiones I», con domicilio en C/ Isabela, 1, de Sevilla, solicitando modificar la autorización de enseñanzas que tenía concedida por ampliación de cuatro unidades de Bachillerato (dos en la modalidad de Ciencias y tecnología y dos en la de Humanidades y ciencias sociales) y reducción de cinco ciclos formativo de formación profesional de grado superior (uno de Comercio internacional, uno de Gestión del transporte, uno de Servicios al consumidor, uno de Sistemas de telecomunicación e informáticos y uno de Secretariado), se-

gún lo dispuesto en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; en el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo, vigente en los términos previstos en el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre (BOE de 3 de enero), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, y en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Resultando que el citado centro, con código 41701471, cuenta con autorización para impartir ciclos formativos de formación profesional de grado superior: uno de Sistemas de telecomunicación e informáticos, uno de Servicios al consumidor, uno de Comercio internacional, uno de Gestión del transporte, uno de Secretariado, dos de Administración de sistemas informáticos, uno de Desarrollo de aplicaciones informáticas, uno de Gestión comercial y marketing, uno de Alojamiento, uno de Agencias de viajes, dos de Información y comercialización turística y uno de Administración y finanzas.

Vistas: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo, vigente los términos previstos en el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre (BOE de 3 de enero de 2007), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio (BOE de 14 de julio), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; y el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar la modificación de la autorización al centro docente privado de formación profesional «Nuevas Profesiones I» de Sevilla y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación secundaria.
Denominación específica: «Nuevas Profesiones I».
Código: 41701471.
Titular: Nuevas Profesiones, S.A.
Domicilio: C/ Isabela, 1.
Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.
 Provincia: Sevilla.
 Composición resultante:

- a) Bachillerato:
 - Modalidad de Ciencias y tecnología: 2 unidades.
 Puestos escolares: 70.
 - Modalidad de Humanidades y ciencias sociales: 2 unidades.
 Puestos escolares: 70.
- b) Ciclos formativos de formación profesional de grado superior:
 - Administración de sistemas informáticos.
 Núm. ciclos: 2.
 Grupos: 4.
 Puestos escolares: 120.
 - Desarrollo de aplicaciones informáticas.
 Núm. ciclos: 1.
 Grupos: 2.
 Puestos escolares: 60.
 - Gestión comercial y marketing.
 Núm. ciclos: 1.
 Grupos: 1.
 Puestos escolares: 30.
 - Alojamiento.
 Núm. ciclos: 1.
 Grupos: 1.
 Puestos escolares: 30.
 - Agencias de viajes.
 Núm. ciclos: 1.
 Grupos: 1.
 Puestos escolares: 30.
 - Información y comercialización turísticas.
 Núm. ciclos: 2.
 Grupos: 2.
 Puestos escolares: 60.
 - Administración y finanzas.
 Núm. ciclos: 1.
 Grupos: 2.
 Puestos escolares: 60.

Segundo. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Cuarto. La autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Quinto. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del centro con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en

los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, 3 de febrero de 2009

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
 Consejera de Educación

ORDEN de 6 de febrero de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Parvulitos», de Lucena (Córdoba).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Concepción López Ramírez, representante de «Parvulitos Escuela Infantil, S.L.L.», entidad titular del centro docente privado «Parvulitos», con domicilio en C/ Francisco de Paula Cortés, núm. 24, de Lucena (Córdoba), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 4 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Parvulitos», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Parvulitos.

Código de Centro: 14011171.

Domicilio: c/ Francisco de Paula Cortés, núm. 24.

Localidad: Lucena.

Municipio: Lucena.

Provincia: Córdoba.

Titular: Parvulitos Escuela Infantil, S.L.L.

Composición resultante: 4 unidades del primer ciclo de educación infantil para 61 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de febrero de 2009

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 6 de febrero de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «La Rana», de Coria del Río (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Myriam Hurtado Ríos, titular del centro docente privado «La Rana», con domicilio en C/ Córdoba, s/n, de Coria del Río (Sevilla), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 7 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de

la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «La Rana», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: La Rana.

Código de centro: 41017600.

Domicilio: C/ Córdoba, s/n.

Localidad: Coria del Río.

Municipio: Coria del Río.

Provincia: Sevilla.

Titular: Myriam Hurtado Ríos.

Composición resultante: 7 unidades del primer ciclo de educación infantil para 100 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de febrero de 2009

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 6 de febrero de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «El Osito Azul I», de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a Isabel Ortiz Molina, representante de «El Osito Azul, S.C.», en-

tividad titular del centro docente privado «El Osito Azul I», con domicilio en Plaza Forja XXI, s/n, de Sevilla, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «El Osito Azul I», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: El Osito Azul I.

Código de Centro: 41017594.

Domicilio: Plaza Forja XXI, s/n.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Titular: El Osito Azul, S.C.

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994, (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de febrero de 2009

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y límites, a efectos de escolarización del alumnado en los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos, a excepción de los universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 53/2007, de 20 de febrero (BOJA núm. 40, de 23 de febrero), por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los universitarios, y en el artículo 3 de la Orden de 24 de febrero de 2007 (BOJA núm. 41, de 26 de febrero), de la Consejería de Educación, por la que se desarrolla dicho procedimiento, esta Delegación Provincial, oído el Consejo Escolar Provincial y, en su caso, los Consejos Escolares Municipales, ha resuelto aprobar las áreas de influencia y límites de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

La delimitación de las áreas de influencia y límites, con la relación de calles por municipios que las integran, quedará expuesta en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta la finalización del mes de mayo próximo. Aquellas calles no incluidas en la citada relación y que se encuentren dentro del perímetro de cada una de las áreas de influencia de los centros se considerarán incluidas dentro del área de influencia que les corresponda.

Las áreas de influencia y límites aprobadas por esta Resolución estarán vigentes en los procedimientos de admisión del alumnado que se lleven a cabo a partir de la publicación de esta Resolución en tanto no se modifiquen en la forma prevista en el artículo 3 de la Orden de 24 de febrero antes citada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo

competente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante esta Delegación Provincial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 16 de febrero de 2009.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 19 de febrero de 2009, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Corporaciones Locales para la financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía correspondientes al ejercicio presupuestario 2009.

El Decreto 122/2008, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (BOJA núm. 87, de 2 de mayo), asigna a la misma competencias en el desarrollo de la red de los Servicios Sociales Comunitarios.

El Decreto 203/2002, de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía (BOJA núm. 85, de 20 de julio), establece en su artículo 2 que los créditos presupuestarios destinados a la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía serán transferidos por la Consejería de Asuntos Sociales (ahora Consejería para la Igualdad y Bienestar Social) y distribuidos entre las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios de Andalucía con población superior a veinte mil habitantes, conforme a las reglas que en el mismo Decreto se establecen.

En el apartado segundo de la disposición transitoria única del Decreto 203/2002, de 16 de julio, se establece que, en la distribución de los créditos, las Corporaciones Locales deberán percibir, en lo referente a la aportación procedente de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una cantidad que será, como mínimo, igual a la que en el ejercicio anterior se le hubiese asignado con cargo a ese concepto, actualizada conforme al Índice de Precios al Consumo de Andalucía o índice oficial que lo sustituya. Con cargo a los créditos procedentes del Estado se aplicará la misma regla, siempre que la cantidad asignada en los Presupuestos Generales del Estado lo permita.

En relación con lo expuesto, para el ejercicio 2009 la aportación financiada con los créditos procedentes del presupuesto propio de la Comunidad Autónoma de Andalucía se incrementa en un porcentaje del 1,3% respecto a la cantidad aportada por la Junta de Andalucía en el ejercicio 2008. Estos créditos se distribuyen en función de lo estipulado en la disposición transitoria única citada, es decir garantizando a todas las Corporaciones Locales la cantidad del ejercicio 2008 incrementada en el Índice de Precios al Consumo de Andalucía (1,3%). Los créditos procedentes de los Presupuestos Generales del Estado se incrementan en un porcentaje del 1,14% respecto a la cantidad aportada por el Estado para el ejercicio 2008.

En el presente ejercicio hay que incluir a los municipios de Maracena (Granada) y Cártama (Málaga), que superan

los 20.000 habitantes, tal como establece el Real Decreto 2124/2008, de 26 de diciembre (BOE núm. 312, de 27 de diciembre), por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón Municipal referidas a 1 de enero de 2008. En consecuencia, los mismos deben ser objeto de una financiación propia, ya que asumen las competencias de gestión de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios, en virtud del artículo 19 de la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía.

Conforme al artículo 5 del Decreto 203/2002, de 16 de julio, las cantidades se abonarán a las Corporaciones Locales en concepto de transferencia de financiación, una vez adoptado el acuerdo de distribución de créditos por el órgano competente de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, en el ejercicio de las facultades atribuidas por la legislación vigente y de conformidad con las competencias que confiere el artículo 44 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Primero. Ordenar para el ejercicio 2009 la transferencia de fondos que deben satisfacerse por la Comunidad Autónoma de Andalucía a las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes, conforme se establece en el Anexo Único de esta Orden, en virtud de lo estipulado en el Decreto 203/2002, de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía.

Segundo. La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social procederá a la liquidación de las transferencias de financiación de la siguiente forma:

a) Los importes de las doce mensualidades correspondientes al ejercicio 2009 serán abonados conforme al correspondiente calendario de pagos aprobado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda.

b) Para proceder a la transferencia de fondos, las Corporaciones Locales deberán entregar la ficha de evaluación del ejercicio anterior y la certificación prevista en el artículo 5.2 del Decreto 203/2002, de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía. Asimismo deberán aportar la ficha de presentación correspondiente al ejercicio 2009 que al efecto se establezca y facilite por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, así como certificación emitida por la Intervención de la respectiva Corporación Local correspondiente a la aportación propia destinada en sus presupuestos para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en el citado ejercicio, de conformidad con el Convenio-Programa suscrito por la Junta de Andalucía y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (actualmente Ministerio de Educación, Política Social y Deporte).

c) Los pagos de la aportación mensual correspondiente a los créditos procedentes del Presupuesto de la Junta de Andalucía se abonarán con la cadencia establecida en el anteriormente citado calendario de pagos. Los pagos de la aportación procedente de la Administración General del Estado se ajustarán de igual modo al citado calendario de pago, estando supeditado, en todo caso, a la realización efectiva de la oportuna transferencia de dichos fondos a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Estas cantidades serán destinadas a garantizar la continuidad de los efectivos personales y funcionales que

desarrollan su actividad en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía.

Sevilla, 19 de febrero de 2009

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

ANEXO ÚNICO

Corporación Local	Distribución final 2009		
	Ministerio de Educación, Política Social y Deporte	Junta de Andalucía	Total
Ayuntamiento de Almería	680.006,40	1.027.602,27	1.707.608,67
Diputación Provincial de Almería	468.275,93	1.250.950,22	1.719.226,15
Ayuntamiento de Adra	59.685,89	110.099,97	169.785,86
Ayuntamiento de El Ejido	96.541,67	417.404,17	513.945,84
Ayuntamiento de Níjar	49.046,91	126.327,99	175.374,90
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	77.113,65	390.608,35	467.722,00
Ayuntamiento de Vicar	92,45	152.370,60	152.463,05
Ayuntamiento de Cádiz	499.949,80	789.026,16	1.288.975,96
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	446.034,93	1.001.417,81	1.447.452,74
Diputación Provincial de Cádiz	572.172,26	1.035.364,79	1.607.537,05
Ayuntamiento de Algeciras	227.009,81	590.352,23	817.362,04
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	83.522,49	135.928,70	219.451,19
Ayuntamiento de Barbate	81.198,76	122.705,85	203.904,61
Ayuntamiento de Los Barrios	655,34	154.020,51	154.675,85
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	120.267,12	394.553,15	514.820,27
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	0,00	149.786,19	149.786,19
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción	181.220,42	283.779,49	464.999,91
Ayuntamiento de El Puerto de Santa María	168.042,03	436.110,04	604.152,07
Ayuntamiento de Puerto Real	90.551,40	188.542,92	279.094,32
Ayuntamiento de Rota	66.400,77	132.478,03	198.878,80
Ayuntamiento de San Fernando	196.631,18	483.795,71	680.426,89
Ayuntamiento de San Roque	63.899,49	128.019,07	191.918,56
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	156.287,47	309.634,87	465.922,34
Ayuntamiento de Córdoba	802.095,71	1.561.451,11	2.363.546,82
Diputación Provincial de Córdoba	848.917,84	1.364.096,68	2.213.014,52
Ayuntamiento de Baena	53.844,79	97.784,06	151.628,85
Ayuntamiento de Cabra	60.896,27	94.291,07	155.187,34
Ayuntamiento de Lucena	79.915,63	211.047,24	290.962,87
Ayuntamiento de Montilla	63.524,73	109.412,14	172.936,87
Ayuntamiento de Palma del Río	253,61	153.594,64	153.848,25
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	61.793,06	106.751,83	168.544,89
Ayuntamiento de Puente Genil	69.309,98	141.579,39	210.889,37
Ayuntamiento de Granada	926.306,49	1.399.802,36	2.326.108,85
Diputación Provincial de Granada	1.089.972,03	2.358.244,78	3.448.216,81
Ayuntamiento de Almuñécar	60.215,99	124.364,60	184.580,59
Ayuntamiento de Armilla	0,00	148.413,83	148.413,83
Ayuntamiento de Baza	63.375,22	101.018,29	164.393,51
Ayuntamiento de Guadix	61.975,44	93.646,61	155.622,05
Ayuntamiento de Loja	62.268,93	94.103,72	156.372,65
Ayuntamiento de Maracena	0,00	152.150,37	152.150,37
Ayuntamiento de Motril	104.557,13	307.998,97	412.556,10
Ayuntamiento de Huelva	433.853,07	655.620,32	1.089.473,39
Diputación Provincial de Huelva	767.295,50	1.442.237,24	2.209.532,74
Ayuntamiento de Almonte	92,47	152.330,25	152.422,72
Ayuntamiento de Isla Cristina	92,92	150.664,17	150.757,09
Ayuntamiento de Lepe	58.440,18	111.291,14	169.731,32
Ayuntamiento de Jaén	504.517,56	762.411,34	1.266.928,90
Diputación Provincial de Jaén	1.080.907,88	1.633.425,85	2.714.333,73
Ayuntamiento de Alcalá la Real	64.380,94	99.781,58	164.162,52
Ayuntamiento de Andújar	85.264,81	197.621,87	282.886,68
Ayuntamiento de Linares	139.724,23	303.535,52	443.259,75
Ayuntamiento de Martos	64.448,09	110.697,78	175.145,87
Ayuntamiento de Úbeda	104.077,12	157.275,76	261.352,88
Ayuntamiento de Málaga	1.248.255,65	2.821.129,19	4.069.384,84
Diputación Provincial de Málaga	673.148,00	1.284.987,71	1.958.135,71
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	3.996,16	209.708,98	213.705,14
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	829,94	155.279,15	156.109,09
Ayuntamiento de Antequera	94.952,23	223.529,20	318.481,43
Ayuntamiento de Benalmádena	67.810,05	270.449,68	338.259,73
Ayuntamiento de Cártama	0,00	153.192,34	153.192,34
Ayuntamiento de Coin	428,12	152.317,11	152.745,23
Ayuntamiento de Estepona	82.790,22	318.889,21	401.679,43
Ayuntamiento de Fuengirola	88.045,99	357.810,48	445.856,47
Ayuntamiento de Marbella	174.228,15	714.878,64	889.106,79
Ayuntamiento de Mijas	79.897,22	340.875,99	420.773,21

Corporación Local	Distribución final 2009		
	Ministerio de Educación, Política Social y Deporte	Junta de Andalucía	Total
Ayuntamiento de Nerja	93,10	153.126,98	153.220,08
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	4.791,75	232.745,02	237.536,77
Ayuntamiento de Ronda	83.723,68	177.437,16	261.160,84
Ayuntamiento de Torremolinos	52.511,14	350.839,97	403.351,11
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	145.754,16	332.819,90	478.574,06
Ayuntamiento de Sevilla	1.521.737,51	3.578.933,52	5.100.671,03
Diputación Provincial de Sevilla	1.280.155,28	2.994.216,36	4.274.371,64
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	157.103,69	308.792,61	465.896,30
Ayuntamiento de Carnas	66.310,99	122.089,72	188.400,71
Ayuntamiento de Carmona	66.105,16	132.550,79	198.655,95
Ayuntamiento de Coria del Río	61.424,18	129.063,86	190.488,04
Ayuntamiento de Dos Hermanas	214.258,69	607.947,87	822.206,56
Ayuntamiento de Écija	98.437,28	188.393,93	286.831,21
Ayuntamiento de Lebrija	72.063,24	113.904,14	185.967,38
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	68.581,58	211.402,73	279.984,31
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	73.068,93	134.029,87	207.098,80
Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	81.424,30	174.890,54	256.314,84
Ayuntamiento de La Rinconada	61.773,71	177.115,37	238.889,08
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	59.621,31	90.100,07	149.721,38
Ayuntamiento de Tomares	530,67	153.154,69	153.685,36
Ayuntamiento de Utrera	117.470,38	235.454,18	352.924,56
Totales	18.898.246,25	41.809.580,56	60.707.826,81

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Servicio de Actividades Deportivas.

Visto el proyecto de la Carta de Servicios elaborado por el Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Huelva y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Modernización e Innovación de los Servicios Públicos de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que me confiere el art. 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regula las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios de la Calidad de los Servicios Públicos.

R E S U E L V O

1. Aprobar la Carta de Servicios del Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Huelva, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución y la Carta de Servicios del Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Huelva en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 16 de febrero de 2009.- El Rector, Francisco José Martínez López.

A N E X O

CARTA DE SERVICIOS DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

P R Ó L O G O

La Carta de Servicios del Servicio de Actividades Deportivas (SAD) de la Universidad de Huelva nace con el propósito de facilitar a la comunidad universitaria y a la ciudadanía la

obtención de información, los mecanismos de colaboración y la posibilidad de participar activamente en la mejora de los servicios proporcionados.

Esta Carta tiene como objetivo mejorar los servicios prestados por el SAD a las personas usuarias. Como consecuencia, este Servicio adoptará las medidas necesarias para garantizar que se aplique en toda su extensión el contenido de la misma, por parte del personal adscrito a él.

A) DATOS GENERALES

1. Datos identificativos.

1.1. Datos identificativos del SAD.

El Servicio de Actividades Deportivas es un Servicio de la Universidad de Huelva adscrito al Vicerrectorado de Extensión Universitaria.

1.2. Misión.

El Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Huelva tiene como misión la promoción, organización y ejecución de actividades físico-deportivas dirigidas a la comunidad universitaria y a la sociedad onubense, buscando a través de la práctica deportiva conseguir valores saludables y que ayuden a colaborar en el proceso integral de las personas mediante una gestión eficiente y de calidad.

1.3. Responsable de la Carta.

La persona titular del Vicerrectorado de Extensión Universitaria es la responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

1.4. Formas de colaboración y participación con el Servicio de Actividades Deportivas.

Las personas usuarias de los servicios que presta el SAD en calidad de clientes, ya sean de carácter interno –comunidad universitaria– o externo –la sociedad en general–, podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas anuales que se realicen sobre la prestación de los servicios, o bien empleando los siguientes medios:

- Buzón de sugerencias, vía web: <http://www.uhu.es/deporte>.

- Correo electrónico: deportes@uhu.es.

- Teléfono: 959 219 764. Fax: 959 219 419.

- Dirección postal: Servicio de Actividades Deportivas. Pabellón Príncipe de Asturias. Universidad de Huelva, Campus El Carmen. Avda. Tres de Marzo, s/n, 21071 Huelva, y a través del buzón de sugerencias situado en el hall del Pabellón.

2. Servicios.

2.1. Relación de servicios que presta.

El Servicio de Actividades Deportivas realiza los siguientes servicios:

1. Alquilar y mantener las instalaciones deportivas.

2. Organizar y gestionar las actividades deportivas.

3. Organizar y gestionar las competiciones internas.

4. Representar a la Universidad de Huelva (UHU) en las diferentes competiciones externas (universitarias y federadas).

5. Organizar y gestionar iniciativas formativas propias del ámbito deportivo.

6. Prestar atención sanitaria y preventiva al deportista.

7. Ofrecer instalaciones para personas y colectivos externos a la UHU.

8. Promocionar el deporte y la UHU en la sociedad en general.

2.2. Normas reguladoras del servicio prestado por el Servicio de Actividades Deportivas.

1. Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre (BOE de 24.12.01), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13.4.07).

2. Ley Andaluza de Universidades 15/2003, de 22 de diciembre (BOJA 251, de 31.12.03).

3. Estatutos de la Universidad de Huelva (aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía de 21 de octubre de 2003, publicados por Decreto 299/2003, de 21 de octubre en el BOJA núm. 214, de 6 de noviembre).

4. Normas Generales de Competición, Régimen Disciplinario, y Normativa de Reserva de Instalaciones, accesibles en las oficinas del SAD o previa solicitud telemática (www.uhu.es/deporte).

5. Estatutos del Club Deportivo Universidad de Huelva, accesibles en las oficinas del SAD o previa solicitud telemática (www.uhu.es/deporte).

3. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

3.1. Derechos de los usuarios y usuarias

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.

2. Recibir información de interés general y específico de los procedimientos que les afecten, que se tramiten de manera presencial, telefónica o telemática.

3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.

4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.

5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.

6. Obtener una orientación positiva.

7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

Las personas usuarias tienen derecho al tratamiento de sus datos personales con la garantía establecida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (BOE 298, de 14 de diciembre).

Como usuarios/as específicos/as del SAD tienen derecho a:

1. Recibir la programación deportiva anual a principio de cada curso académico.

2. Utilizar las instalaciones y el material deportivo en perfectas condiciones de uso.

3. Créditos de libre configuración por formar parte de los equipos de la Universidad de Huelva en Campeonatos de Andalucía Universitarios y Campeonatos de España Universitarios.

4. Créditos de libre configuración por formar parte de los equipos de la Universidad de Huelva en Campeonatos de Andalucía Universitarios y Campeonatos de España Universitarios.

4. Sugerencias y reclamaciones.

La clientela del Servicio de Actividades Deportivas podrán realizar sus quejas a través de:

- Buzón de sugerencias, vía web: <http://www.uhu.es/deporte>.

- Correo electrónico: deportes@uhu.es.

- Teléfono: 959 219 764. Fax: 959 219 419.

- Dirección postal: Servicio de Actividades Deportivas; Pabellón Príncipe de Asturias. Universidad de Huelva, Campus El Carmen. Avda. Tres de Marzo, s/n, 21071, Huelva, y a través del buzón de sugerencias situado en el hall del Pabellón.

La dirección del SAD llevará el control de las sugerencias y reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento del servicio prestado, debiéndose notificar al interesado/a, en el plazo de 15 días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos.

5. Direcciones y formas de acceso.

5.1. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con Servicio de Actividades Deportivas, las personas interesadas, como clientes internos/externos, podrán dirigirse a:

- Dirección postal: Servicio de Actividades Deportivas, Pabellón Príncipe de Asturias, Universidad de Huelva, Campus El Carmen. Avda. Tres de Marzo, s/n, 21071, Huelva, y a través del buzón de sugerencias situado en el hall del Pabellón.

- Teléfono: 959 219 764. Fax: 959 219 419.

- Vía web: <http://www.uhu.es/deporte>.

- Correo electrónico: deportes@uhu.es.

- O a través del Registro General de la Universidad: Registro General de la Universidad de Huelva, C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, 21071, Huelva.

5.2. Formas de acceso y transporte.

1. Transporte público de autobuses urbanos en las líneas 5 y 8.

2. Acceso norte tráfico rodado particular, desde A49 / Avda. Andalucía.

3. Acceso sur tráfico rodado particular, desde Avda. Fuerzas Armadas.

5.3. Plano de situación.

B) COMPROMISOS E INDICADORES DE CALIDAD

1. Compromisos de calidad.

1. Obtener un índice mínimo de satisfacción de 7 sobre 10 de las personas usuarias respecto a nuestras instalaciones.

2. Obtener un índice mínimo de satisfacción de 7 sobre 10 de las personas usuarias respecto a nuestras actividades.

3. Ofrecer a las personas usuarias un mínimo de 22 actividades deportivas por curso académico.

4. Obtener un índice de satisfacción mínimo de 7 sobre 10 de las personas usuarias respecto a nuestras competiciones internas.

5. Participar en al menos 4 modalidades deportivas en Campeonatos de Andalucía Universitarios por convocatoria.

6. Participar en al menos una competición federada por temporada.

7. Ofertar al menos 2 cursos formativos de especialización deportiva.

8. Realizar reconocimiento médico al menos a 50 deportistas universitarios.

9. Tener las instalaciones deportivas a disposición de las personas usuarias al menos durante 3.040 horas/curso académico.

10. Organizar al menos 2 competiciones abiertas a la comunidad no universitaria.

11. Aparecer en los medios de comunicación al menos 16 veces/curso académico.

2. Indicadores de calidad.

1. Índice de satisfacción de las personas usuarias de nuestras instalaciones.

2. Índice de satisfacción de las personas usuarias de nuestras actividades.

3. Número de actividades deportivas ofertadas cada curso académico.

4. Índice de satisfacción de las personas usuarias de nuestras competiciones internas.

5. Número de modalidades deportivas de los Campeonatos de Andalucía Universitarios en los que la UHU participa en cada convocatoria.

6. Número de competiciones federadas en las que la UHU participe en cada temporada.

7. Número de cursos formativos de especialización deportiva ofertados por el SAD.

8. Número de reconocimientos médicos realizados a deportistas universitarios.

9. Número total de horas de apertura de instalaciones deportivas.

10. Número de competiciones abiertas a la comunidad no universitaria ofertadas por curso académico.

11. Número de apariciones en los medios de comunicación, relativas al deporte universitario, por curso académico.

C) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

Presencialmente, la persona usuaria tendrá acceso al SAD en los siguientes horarios:

Horario de uso de las instalaciones deportivas: de lunes a viernes de 9,00 a 23,00 h.

Horario servicio sanitario: de lunes a viernes de 11,00 a 14,00 h y de 18,00 a 22,00 h.

Horario de oficina: de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 h.

Medidas de compensación:

1. Carta de disculpas firmada por el/la máximo/a responsable de la organización, con indicación de las medidas adoptadas para corregir la deficiencia en el servicio prestado.

2. Devolución de la tasa, en caso de que se contraste que el servicio prestado no responda a lo declarado por el Servicio.

3. Reunión o encuentro del Servicio con las personas usuarias para explicar las medidas correctoras que se tomarán en caso de contrastarse que no se ha prestado el servicio de manera adecuada.

4. Regalo institucional

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una beca de formación de personal investigador.

En desarrollo del Proyecto de Investigación PETRI «PET2007-0363-01» denominado «Entrenamiento e Integración de Nuevos Dispositivos Sensores en Sistemas Artificiales de Olfato para la Cata de Aceite de Oliva».

Vista la propuesta formulada por don José María Pedrosa Poyato, Investigador Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad con fecha 13 de febrero de 2009.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar una Beca de Formación de Personal Investigador (Rf.º: PNB0902), con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución. La Beca se adscribe al Proyecto de Investigación arriba indicado.

Segundo. Esta beca estará financiada con cargo al crédito presupuestario 30.05.08.34.01 541A 649.07.00 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm. 2008/3854).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 16 de febrero de 2009.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión

Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Objetivos.

Esta beca persigue la formación y perfeccionamiento de personal investigador mediante la participación en contratos, subvenciones o proyectos financiados por entidades públicas o privadas que permitan la incorporación de un Titulado Superior que colabore en las tareas del proyecto.

2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

2.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Dado el carácter de formación predoctoral de la beca convocada, no podrán admitirse solicitudes de candidatos que se encuentren en posesión del título oficial de Doctor.

2.5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.6. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.7. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.8. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de la/s correspondiente/s beca/s.

3. Dotación de la beca.

3.1. La dotación económica de la Beca será la especificada en el Anexo II.

3.2. El pago de la beca se efectuará por mensualidades completas, produciéndose los efectos económicos y administrativos a partir de la fecha de incorporación del becario/a al Centro, Departamento, Grupo de Investigación o Proyecto de Investigación asignado (lo que en adelante denominaremos: destino).

3.3. La beca incluirá Seguro de Asistencia, Accidentes Individual o ambos.

4. Duración de la beca.

4.1. La duración de la beca será la especificada en el Anexo II. La prórroga, cuya Resolución favorable estará condicionada a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria, se solicitará con una antelación mínima de diez días naturales al plazo de finalización del periodo de la beca y solo podrá acordarse mediante informe justificativo del Investigador Principal del Proyecto de Investigación, Director de la Beca y de la labor investigadora en la que colabora el/la becario/a.

4.2. La beca podrá interrumpirse por un periodo de tiempo razonable mediante solicitud explicativa dirigida al Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, acompañada del informe del Director de la Beca. Solo en aquellos casos de maternidad o en los que existan razones de fuerza mayor, se podrá recuperar el periodo interrumpido. Las interrupciones se producirán, en su caso, con los efectos administrativos y económicos que establezcan las resoluciones por las que se autorizan las mismas.

4.3. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato, grupo o proyecto de investigación para el que se concede.

5. Naturaleza de la beca e incompatibilidades.

5.1. La concesión de esta beca no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad Pablo de Olavide.

5.2. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Universidad Pablo de Olavide, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad Pablo de Olavide. Los Departamentos, Centros, etc., receptores de becarios deberán comunicar al Rectorado de la Universidad cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

5.3. El beneficiario deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar (Anexo V).

5.4. En el caso de becas a tiempo parcial, el Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica podrá autorizar actuaciones compartidas con otros proyectos o contratos de investigación, siempre que se garantice una dedicación mínima a las actividades de la beca no inferior al 50% de la

jornada habitual y que la retribución íntegra de la beca se reduzca en el mismo porcentaje que la jornada.

6. Condiciones del disfrute.

6.1. El comienzo del disfrute de la beca se corresponderá con el momento de incorporación del becario/a al destino asignado; la incorporación deberá realizarla el beneficiario dentro del plazo que se señale para ello en la resolución de adjudicación de la beca, entendiéndose la no-incorporación en el plazo señalado como renuncia a la misma.

6.2. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la aceptación expresa de las normas incluidas en esta convocatoria, las del «Reglamento sobre nombramiento de becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide», las del «Reglamento de Régimen General de Becarios de la Universidad Pablo de Olavide», y las que establezca la Gerencia de la Universidad Pablo de Olavide para la justificación del gasto de los fondos públicos recibidos.

6.3. El/la becario/a realizará su labor en el destino para el que se le adjudicó la beca, implicando la aceptación de ésta por parte del beneficiario, la aceptación de las normas fijadas por el Director de la Beca en cuanto al horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su labor, dentro de la normativa vigente de la Universidad Pablo de Olavide.

6.4. En caso de renuncia o baja del becario/a, el Director de la Beca podrá proponer su sustitución de acuerdo con la relación priorizada de solicitantes que se haya formalizado a partir de la selección realizada mediante la presente convocatoria; la nueva beca tendrá efecto desde el momento en que el sustituto se incorpore a su destino.

7. Solicitudes.

7.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013 Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante fax (al número 954 349 204) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

7.3. A la solicitud, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, según los requisitos de la convocatoria.

- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

7.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

7.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de adjudicación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquellos en el presente procedimiento selectivo.

8. Admisión de candidatos.

8.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificio núm. 13).

8.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 8.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

8.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

8.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Selección de las solicitudes.

9.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican las becas, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

9.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de adjudicación de la/s beca/s a favor de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá determinar que no se nombre a ninguno de los solicitantes si, en la evaluación de los mismos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

10. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

10.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Ordenación Académica.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil de la beca. En caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- El miembro de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación de los Becarios de Investigación. En caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- El Jefe de la Unidad de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto. En caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

10.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto de la beca.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los becarios/as.

11. Criterios de selección.

11.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil de la beca establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: Considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado: 1.

Notable: 2.

Sobresaliente: 3.

Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia investigadora: Considerando la calidad y relación con el proyecto de investigación al que se adscribe la beca, se otorgará hasta una valoración máxima de dos (2) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: Valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato las necesidades del proyecto de investigación al que se adscribe la beca: valorada hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Si la Comisión Evaluadora lo estima conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista que versará y estará directamente relacionada con los contenidos de la investigación en curso. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos.

11.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil de la beca establecidos en el Anexo II.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá explícitamente el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de adjudicación de la/s beca/s al Sr. Rector Mgfc. de la Universidad Pablo de Olavide, extendiéndose al mismo tiempo la Credencial de Becario correspondiente.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de becas: 1.

Referencia de la convocatoria: PNB0902.

Proyecto de Investigación: «Entrenamiento e Integración de Nuevos Dispositivos Sensores en Sistemas Artificiales de Olfato para la Cata de Aceite de Oliva».

Investigador principal: Don José María Pedrosa Poyato.

Representante en la Comisión Evaluadora: Don José María Pedrosa Poyato.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o equivalente.

Perfil de la beca: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Realización de trabajo de experimentación en química relacionado con el desarrollo de sensores de gases basados en sistemas nanoestructurados de óxidos metálicos y colorantes orgánicos.

Condiciones de la beca:

- Retribución mensual íntegra: 1.124 €.

- Horas semanales: 35.

- Duración: Hasta el 30 de junio de 2009.

- Seguro de accidentes.

Otros méritos a valorar:

- Experiencia en investigación relacionada con el perfil de la beca.

- Formación y experiencia en programación informática y procesos de conversión de energía.

Ver Anexos en páginas 42 a 44 del BOJA núm. 99, de 25.5.2006

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 24 de octubre de 2008, del Juzgado de primera Instancia e Instrucción núm. Dos y de Violencia sobre la Mujer de Torrox, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 321/2006. (PD. 559/2009).

NIG: 321/06.

Procedimiento: Juicio Verbal 321/2006. Negociado: 2.

De: José Alfonso Delgado Márquez y doña Rosa Ávila.

Procurador: Sr. Pedro Ángel León Fernández.

Contra: Ives Antoine Edouard Jaques de Mellis.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 321/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos y de Violencia sobre la Mujer de Torrox, a instancia de José Alfonso Delgado Márquez y Rosa Ávila contra Ives Antoine Edouard Jaques de Mellis sobre solicitud para que se eleve a público el contrato de compraventa de vivienda, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Torrox, Málaga, a 9 de octubre de 2008.

Doña María Isabel Jiménez-Alfaro Vallejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Torrox,

habiendo visto y examinado los Autos de Juicio Verbal seguidos ante este Juzgado con el núm. 321/06 sobre obligación de hacer, en concreto, elevación a escritura pública contrato de compraventa de vivienda en el que es parte demandante don José Alfonso Delgado Márquez y doña Rosa Ávila, representados por el Procurador de los Tribunales Sr. León Fernández y asistidos por la Letrada Sra. Ortega Jiménez y parte demandada Ives Antoine Edouard Jaques Mellis y posibles herederos, en rebeldía, de la que son:

F A L L O

Que estimando la demanda presentada por don José Alfonso Delgado Márquez y doña Rosa Ávila, representados por el Procurador de los Tribunales Sr. León Fernández frente a Ives Antonie Edouard Jaques Mellis y posibles herederos, debo condenar a estos a elevar a público el contrato de compraventa de vivienda suscrito entre los actores y el demandado de fecha 10 de octubre de 1987 cuyo objeto era la vivienda sita en el Edificio Almedina, planta 5.^a, letra P, igualmente descrita en el antecedente de hecho primero de la demanda.

Todo ello con expresa condena de la parte demandada al pago de las costas procesales causadas.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Ives Antoine Edouard Jaques de Mellis, extiendo y firmo la presente en Torrox, a veinticuatro de octubre de dos mil ocho.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Torrecárdenas. Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +WPGEAH (2008/335199).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de dirección de obra, dirección de ejecución de obra y coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de la primera fase de reforma y ampliación del Centro periférico de especialidades pertenecientes al Hospital.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 192, de 25.9.2008.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 202.000 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24.11.08.

b) Contratista: UTE de Nicolás Cerdeño Gines, Juan Luis Torres Beneayas, Miguel A. Domínguez Velázquez de Castro y Planho Consultores, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 185.840 €.

6. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Puerta del Mar. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +YVVFV2 (2008/4745435).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras complementarias proyecto básico y de ejecución para la reforma de la UCI del Hospital.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 148.210,63 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30.12.08.

b) Contratista: Trigemer, S.A.-Espina Obras Hidráulicas, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 148.210,63 €.

6. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Puerta del Mar. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +AWQD5D (2008/318248).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público.

b) Descripción del objeto: Gestión del Servicio de Resonancia Nuclear Magnética en el Área Hospitalaria.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 186, de 18.9.2008.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 4.078.400 €.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 29.1.09.

b) Contratista:

1. Cidat, S.L.

2. Desarrollo Andaluz de Diagnóstico por Imagen, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

1. 1.835.280 €.

2. 2.243.120 €.

6. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Juan Ramón Jiménez. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +16R8RQ (2008/349962).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad en el Hospital.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 201, de 8.10.2008.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 2.016.888,79 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29.12.08.

b) Contratista: Securitas Seguridad España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.958.439,26 €.

6. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Regional Carlos Haya. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +J4LZ64 (2008/352950).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio para la realización de estudios informados de citologías vaginales.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 201, de 8.10.08.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 176.000 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 2.1.09.

b) Contratista: Balagué Center, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 144.0000 €.

6. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen Macarena. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +EGH1X4 (2008/315554).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obra de reforma del Área de Medicina Nuclear.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 183.631,06 €.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 15.9.08.

b) Contratista: Construcciones Martín Ríos, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 183.631,06 €.

6. Lotes declarados desierto:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen Macarena. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +IA1LY+ (2008/300571).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obra de instalación de extinción y detección en la zona de archivo de historias clínicas en planta sótano.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 74.572,88 €.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 20.10.08.

b) Contratista: Agbar Incendios, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 74.572,88 €.

6. Lotes declarados desierto:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Cecilio. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministro.

c) Número de expediente: CCA. +LNL56D (2008/316412).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material de ventilación y monitorización cardiopulmonar.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 233.007,13 €.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 20.11.08.

b) Contratista: Coviden Spain, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 74.461,56 €.

6. Lotes declarados desierto: 27, 62, 65, 68, 93, 107, 115, 120, 121, 123, 124, 126, 129, 131, 136.

7. Importe total de empresas con adjudicación menor a 60.101,21 €: 173.020,54 €.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen de las Nieves. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.

c) Número de expediente: CCA. +LLS4Q (2009/533196).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de mobiliario homologado de oficina.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 210.029,1 €.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 13.1.09.

b) Contratista: Melco, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 210.029,1 €.

6. Lotes declarados desierto:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del Distrito.

c) Número de expediente: CCA. +QHHKDN (2008/042863).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material genérico de infusión.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 70.741,8 €.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 13.2.09.

b) Contratista: Becton Dickinson, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 69.372 €.

6. Lotes declarados desierto:

Sevilla, 20 de febrero de 2009.- El Director Gerente, P.D. El Subdirector de Compras y Logística, Jesús Gavira Sánchez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro. Expte. núm. 762/2008/S/00.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Secretaría General Técnica.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, núm. 50, C.P.: 41013.

Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Título: «Adquisición de sistemas de almacenamiento NAS para las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente».

Número de expediente: 762/2008/S/00.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación: 431.034,48 euros (IVA excluido).
5. Adjudicación.
 - a) Contratista: Dell Computer, S.A.
 - b) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 402.977,00 euros (IVA excluido).

Sevilla, 13 de febrero de 2009.- La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 16 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación de contrato de servicios, Expte. núm. 2009/1002/0070. (PP. 436/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Estadística.
 - c) Número de expediente: 2009/1002/0070.
2. Objeto del contrato.
 - a) Objeto: Transporte, preparación, montaje y desmontaje del material de infraestructura electoral, así como de las papeletas electorales, con motivo de las Elecciones al Parlamento Europeo del año 2009.
- Lugar de ejecución: Sevilla.
- Plazo de Ejecución o fecha límite de entrega: 4 meses y 15 días.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Varios criterios de valoración.
4. Presupuesto base de licitación.

Precio del contrato sobre el que versa la licitación: 155.172,41 €, IVA no incluido. IVA: 24.827,59 €.

Total: 180.000,00 euros.
5. Garantía provisional. Importe de la garantía provisional: 3.108,45 €.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla. Servicio de Estadística. Domicilio: C/ El Jovo, núm. 2, 41001, Sevilla. Teléfono: 954 590 241. Telefax: 954 590 261.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del anterior al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Grupo R, Subgrupo 1, Categoría C.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
 - a) Plazo: Ocho días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.
 - c) Lugar: Registro General, C/ Pajaritos, 14.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No procede.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Domicilio: Plaza Nueva, 1.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: Segundo martes siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
 - e) Hora: 10,00.

11. Los gastos de publicación de este anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

13. Página web donde figuran informaciones relativas a la convocatoria o pueden obtenerse los Pliegos: www.sevilla.org/perfil-del-contratante.

Sevilla, 16 de febrero de 2009.- El Jefe de Servicio de Estadística, José Antonio Suero Salamanca.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 9 de febrero de 2009, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Oficina de Rehabilitación de Almería, sobre licitación que se cita. (PD. 558/2009).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Expte. núm. 2009/00715. Instalación de 32 viviendas prefabricadas en el sector 20 de El Puche en Almería.
 - b) Lugar de ejecución: Almería.
 - c) Plazo de ejecución: Ocho meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Forma de varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto de licitación: Un millón cuarenta y seis mil setecientos veinticuatro euros con ochenta y siete céntimos (1.046.724,87 euros), IVA incluido.
5. Garantías: Provisional: 3% del Presupuesto de licitación, 31.401,75 euros.
6. Obtención de documentación e información: Oficina de Rehabilitación de Almería (oficina de El Puche), de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
 - a) Domicilio: Avda. Mare Nostrum, 102.
 - b) Localidad y código postal: Almería, 04009.
 - c) Teléfono: 950 012 780; Fax: 950 012 785.
7. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del vigesimosexto día natural, contados a partir de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.
 - b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del Concurso.
 - c) Lugar de presentación: Registro Auxiliar de la Oficina de Rehabilitación de Almería de EPSA (Oficina de El Puche). Domicilio: Avda. Mare Nostrum, 102, 04009, Almería.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.
8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Oficina de Rehabilitación de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Avda. Mare Nostrum, 102 de Almería.

Fecha: A las 11,00 horas del décimo día natural, contados a partir del siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.
9. Otras informaciones.

Clasificación requerida: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría d.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales y en prensa serán satisfechos por el adjudicatario.

Almería, 9 de febrero de 2009.- El Gerente, Francisco José Fuentes Cabezas.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ANUNCIO de 23 de enero de 2009, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre la notificación del Informe Provisional de Control Financiero de Subvenciones a Fashion J&S Buhigas, S.L.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación relativos al informe provisional de control financiero de la ayuda a cursos de formación, otorgada por la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, correspondiente al Plan de Control de Subvenciones 2007, expediente número MS 355/07, en el domicilio señalado de Plgno. Ind. «Las Salinas», C/ Océano, núm. 7, de El Puerto de Santa María (Cádiz) (C.P. 11500), a Fashion J&S Buhigas, S.L., se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro del informe referido se encuentra a disposición del interesado en la Intervención General de la Junta de Andalucía, situada en la calle Albareda, núms. 18-20, de Sevilla, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María para su conocimiento y notificación del contenido íntegro del citado informe.

Sevilla, 23 de enero de 2009.- El Interventor General, Manuel Gómez Martínez.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 5 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de la línea subterránea de evacuación del parque eólico «Los Isletes», en los términos municipales de Jerez de la Frontera y Paterna de Rivera (Cádiz). (PP. 441/2009).

N.º/Ref.ª: SIEM/E/AFA/CLG.

Expte.: AT-8964/07.

A los efectos previstos en lo establecido en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las activi-

dades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a Información Pública la solicitud de declaración en concreto de Utilidad Pública de la línea eléctrica de evacuación del parque eólico «Los Isletes», en los términos municipales de Jerez de la Frontera y Paterna de Rivera, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Urbaenergía, S.L., con domicilio, a efectos de notificaciones en Pol. Ind. Juncaril, C/ Loja, Parc. 3, Of. 0-11B, C.P. 18220, Albolote (Granada).

Descripción de la instalación:

Línea subterránea de media tensión de 20 kV con las siguientes características:

- Origen: Futuro Parque Eólico Los Isletes.
- Destino: Futura Subestación Paterna II.
- Longitud: 9.1 km.
- Tensión de servicio: 12/20 kV.
- Conductor: AI-RHZ1-630 mm².
- Cable de tierra: Cu desnudo de 50 mm².

De conformidad con el establecido en el artículo 54.1 de la citada Ley 54/1997, la declaración, en concreto, de Utilidad Pública lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para su conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que el proyecto de ejecución podrá ser examinado en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Cádiz, sita en C/ Dr. Manuel de la Concha, s/n, y en su caso, presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, a partir del día siguiente al de inserción del presente anuncio.

Asimismo, cabe señalar que la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 del antedicho cuerpo legal.

Cádiz, 5 de febrero de 2009.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Nº	Políg.	Parc.	Paraje	Propietario	Domicilio Fiscal	Término Municipal	Metros lineales de Zanja	Afección temporal (m ²)	Afección perm. (m ²)
1	71	95	Los Isletes Altos	Dolores Camacho Cuevas	C/ Bellavista 25 Sanlúcar de Barrameda 11540 Cádiz	Jerez de la Frontera	306	1989	459
2	70	9002	«Cañada de Cádiz o de Los Isletes»	J.A. Vías Pecuarias	Jerez de la Frontera	Jerez de la Frontera	53	344,5	79,5
3	70	2	El Jerezano	Rafaela Sánchez	Jerez de la Frontera	Jerez de la Frontera	626	4069	939
4	70	1	Chorreadero	Jose Luis Coveñas Peña	C/ Medina 34 Jerez de la Frontera (Cádiz)	Jerez de la Frontera	965	6272,5	1447,5

Nº	Políg.	Parc.	Paraje	Propietario	Domicilio Fiscal	Término Municipal	Metros lineales de Zanja	Afección temporal (m²)	Afección perm. (m²)
5	69	9001	Arroyo Alquilón	J.A. Agencia Andaluza del Agua	Jerez de la Frontera	Jerez de la Frontera	22	143	33
6	69	3	Chorreadero	Ana María Coveñas Peña	C/ General Franco 2 Jerez de la Frontera 11402 (Cádiz)	Jerez de la Frontera	780	5070	1170
7	69	9004	A-389 Medina-Arcos	J.A. Obras Públicas	Jerez de la Frontera	Jerez de la Frontera	14	91	21
8	68	12	Chorreadero	Explotaciones Alonso Coveñas S.L.	Avda. Alcalde Alvaro Domecq 15 Jerez de la Frontera 11405 (Cádiz)	Jerez de la Frontera	524	3406	786
9	68	13	Chorreadero	Explotaciones Alonso Coveñas S.L.	Avda. Alcalde Alvaro Domecq 15 Jerez de la Frontera 11405 (Cádiz)	Jerez de la Frontera	771	5011,5	1156,5
10	68	7	Chorreadero	Explotaciones Alonso Coveñas S.L.	Avda. Alcalde Alvaro Domecq 15 Jerez de la Frontera 11405 (Cádiz)	Jerez de la Frontera	584	3796	876
11	68	10	Chorreadero	Rafael Coveñas Reguera	C/ San Marcos 5 Jerez de la Frontera 11403 (Cádiz)	Jerez de la Frontera	314	2041	471
12	66	9001	Camino de Paterna	Camino Rural. Ayto. Paterna	Jerez de la Frontera	Jerez de la Frontera	17	110,5	25,5
13	66	27	Chorreadero	Rafael Coveñas Reguera	C/ San Marcos 5 Jerez de la Frontera 11403 (Cádiz)	Jerez de la Frontera	386	2509	579
14	66	9005	Arroyo Parralejo	J.A. Agencia Andaluza del Agua	Jerez de la Frontera	Jerez de la Frontera	27	175,5	40,5
15	66	15	Chorreadero	Rafael Coveñas Reguera	C/ San Marcos 5 Jerez de la Frontera 11403 (Cádiz)	Jerez de la Frontera	1.145	7442,5	1717,5
16	3	19	Arroyo del Hierro	Teodoro Pecina García (Herederos de)	C/ Juan Macías 10 Paterna de Rivera 11178 (Cádiz)	Paterna de Rivera	34	221	51
17	3	21	Arroyo del Hierro	Agustina Cebada Cebada (Herederos de)	C/ Real 18 Paterna de Rivera 11178 (Cádiz)	Paterna de Rivera	507	3295,5	760,5
18	3	34	Arroyo del Hierro	Teodoro Pecina García (Herederos de)	C/ Juan Macías 10 Paterna de Rivera 11178 (Cádiz)	Paterna de Rivera	88	572	132
20	3	33	Arroyo del Hierro	Teodoro Pecina García (Herederos de)	C/ Juan Macías 10 Paterna de Rivera 11178 (Cádiz)	Paterna de Rivera	52	338	78
22	3	32	Arroyo del Hierro	Teodoro Pecina García (Herederos de)	C/ Juan Macías 10 Paterna de Rivera 11178 (Cádiz)	Paterna de Rivera	25	162,5	37,5
24	3	31	Arroyo del Hierro	Teodoro Pecina García (Herederos de)	C/ Juan Macías 10 Paterna de Rivera 11178 (Cádiz)	Paterna de Rivera	200,7	1304,55	301,05
27	4	32	Arroyo del Hierro	Teodoro Pecina García (Herederos de)	C/ Juan Macías 10 Paterna de Rivera 11178 (Cádiz)	Paterna de Rivera	49	318,5	73,5
29	4	47	La Gallarda	Isabel Álvarez Gago	C/ Salamanca 22 Alcalá de Henares 28807 (Madrid)	Paterna de Rivera	335	2177,5	502,5
30	4	48	La Gallarda	Ana María Gutierrez Sevilla	C/ Juan Macías 26 Paterna de Rivera 11178 (Cádiz)	Paterna de Rivera	80	520	120
31	4	49	La Gallarda	Jose Alvarez Gago (Herederos de)	C/ Florencia 44 Santa Coloma de Gramanet 08921- (Barcelona)	Paterna de Rivera	72	468	108
32	4	52	La Gallarda	Catalina Durán Gago (Herederos de)	Avda. Andalucía 11178 Paterna de Rivera (Cádiz)	Paterna de Rivera	38	247	57
33	4	37	La Gallarda	Juan Rodríguez Sánchez (Herederos de)	C/ Juan Macías 4 Paterna de Rivera 11178 (Cádiz)	Paterna de Rivera	79	513,5	118,5
34	4	45	La Gallarda	Juan Rodríguez Sánchez (Herederos de)	C/ Juan Macías 4 Paterna de Rivera 11178 (Cádiz)	Paterna de Rivera	330	2145	495

ANUNCIO de 19 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la resolución del expediente REC.VAR. 14/07 a Distribución de Alimentos y Servicios Inmobiliarios, S.L.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución recaída en el expediente REC.VAR. 14/07, iniciado a instancias de Distribución de Alimentos y Servicios Inmobiliarios, S.L., mediante la presentación de una reclamación, con último domicilio conocido en Jerez de la Frontera, en el Edificio, Avda. Alcalde Álvaro Domecq, núm. 13, por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de notificación, significándole que para conocer el contenido del mismo y constancia de su conocimiento deberá personarse en el Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz, sita en la Plaza de Asdrúbal, s/n, en el plazo de quince días hábiles.

Cádiz, 19 de febrero de 2009.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

ANUNCIO de 19 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la Propuesta de Resolución del expediente sancionador CA-90/08-M a don Julio Giner Montoyo.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador CA-90/08-M, incoado a don Julio Giner Montoyo con último domicilio conocido en Alicante 03003, C/ Italia, núm. 59, 2.º C, por infracción a la normativa de Industria, por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de notificación, significándole que para conocer el contenido del mismo y constancia de su conocimiento deberá personarse en el Departamento de Legislación de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz, sita en la Plaza de Asdrúbal, s/n, en el plazo de quince días hábiles.

Cádiz, 19 de febrero de 2009.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

ANUNCIO de 6 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de admisión definitiva del Permiso de Investigación denominado «Unión» núm. 30.743. (PP. 1141/2008).

La Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa en Granada hace saber que ha sido admitida definitivamente con fecha 26 de febrero de 2008, a Raimundo Núñez Giménez, con domicilio a efectos de notificaciones en 30400 Caravaca de la Cruz (Murcia), C/ Gran Vía, núm. 18., 3.º D, una solicitud que presentó el día 20 de noviembre de 2007, pidiendo se le otorgue un Permiso de Investigación de 86 cuadrículas mineras para recursos de la Sección C), rocas ornamentales, con el nombre de «Unión» núm. 30.743, sito en el término municipal de Puebla de Don Fadrique (Granada).

La designación que propone el interesado es la siguiente:

VÉRTICES	LATITUD (N)	LONGITUD (O)
P.P. (1)	37°58'40"	2°23'20"
2	37°58'40"	2°20'00"
3	37°57'00"	2°20'00"
4	37°57'00"	2°21'20"
5	37°55'20"	2°21'20"
6	37°55'20"	2°21'40"
7	37°55'00"	2°21'40"
8	37°55'00"	2°22'00"
9	37°54'40"	2°22'00"
10	37°54'40"	2°21'20"
11	37°53'40"	2°21'20"
12	37°53'40"	2°23'40"
13	37°54'20"	2°23'40"
14	37°54'20"	2°23'20"
15	37°54'40"	2°23'20"
16	37°54'40"	2°23'00"
17	37°55'00"	2°23'00"
18	37°55'00"	2°22'20"
19	37°55'20"	2°22'20"
20	37°55'20"	2°22'00"
21	37°55'40"	2°22'00"
22	37°55'40"	2°21'40"
23	37°56'40"	2°21'40"
24	37°56'40"	2°23'20"
P.F(1)	37°58'40"	2°23'20"

Lo que se hace público con el fin de que los que se consideren interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a contar desde la publicación en el BOE.

Pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Granada, 6 de marzo de 2008.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la construcción de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 75/2009).

Por Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía

en Sevilla, de 31.8.2007, ha sido declarada la utilidad pública, en concreto, de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 2.
Finalidad de la instalación: Mejora calidad suministro media tensión.

Línea eléctrica:
Origen: Apoyo 1, subestación de Morón.
Final: Apoyo 32.
T.m. afectado: Morón de la Frontera.
Tipo: Aérea.
Longitud en km: 5,302.
Tensión en servicio: 15 (20) kV.
Conductores: LA-110.
Apoyos: Metálicos celosía.
Aisladores: U40BS.

Referencia: R.A.T: 11321. Expte.: 249341.

Dicha declaración lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implica la urgente ocupación, de conformidad con lo establecido en el art. 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

En su virtud, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado art. 52, llevar a cabo el levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y, si procediera, el de la de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiéndose acompañar a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de Actas tendrá lugar los días 17, 18 y 19 de marzo de 2009 en el Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera, desde las 10,00 a.m. hasta las 13,00 a.m.

El orden de levantamiento de Actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos de los Ayuntamientos señalados y como Anexo al final de este anuncio.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

En el expediente expropiatorio, Endesa Distribución Eléctrica, S.L., adoptará la condición de beneficiario.

Sevilla, 16 de diciembre de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 51/1985, de 5.2), el Secretario General, Rafael Arévalo Fernández.

A N E X O

SUSTITUCIÓN L. AÉREA 15 KV LOS MOLARES-CORRIPE. CONVOCATORIA DE ACTAS PREVIAS DE OCUPACIÓN

NÚM. PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	TÉRMINO MUNICIPAL	POLIGONO	PARCELA	CITACION: DIA, MES HORA
3	SEBASTIAN GUIJO VERDUGO	MORÓN DE LA FRONTERA	81	174	17 DE MARZO DE 2009, 13:00 h
6, 9	MANUEL MORILLA ESCUDERO	MORÓN DE LA FRONTERA	81	165, 34	17 DE MARZO DE 2009, 10:00 h
11, 48	TERESA ESCUDERO RODRÍGUEZ	MORÓN DE LA FRONTERA	81, 79	85, 75	17 DE MARZO DE 2009, 11:00 h
12, 16	JOSE GUIJO VERDUGO	MORÓN DE LA FRONTERA	81	86, 104	17 DE MARZO DE 2009, 13:00 h
13	MANUEL GARRIDO BERMÚDEZ	MORÓN DE LA FRONTERA	81	87	17 DE MARZO DE 2009, 11:30 h
15	HEREDEROS CARMEN RAMÍREZ RÍOS	MORÓN DE LA FRONTERA	81	100	17 DE MARZO DE 2009, 13:00 h
17	JUAN MORILLAS TORRES	MORÓN DE LA FRONTERA	81	103	17 DE MARZO DE 2009, 12:00 h
19	AMARGUILLO DE MORÓN S.L.	MORÓN DE LA FRONTERA	81	128	17 DE MARZO DE 2009, 12:30 h
22	JOSE LUIS AGUILAR CLAVIJO	MORÓN DE LA FRONTERA	80	67	18 DE MARZO DE 2009, 10:00 h
23	MIGUEL, FERNANDO Y FRANCISCO MORILLA MORALES	MORÓN DE LA FRONTERA	80	68	18 DE MARZO DE 2009, 10:30 h
24	JOSE MEDINA PORRAS	MORÓN DE LA FRONTERA	80	18	18 DE MARZO DE 2009, 11:00 h
26, 30	JOSE GAMERO RAMOS	MORÓN DE LA FRONTERA	80	57, 56	17 DE MARZO DE 2009, 13:00 h
28	FRANCISCO GAMERO VALLE	MORÓN DE LA FRONTERA	80	72	17 DE MARZO DE 2009, 13:00 h
29	JOSE LUIS GAMERO VALLE	MORÓN DE LA FRONTERA	80	58	17 DE MARZO DE 2009, 13:00 h
31	FRANCISCO GARCÍA AROCA	MORÓN DE LA FRONTERA	80	55	17 DE MARZO DE 2009, 13:00 h
32	JOSE LUIS JIMÉNEZ ROMERO	MORÓN DE LA FRONTERA	80	53	17 DE MARZO DE 2009, 13:00 h
33, 34, 37	CARMEN ALCALÁ GIL	MORÓN DE LA FRONTERA	80, 69	43, 44, 58	18 DE MARZO DE 2009, 11:30 h
38	ANGELES DOMINGUEZ ACUÑA	MORÓN DE LA FRONTERA	69	59	18 DE MARZO DE 2009, 13:00 h
47	JOSE MANUEL SALAS ÁLVAREZ	MORÓN DE LA FRONTERA	68	81	19 DE MARZO DE 2009, 11:30 h
49	CRISTINA REINA GAMERO Y JOSE ANTONIO CAMUÑEZ RUIZ	MORÓN DE LA FRONTERA	79	74	18 DE MARZO DE 2009, 13:00 h
50	ANGEL TRUJILLO LÓPEZ	MORÓN DE LA FRONTERA	79	66	18 DE MARZO DE 2009, 13:00 h
51	JOSE M ^o GARABITO GARCÍA	MORÓN DE LA FRONTERA	79	63	18 DE MARZO DE 2009, 13:00 h
52	LUIS MORILLA TORRES	MORÓN DE LA FRONTERA	79	61	18 DE MARZO DE 2009, 13:00 h
55, 57, 60, 62	AGROARUNCI S.L.	MORÓN DE LA FRONTERA	79, 78	59, 45, 57, 49	19 DE MARZO DE 2009, 10:00 h
63, 65	JOSE TAGUA MEDINILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	78	50, 84	18 DE MARZO DE 2009, 13:00 h
64	CARMEN TORRES MARTÍNEZ	MORÓN DE LA FRONTERA	78	91	18 DE MARZO DE 2009, 13:00 h
66	ANDALUZA DE CALES S.A.	MORÓN DE LA FRONTERA	78	90	19 DE MARZO DE 2009, 11:00 h

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 19 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Doña Mercedes Rumeu Salazar.
Expediente: CO-255/2007-AN.
Infracciones: Grave, art. 39.b), Ley 11/2003, de 24.11.2003.
Fecha: 17.12.2008.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.
Sanción: Multa de 501 euros a 2.000 euros; y sanciones accesorias.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 19 de febrero de 2009.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

ANUNCIO de 18 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de Protección de los Animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: Don Manuel Pereira Gómez.
NIF: 29.737.953-B.
Expediente: H-106/08-PA.
Fecha: 5 de febrero de 2009.
Acto notificado: Propuesta de Resolución de expediente sancionador.
Materia: Protección de Animales.
Infracciones: Infracción grave, art. 39.b) y t) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente.

Huelva, 18 de febrero de 2009.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2009, de Secretaría General para la Función Pública, por la que se hace pública la notificación de la Orden de 27 de noviembre de 2008, que no ha podido ser notificada a la interesada.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que haya surtido efecto, se notifica la Resolución de 27 de noviembre de 2008, por la que se resuelve el recurso de reposición formulado por doña María Dolores Pérez Rubio, contra la Resolución de 5 de febrero de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo III, haciéndose saber que contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o al correspondiente al del domicilio de la interesada, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de febrero de 2009.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras Clave: 1-AL-1416-0.0-0.0-PC.

Expediente de Expropiación Forzosa por el Procedimiento de Urgencia de los bienes y derechos afectados por las Obras del Proyecto: «Autovía del Almanzora (A-334). Tramo: Intersección de el Cucador-Autovía del Mediterráneo».

Clave: 1-AL-1416-0.0-0.0-PC.

Término municipal: Huércal-Overa y Zurgena (Almería).

E D I C T O

Aprobado el proyecto de referencia el 20.1.09 y estando implícita la Declaración de Urgente Ocupación en el mismo, a tenor de lo dispuesto en el apartado 3 del art. 38.3 de

la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, dispone que ello implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los terrenos y derechos afectados, y la tramitación del correspondiente expediente, según el procedimiento especial previsto para estos casos, en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial, en consecuencia y por orden de la Dirección General de Carreteras de fecha 22.1.09, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos, para que comparezcan en los Ayuntamientos de los términos municipales, en los días y horas que se indican en la relación adjunta, a fin de trasladarse al terreno, cuando fuere necesario, y levantar las Actas Previas a la Ocupación, en la que se harán constar el bien o derecho expropiable, sus titulares y demás datos y manifestaciones que aporten los presentes, en orden a la valoración de los derechos y perjuicios que se causen por la rápida ocupación.

A este acto deben acudir todos los interesados en el derecho afectado, por sí mismos o por medio de representante debidamente autorizado, a juicio del representante de la administración, portando el DNI, los títulos justificativos de su derecho y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y si es su deseo, pueden hacerse acompañar, a su costa, de Notario y Perito.

Según el art. 56.2 del REF, los interesados, así como las personas con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Hermanos Machado, 4, planta 6.

Asimismo se ha constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92, y en el apartado 2.º del art. 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

FINCA	POLÍGONO	PARCELA	PROPIETARIO	DOMICILIO	OCUPACIÓN TEMPORAL	SERVIDUMBRE	SUPERFICIE EXPROPIAR
Día 9 de marzo de 2009 a partir de las 10 horas en Ayuntamiento de Huércal-Overa							
94	34	301	SANCHEZ RUIZ ANDRES	GUILLERMO REYNA 55, 04600 HUERCAL OVERA ALMERIA			219
95	34	302	PARRA MUÑOZ INES	CONCEPCION 04600 HUERCAL OVERA ALMERIA			4.418
96	34	303	SOLA GARCIA JUAN	CERAMICA 1 04650 ZURGENA ALMERIA			11.170
98	34	305	SOLA GARCIA JUAN	CERAMICA 1 04650 ZURGENA ALMERIA			684
107	34	554	SOLA GARCIA JUAN	CERAMICA 1 04650 ZURGENA ALMERIA			8.788
97	34	304	QUIEN RESULTE SERLO				336
99	34	306	PARDO PARRA CONCEPCION	TORRENUEVA 2 04600 HUERCAL OVERA ALMERIA			376
100	34	307	PARDO PARRA CONCEPCION	TORRENUEVA 2 04600 HUERCAL OVERA ALMERIA	10	10	5.454
106	34	553	PARDO PARRA CONCEPCION	TORRENUEVA 2 04600 HUERCAL OVERA ALMERIA			2930
101	34	543	PARDO PARRA BLAS	CONCEPCION 04600 HUERCAL OVERA ALMERIA	25	25	17.189
102	34	547	DIAZ RUIZ DIEGO	CALZADA CASTRO 58, 4º-12 04006 ALMERIA			41
124	34	700	DIAZ RUIZ DIEGO	CALZADA CASTRO 58, 4º-12 04006 ALMERIA			503
Día 10 de marzo de 2009 a partir de las 10 horas en Ayuntamiento de Huércal-Overa							
103	34	548	PARDO PARRA MARIA JERONIMA	CONCEPCION 04600 HUERCAL OVERA ALMERIA			343
104	34	549	PARDO PARRA JOSE	CONCEPCION 04600 HUERCAL OVERA ALMERIA			2.185
105	34	552	DIAZ RUIZ BLAS	CONCEPCION, 67 04600 HUERCAL OVERA ALMERIA			260
108	34	557	PARRA BELMONTE JUAN				15.111
109	34	560	GALLEGO EGEE ALONSO	CONCEPCION LA 04662 HUERCAL OVERA ALMERIA			3.262
110	34	562	GALLEGO PARRA PEDRO				87
111	34	563	BLESA Blesa GINES	CONCEPCION LA 04660 HUERCAL OVERA ALMERIA			5.652
112	34	564	PEREZ Blesa ENCARNACION	SEVILLA 22 08304 MATARO BARCELONA			2.633
113	34	589	NAVARRO PARRA MARIA	CONCEPCION LA 04660 HUERCAL OVERA ALMERIA			3.857

FINCA	POLÍGONO	PARCELA	PROPIETARIO	DOMICILIO	OCUPACIÓN TEMPORAL	SERVIDUMBRE	SUPERFICIE EXPROPIAR
114	34	591	RAMOS DIAZ ANA	CTRA NACIONAL 340,, 1, 5º-A 04600 HUERCAL OVERA ALMERIA			213
146	33	102	RAMOS DIAZ ANA	CTRA NACIONAL 340,, 1, 5º-A 04600 HUERCAL OVERA ALMERIA			4.002
Día 11 de marzo de 2009 a partir de las 10 horas en Ayuntamiento de Huércal-Overa							
115	34	592	GARCIA ORTEGA JOAQUIN	CENTRO 9, 04600 HUERCAL OVERA ALMERIA			561
116	34	593	GARCIA ORTEGA JOAQUIN	CENTRO 9, 04600 HUERCAL OVERA ALMERIA			8.726
144	33	100	GARCIA ORTEGA JOAQUIN	CENTRO 9, 04600 HUERCAL OVERA ALMERIA			3.428
145	33	101	GARCIA ORTEGA JOAQUIN	CENTRO 9, 04600 HUERCAL OVERA ALMERIA			4.005
117	34	594	RAMOS DIAZ LUISA				5.973
118	34	595	RAMOS DIAZ DIEGO	CONCEPCION LA 04660 HUERCAL OVERA ALMERIA			4.064
119	34	596	RAMOS DIAZ DIEGO	CONCEPCION LA 04660 HUERCAL OVERA ALMERIA			803
120	34	599	SANCHEZ INIESTA BEATRIZ	CONCEPCION LA 04662 HUERCAL OVERA ALMERIA			42
122	34	640	SANCHEZ INIESTA BEATRIZ	CONCEPCION LA 04662 HUERCAL OVERA ALMERIA			11.141
121	34	638	BLESA PARRA ISABEL	SEVERO OCHOA, 8 04600 HUERCAL OVERA ALMERIA			2.332
123	34	645	BLESA PARDO ANA	NUEVA 5, 04600 HUERCAL OVERA ALMERIA			4.172
Día 12 de marzo de 2009 a partir de las 10 horas en Ayuntamiento de Huércal-Overa							
125	34	708	GALLEGO BLESA VENANCIO (Usufructuario) GALLEGO LOPEZ ALONSO FRANCISCO y ANA	CONCEPCION/SEVILLA, 1 04600 HUERCAL OVERA ALMERIA			7.490
126	34	711	QUIEN RESULTE SERLO				6.246
127	34	714	BLESA BONILLO MANUEL	GUILLERMO REYNA 7, 04600 HUERCAL OVERA ALMERIA			504
128	34	719	PARRA MUÑOZ INES	CONCEPCION LA 04660 HUERCAL OVERA ALMERIA	353	353	1.761
129	33	20	CASANOVA MARTINEZ ANA	BALLABONA, CAPELLANIA HUERCAL OVERA ALMERIA			1.291
155	33	183	CASANOVA MARTINEZ ANA	BALLABONA, CAPELLANIA HUERCAL OVERA ALMERIA			129
130	33	21	PARRA ORTEGA LUIS				990
131	33	22	AGRICOLA LA SARTEN SDAD COOP ANDALUZA	OVERA 04600 ALMERIA			1.520
132	33	24	AGRICOLA LA SARTEN SDAD COOP ANDALUZA	OVERA 04600 ALMERIA			1.072
139	33	31	AGRICOLA LA SARTEN SDAD COOP ANDALUZA	OVERA 04600 ALMERIA			10.319
142	33	35	AGRICOLA LA SARTEN SDAD COOP ANDALUZA	OVERA 04600 ALMERIA			2.446
Día 16 de marzo de 2009 a partir de las 10 horas en Ayuntamiento de Huércal-Overa							
133	33	25	PARRA PARRA MATILDE	OVERA-LOS MENAS, 112 04600 HUERCAL OVERA ALMERIA			628
141	33	33	PARRA PARRA MATILDE	OVERA-LOS MENAS, 112 04600 HUERCAL OVERA ALMERIA			4.948
134	33	26	PARRA ORTEGA BLAS	LOS MENAS, 168 04662 HUERCAL OVERA ALMERIA			2.160
135	33	27	PARRA ORTEGA BLAS	LOS MENAS, 168 04662 HUERCAL OVERA ALMERIA	1492	1492	23.563
136	33	28	QUIEN RESULTE SERLO		227	227	1.794
137	33	29	PARRA NAVARRO MARGARITA	SANTA BARBARA 04662 HUERCAL OVERA ALMERIA	44	44	1.862
138	33	30	PARRA PARRA JUANA INES	SEVILLA 4, 04600 HUERCAL OVERA ALMERIA			6.347
143	33	36	PARRA PARRA JUANA INES	SEVILLA 4, 04600 HUERCAL OVERA ALMERIA			475
157	33	185	PARRA PARRA JUANA INES	SEVILLA 4, 04600 HUERCAL OVERA ALMERIA			7.946
140	33	32	JIMENEZ GARCIA BLAS HR				2.009
183	32	129	JIMENEZ GARCIA BLAS HR				12.136
147	33	103	MOLINA MENA MARIA	LUNA 3, 04600 HUERCAL OVERA ALMERIA			12.376
Día 17 de marzo de 2009 a partir de las 10 horas en Ayuntamiento de Huércal-Overa							
148	33	114	SAT NUM 4813 EXPLOTACIONES AGRICOLAS DURAN DE M	CTRA MAZARRON PUERTO 30870 MAZARRON MURCIA	224		1.953
151	33	131	SAT NUM 4813 EXPLOTACIONES AGRICOLAS DURAN DE M	CTRA MAZARRON PUERTO 30870 MAZARRON MURCIA			58.206
153	33	134	SAT NUM 4813 EXPLOTACIONES AGRICOLAS DURAN DE M	CTRA MAZARRON PUERTO 30870 MAZARRON MURCIA	424	424	32.428
161	33	190	SAT NUM 4813 EXPLOTACIONES AGRICOLAS DURAN DE M	CTRA MAZARRON PUERTO 30870 MAZARRON MURCIA			1.764
171	32	44	SAT NUM 4813 EXPLOTACIONES AGRICOLAS DURAN DE M	CTRA MAZARRON PUERTO 30870 MAZARRON MURCIA	100	100	8.405
149	33	115	BALLABONA GOLF Y COUNTRY CLUB SL	MIRADOR 04600 HUERCAL OVERA ALMERIA	210	210	10.987
158	33	187	BALLABONA GOLF Y COUNTRY CLUB SL	MIRADOR 04600 HUERCAL OVERA ALMERIA			812
159	33	188	BALLABONA GOLF Y COUNTRY CLUB SL	MIRADOR 04600 HUERCAL OVERA ALMERIA	505	505	6.074
150	33	119	TISAN SURESTE SL	VIRGEN DEL SOCORRO, 99 04880 TIJOLA ALMERIA	560	560	18.072
152	33	132	TISAN SURESTE SL	VIRGEN DEL SOCORRO, 99 04880 TIJOLA ALMERIA			4.283
154	33	136	COMPANIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD SA	AVDA BORBOLLA 5 41004 SEVILLA			53
Día 18 de marzo de 2009 a partir de las 10 horas en Ayuntamiento de Huércal-Overa							
156	33	184	PARRA NAVARRO LUIS	SANTA BARBARA 04660 HUERCAL OVERA ALMERIA			3.925
160	33	189	ZURANO RUIZ ISABEL	SANTA BARBARA 04660 HUERCAL OVERA ALMERIA			7.780
162	33	191	ZURANO RUIZ ANA MARIA	LOS ROSALES 04600 HUERCAL OVERA ALMERIA			5.437
163	33	212	CULTIVOS PROTEGIDOS DE AGUILAS SA	FONT 1, 03660 SANT JOAN D'ALACANT - ALACANT			1.911
164	33	216	BARTOLOME PARRA ZURANO SA	BARRIO SALTADOR 04600 HUERCAL OVERA ALMERIA			2.871
165	33	690	PARRA ZURANO BARTOLOME	PARAJE SALTADOR 04600 HUERCAL OVERA ALMERIA	202	202	4.594

FINCA	POLÍGONO	PARCELA	PROPIETARIO	DOMICILIO	OCUPACIÓN TEMPORAL	SERVIDUMBRE	SUPERFICIE EXPROPIAR
166	33	699	ORTEGA LOPEZ ISABEL 50% GARCIA MARTINEZ JOAQUIN 50%	CENTRO 9, 1º-D 04693 ALMERIA			3.193
167	33	707	ORTEGA LOPEZ ISABEL 25% PARRA ZURANO BARTOLOME 25% BLESA LOPEZ MARIA 25% PARRA BALLESTA JUAN 25%	CENTRO 9, 1º-D /PAREJE EL SALTADOR/MONJAS, 3, 1º-C/MAYOR PROLONGACION, 1 04693/04600 HUERCAL OVERA, ALMERIA			3.857
169	33	710	ORTEGA LOPEZ ISABEL	CENTRO 9, 1º-D 04693 ALMERIA			4.986
168	33	708	BLESA LOPEZ MARIA	MONJAS 3, 1º-C 04600 HUERCAL OVERA ALMERIA			13.251
170	33	714	GARCIA ORTEGA GINES	CENTRO 9 04600 HUERCAL OVERA ALMERIA			10.410
Día 19 de marzo de 2009 a partir de las 10 horas en Ayuntamiento de Huércal-Overa							
172	32	92	QUIEN RESULTE SERLO				214
173	32	93	MENA MENA AMBROSIO HR	MENAS LAS 04600 HUERCAL OVERA ALMERIA			173
174	32	94	PARRA PARRA CANDELARIA	BARRIO SANTA BARBARA, 28 04600 HUERCAL OVERA ALMERIA			107
178	32	98	PARRA PARRA CANDELARIA	BARRIO SANTA BARBARA, 28 04600 HUERCAL OVERA ALMERIA			99
175	32	95	PARRA PARRA JAIME	BARRIO OVERA LA CONCEPCION 04600 HUERCAL OVERA ALMERIA			97
176	32	96	PARRA PARRA JOSEFA	SANTA BARBARA 04660 HUERCAL OVERA ALMERIA			111
177	32	97	PARRA PARRA JOSE	SANTA BARBARA 04660 HUERCAL OVERA ALMERIA			107
181	32	101	PARRA PARRA JOSE	SANTA BARBARA 04660 HUERCAL OVERA ALMERIA			110
179	32	99	PARRA PARRA MARIANO	GENERAL FONTENLA, 22 4600 HUERCAL OVERA ALMERIA			109
180	32	100	PARRA PARRA MARIA	ERA ALTA-PELLICER-CA ARRI 180 30168 MURCIA			101
182	32	126	BALLABONA SL	BALLABONA, AUTOVIA MEDITERRANEO 543 04600 HUERCAL OVERA ALMERIA			1.642
Día 24 de marzo de 2009 a partir de las 10 horas en Ayuntamiento de Zurgena							
1	16	98	RAMOS GIMENEZ MARIA	CUCADOR ZURGENA 04650 ALMERIA			105
2	16	99	RAMOS GIMENEZ MARIA	CUCADOR ZURGENA 04650 ALMERIA			2.068
27	16	290	RAMOS GIMENEZ MARIA	CUCADOR ZURGENA 04650 ALMERIA	214	31	152
3	16	101	EGEA HERRERO ANGELA	CL MAYOR 127 PL 3 PTA B ALCANTARILLA 30820 MURCIA	47	8	585
4	16	102	MOLINA MORALES ANDRES	AVDA REPÚBLICA ARGENTINA, 50 CERCANYOLA DEL VALLES 08290	39		1.638
5	16	103	SEGURA BONILLO GERONIMA	BARRIO LA ALFOQUIA ZURGENA 04650 ALMERIA			2.705
6	16	104	GALLEGO GARCIA ISABEL	LOS MENAS-CASA CAPITANA 119 HUERCAL OVERA 04662 ALMERIA			1.087
7	16	105	MOLINA MOLINA JERONIMO	BARRIO CUCADOR ZURGENA 04650 ALMERIA			4.457
8	16	106	DIAZ BONILLO BLAS	AV CABO DE GATA, 33, 7º- A ALMERIA 04007			1.098
9	16	107	RAMOS CAMPOS JOSE ANTONIO HDOS DE	CUCADOR ZURGENA 04650 ALMERIA			13.857
10	16	108	PARDO GRANERO CARMEN	BARRIO CHICAGO, 11 ZURGENA 04661 ALMERIA			6.458
Día 25 de marzo de 2009 a partir de las 10 horas en Ayuntamiento de Zurgena							
11	16	109	HERRERO MUÑOZ ISABEL	PUERTA DEL MAR, 1,4º- 3 ALMERIA 04002			1.413
13	16	111	HERRERO MUÑOZ ISABEL	PUERTA DEL MAR, 1,4º- 3 ALMERIA 04002		3	1.718
15	16	113	HERRERO MUÑOZ ISABEL	PUERTA DEL MAR, 1,4º- 3 ALMERIA 04002			140
16	16	114	HERRERO MUÑOZ ISABEL	PUERTA DEL MAR, 1,4º- 3 ALMERIA 04002	1	1	59
17	16	115	HERRERO MUÑOZ ISABEL	PUERTA DEL MAR, 1,4º- 3 ALMERIA 04002	2	2	449
18	16	117	HERRERO MUÑOZ ISABEL	PUERTA DEL MAR, 1,4º- 3 ALMERIA 04002			10
12	16	110	MORALES EGEA AGUSTIN	BARRIO CUCADOR ZURGENA 04661 ALMERIA			
19	16	118	MORALES EGEA AGUSTIN	BARRIO CUCADOR ZURGENA 04661 ALMERIA			101
14	16	112	CORTES BONILLO JOSE	BARRIO CHICAGO, 16 ZURGENA 04661 ALMERIA			828
20	16	119	EGEA PARRA AGUSTIN	BO CHICAGO 32 ZURGENA 04650 ALMERIA			115
21	16	120	REQUENA GARCIA MANUEL	DISEMINADOS ZURGENA 04650 ALMERIA			63
22	16	234	EGEA HERRERO ALBERTO	ING VICENTE GONZALEZ 25 HUESCAR 18830 GRANADA	24		284
26	16	289	EGEA HERRERO ALBERTO	ING VICENTE GONZALEZ 25 HUESCAR 18830 GRANADA			21
Día 26 de marzo de 2009 a partir de las 10 horas en Ayuntamiento de Zurgena							
23	16	235	MOLINA MOLINA JERONIMO	BARRIO CUCADOR ZURGENA 04661 ALMERIA			133
24	16	236	MOLINA MOLINA JERONIMO	BARRIO CUCADOR ZURGENA 04661 ALMERIA			106
25	16	288	MOLINA MOLINA JERONIMO	BARRIO CUCADOR ZURGENA 04661 ALMERIA			42
28	16	301	SÁNCHEZ RAMOS AGUSTIN	QUILLA, 14, 5º BENALMÁDENA 29630 MÁLAGA			9.672
29	14	43	REQUENA GARCIA MANUEL	DISEMINADOS ZURGENA 04650 ALMERIA			104
30	14	45	MOLINA JIMENEZ JULIANA	PLAZA MAYOR, 1, 3º- A HUERCAL OVERA 04662 ALMERIA	16	16	201
33	14	50	MOLINA JIMENEZ JULIANA	PLAZA MAYOR, 1, 3º- A HUERCAL OVERA 04662 ALMERIA	112	112	833
34	14	51	MOLINA JIMENEZ JULIANA	PLAZA MAYOR, 1, 3º- A HUERCAL OVERA 04662 ALMERIA	72	72	1.079
31	14	46	SEGURA SEGURA JUAN MANUEL	REAL, 32 ZURGENA 04661 ALMERIA	66	66	739
32	14	47	MOLINA MOLINA JERONIMO	CUCADOR ZURGENA 04661 ALMERIA	44	44	64
38	14	55	MOLINA MOLINA JERONIMO	CUCADOR ZURGENA 04661 ALMERIA			364
49	14	67	MOLINA MOLINA JERONIMO	CUCADOR ZURGENA 04661 ALMERIA			465
Día 27 de marzo de 2009 a partir de las 10 horas en Ayuntamiento de Zurgena							
35	14	52	RAMOS JIMENEZ ANA	CTRA LORCA-BAZA ZURGENA 04650 ALMERIA	32	32	1.120
36	14	53	RAMOS GARCIA AGUSTIN	PINTOR GINES PARRA (CU) ZURGENA 04661 ALMERIA	15	15	511
41	14	58	RAMOS GARCIA AGUSTIN	PINTOR GINES PARRA (CU) ZURGENA 04661 ALMERIA	139	139	4.114
37	14	54	MOLINA MOLINA ANDRES	CUENCA 1 SAN JAVIER 30730 MURCIA			373

FINCA	POLÍGONO	PARCELA	PROPIETARIO	DOMICILIO	OCUPACIÓN TEMPORAL	SERVIDUMBRE	SUPERFICIE EXPROPIAR
39	14	56	GEREZ MARIN ANDRES	DISeminados ZURGENA 04650 ALMERIA			290
40	14	57	LORCA MENCHON JUAN JOSE	CUCADOR ZURGENA 04661 ALMERIA			361
42	14	59	JIMENEZ JUAN JOSE	CUCADOR ZURGENA 04650 ALMERIA			367
43	14	61	DOMINGUEZ BUJEQUE PEDRO	CRUCES 13 ZURGENA 04650 ALMERIA			2.444
44	14	62	GALLEGO GARCIA DOLORES	SAN ROQUE 17 ARBOLEAS 04660 ALMERIA			2.595
45	14	63	MARTINEZ RAMOS SANTIAGO	DISeminados ZURGENA 04650 ALMERIA	146	146	6.414
Día 31 de marzo de 2009 a partir de las 10 horas en Ayuntamiento de Zurgena							
46	14	64	GARCIA LORCA JOSE	CANARIAS 59 CERDANYOLA DEL VALLES 08290 BARCELONA	9	9	4.182
52	14	109	GARCIA LORCA JOSE	CANARIAS 59 CERDANYOLA DEL VALLES 08290 BARCELONA			440
53	14	112	GARCIA LORCA JOSE	CANARIAS 59 CERDANYOLA DEL VALLES 08290 BARCELONA			555
47	14	65	MARTINEZ RAMOS SANTIAGO	DISeminados ZURGENA 04650 ALMERIA			3.591
48	14	66	MARTINEZ JIMENEZ ANDRES	PL. MARTIRES DE LOS 4 ZURGENA 04650 ALMERIA			1.880
50	14	72	RAMOS ARTERO DOMINGO	CUCADOR ZURGENA 04650 ALMERIA	58	58	587
51	14	73	CAINS KENNETH FREDERICK	CTRA LORCA-BAZA, 1, D ZURGENA 04650 ALMERIA	113	23	57
54	14	114	TORRECILLAS GARCIA AGUSTIN	CALVO SOTELO, 18 ZURGENA 04650 ALMERIA	123	123	1.553
55	14	366	MIRON CAMACHO MARIA	BARRIO ALFOQUIA, 59 ZURGENA 04661 ALMERIA	41	41	1.381
56	14	367	BONILLO SOLA MIGUEL	QUEIPO DE LLANO ZURGENA 04650 ALMERIA	18	18	41
57	14	369	GIMENEZ GARCIA ENRIQUE	PINTOR GINES PARRA (CU) 28 ZURGENA 04650 ALMERIA	160	160	1.683
Día 1 de abril de 2009 a partir de las 10 horas en Ayuntamiento de Zurgena							
58	5	424	HERRERO HERRERO Mª CARMEN	CURA VALERA EDF ALBA, 2, 1º-G HUERCAL OVERA 04662 ALMERIA			15.368
60	13	96	HERRERO HERRERO Mª CARMEN	CURA VALERA EDF ALBA, 2, 1º-G HUERCAL OVERA 04662 ALMERIA			14.960
59	5	426	MUÑOZ GARCIA DOMINGO	OLMO, 3 ZURGENA 04650 ALMERIA			2.320
61	13	97b	BONILLO DOMINGUEZ PEDRO	AVDA ANDALUCIA, EDIF B SOLA, 1º-A ZURGENA 04661 ALMERIA			1.715
62	13	100	MARTINEZ JIMENEZ LORENZO	CINCO MARTIRES, 20 ZURGENA 04650 ALMERIA			1.412
63	13	101	BONILLO DOMINGUEZ PASCUAL	PASEO ESTACION,17, ESC 3, 2º-B AGUILAS 30880 MURCIA			8.824
65	13	107	BONILLO DOMINGUEZ PASCUAL	PASEO ESTACION,17, ESC 3, 2º-B AGUILAS 30880 MURCIA			10
64	13	102	MARTINEZ FERNANDEZ BALTASAR	BARRIO PALACES ZURGENA 04650 ALMERIA			
86	6	178	MARTINEZ FERNANDEZ BALTASAR	BARRIO PALACES ZURGENA 04650 ALMERIA			127
88	6	181	MARTINEZ FERNANDEZ BALTASAR	BARRIO PALACES ZURGENA 04650 ALMERIA			794
66	13	108	GARCIA BONILLO FRANCISCO	BARRIO PALACES, 63 ZURGENA 04650 ALMERIA			3.547
67	13	109	RODRIGUEZ SERRANO JOSE	BARRIO PALACES ZURGENA 04650 ALMERIA			42.237
Día 2 de abril de 2009 a partir de las 10 horas en Ayuntamiento de Zurgena							
68	13	111	MOLINA MOLINA JUAN	PLAZA MAYOR, PUERTA B, 3º- A HUERCAL OVERA 04662 ALMERIA			7.585
69	13	112	MOLINA MOLINA JUAN	PLAZA MAYOR, PUERTA B, 3º- A HUERCAL OVERA 04662 ALMERIA			6.242
70	13	115	BONILLO DOMINGUEZ ANDRES	BARRIO PALACES 16 ZURGENA 04650 ALMERIA			8.313
71	13	116	BONILLO DOMINGUEZ ANDRES	BARRIO PALACES 16 ZURGENA 04650 ALMERIA	63	63	12.228
72	13	119	BONILLO DOMINGUEZ ROSA	DISeminados ZURGENA 04650 ALMERIA			485
73	13	120	BONILLO DOMINGUEZ ROSA	DISeminados ZURGENA 04650 ALMERIA			202
74	13	121	DOMINGUEZ BUJEQUE PEDRO	CRUCES 13 ZURGENA 04650 ALMERIA			212
75	6	30	JIMENEZ DIAZ BLAS	RIBERA-AV. LORETO 3 SAN JAVIER 30720 MURCIA	113		130
76	6	31	JIMENEZ DIAZ BLAS	RIBERA-AV. LORETO 3 SAN JAVIER 30720 MURCIA	99		333
77	6	45	BONILLO DOMINGUEZ ROSA	DISeminados ZURGENA 04650 ALMERIA	471		261
78	6	51	PEREZ EGEA EMILIA	CAT DANIEL GIMENEZ CISN, 25 ESC 1, 1º- D ALICANTE 03012	1.446	242	1.675
85	6	170	PEREZ EGEA EMILIA	CAT DANIEL GIMENEZ CISN, 25 ESC 1, 1º- D ALICANTE 03012			22.605
91	6	191	PEREZ EGEA EMILIA	CAT DANIEL GIMENEZ CISN, 25 ESC 1, 1º- D ALICANTE 03012	20.906,00		10.273
79	6	52	BONILLO EGEA AGUSTIN	BARRIO PALACES S/N ZURGENA 04650 ALMERIA	72		31
Día 3 de abril de 2009 a partir de las 10 horas en Ayuntamiento de Zurgena							
80	6	104	DIAZ PARDO PASCUAL	LA CONCEPCION HUERCAL OVERA 04662 ALMERIA			5.347
81	6	105	MENA GOMEZ CATALINA	DISeminados ZURGENA 04650 ALMERIA			7.556
93	6	196	MENA GOMEZ CATALINA	DISeminados ZURGENA 04650 ALMERIA			
82	6	106	MARTINEZ GARCIA BALTASAR	PALACES ZURGENA 04650 ALMERIA			5.188
83	6	107	RAMOS ARTERO DOMINGO	CUCADOR ZURGENA 04650 ALMERIA			132
84	6	108	PARRA MENA FRANCISCO	DISeminados ZURGENA 04650 ALMERIA			13.738
87	6	179	MOLINA GINES TELEFONOS	DISeminados ZURGENA 04650 ALMERIA			557
89	6	187	MARTINEZ GARCIA AMADOR	PALACES ZURGENA 04650 ALMERIA	365		9.062
90	6	190	RAMOS ARTERO DOMINGO	CUCADOR ZURGENA 04650 ALMERIA	2.872		9.529
92	6	192	GARCIA BONILLO BEATRIZ	PALACES ZURGENA 04650 ALMERIA	9.954		2.832

Almería, 18 de febrero de 2009.- La Delegada, Alejandra María Rueda Cruz.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 29 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística, en el municipio de La Carlota.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2009, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de Incentivos a la Contratación Indefinida de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

Expediente: SE/PME/1361/2004.
Entidad: Genil y Graffiti, S.L.
Contenido del acto: Resolución de reintegro.

Expediente: SE/TPI/417/2004.
Entidad: Carpintería Metálica Anyan, S.L.
Contenido del acto: Acuerdo de inicio expediente de reintegro.

Expediente: SE/TPE/151/2005.
Entidad: Fotomecánica Puntocolor, S.L.
Contenido del acto: Resolución reintegro.

Expediente: SE/TPE/1292/2006.
Entidad: Renzo Trevisan, S.L.
Contenido del acto: Resolución de reintegro.

Expediente: SE/TPE/2184/2006.
Entidad: Decanso Martín, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/NPE/99/2007.
Entidad: Grupo Vitanniae Servicios Financieros, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/NPE/114/2007.
Entidad: Castelao Cafés, S.C.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/NPE/350/2007.
Entidad: Informax Servicios Informáticos, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/NPE/433/2007.
Entidad: Nadia Lachham.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/NPE/443/2007.
Entidad: Teodomiro Velázquez Silva.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/NPE/481/2007.
Entidad: Alcosur Gestión, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/NPE/487/2007.
Entidad: Inés Valdés Marín.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/NPE/547/2007.
Entidad: Cocinas Pilas, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/NPE/556/2007.
Entidad: Construcciones y Reformas Hermanos Pérez, S.C.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/NPE/562/2007.
Entidad: Pedro Cuevas Paredes.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/NPE/571/2007.
Entidad: Maderas Tomeno, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/NPE/584/2007.
Entidad: Cenro Peritación Siglo XXI, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/NPE/457/2007.
Entidad: Manuel Aranguren Manchón.
Contenido del acto: Res. recurso de reposición.

Expediente: SE/NPE/573/2007.
Entidad: Hersu Estetic, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/NPE/619/2007.
Entidad: Alminar Servicios Culturales, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/NPE/636/2007.
Entidad: Isabel Torreño Segura.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/NPE/661/2007.
Entidad: Carpas Vip Events, S.A.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/NPE/677/2007.
Entidad: Hermanos Polo Sevilla, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/NPE/746/2007.
Entidad: Hubel Irrigation Systems España, S.L.
Contenido del acto: Comunicación de traslado de expediente.

Expediente: SE/TPE/32/2007.
Entidad: Carlos Barbero Maclean.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/TPE/42/2007.
Entidad: Ankla 2 Trabajos Verticales, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/TPE/59/2007.
Entidad: Freidurías Covadonga, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/TPE/69/2007.
Entidad: Carpintería Aluminio San Rafael, S.L.
Contenido del acto: Resolución recurso de reposición.

Expediente: SE/TPE/69/2007.
Entidad: Carpintería Aluminio San Rafael, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/TPE/114/2007.
Entidad: Lora Álvarez, Ascensión.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/TPE/202/2007.
Entidad: Antonio Javier Muñoz.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/TPE/215/2007.
Entidad: Dandypiel, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/TPE/227/2007.
Entidad: Sevillana de Ofimática, S.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/TPE/312/2007.
Entidad: Sube, S.C.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/TPE/340/2007.
Entidad: Novembal Embalajes Plásticos, S.L.U.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/TPE/658/2007.
Entidad: Manuel Carmona Cáceres.
Contenido del acto: Resolución desistimiento.

Expediente: SE/TPE/811/2007.
Entidad: Elpo Electric, S.A.U.
Contenido del acto: Acuerdo inicio reintegro.

Expediente: SE/TPE/835/2007.
Entidad: Guillermo Holgado Pérez.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/TPE/865/2007.
Entidad: Antonio León Gutiérrez.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/TPE/869/2007.
Entidad: Hosteleros Ñoño, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/TPE/886/2007.
Entidad: Fancoi, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/TPE/906/2007.
Entidad: Maymobel Muebles, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/TPE/1006/2007.
Entidad: Chen Yongji.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/TPE/1016/2007.
Entidad: Payán Félix, Laura.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/TPE/1043/2007.
Entidad: Rubio Pavón, Antonio.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/TPE/1171/2007.
Entidad: Sondeos del Sur, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/TPE/1205/2007.
Entidad: Insur J y G, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/TPE/1209/2007.
Entidad: Hosteleros Ñoño, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/TPE/1224/2007.
Entidad: Damesa, S.A.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/TPE/1312/2007.
Entidad: Depiler Sur, S.L.
Contenido del acto: Resolución Archivo.

Expediente: SE/TPE/1314/2007.
Entidad: Financieros Asociados Credit Finance, S.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/TPE/1317/2007.
Entidad: Silcob Consultores, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/TPE/1351/2007.
Entidad: Mantenimientos Preventivos de Ascensores, S.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/TPE/1353/2007.
Entidad: Servifoto Ángel Ruiz, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/TPE/1443/2007.
Entidad: Hispanoalemana de Nivelación, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/TPE/1462/2007.
Entidad: Hotel Convento La Gloria, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/TPE/1549/2007.
Entidad: Occidental de Obras del Sur, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/TPE/1569/2007.
Entidad: Colonial Aljarafe, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/TPE/1585/2007.
Entidad: M.ª Carmen Ortega Regidor.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/TPE/1595/2007.
Entidad: Internalia Cybercafes, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/TPE/1608/2007.
Entidad: Vimeca Instalaciones de Fontanería, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/TPE/1695/2007.
Entidad: Vidal Uceda Caricol.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/TPE/1698/2007.
Entidad: Ibersol, S.C.A.
Contenido del acto: Resolución desistimiento.

Expediente: SE/TPE/1698/2007.
Entidad: Ibersol, S.C.A.
Contenido del acto: Resolución desistimiento.

Expediente: SE/TPE/1700/2007.
Entidad: Loyse Consultoría e Ingeniería, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/TPE/1724/2007.
Entidad: Gema del Rosal López.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/TPE/1740/2007.
Entidad: Ámbito Joven, S.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/TPE/1873/2007.
Entidad: Flores Moreno, Roberto.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/TPE/1897/2007.
Entidad: Mercauto Grunotur, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/TPE/1956/2007.
Entidad: Hormanitrans, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/TPE/1991/2007.
Entidad: Oleícola Grupo Fernández, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/TPE/2033/2007.
Entidad: José Díaz Aguilar.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/TPE/2034/2007.
Entidad: Windsor School of English, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/TPE/2044/2007.
Entidad: Morinsur Agencia Inmobiliaria.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/TPE/2059/2007.
Entidad: Tisur Automatización Y Servicios Industriales Coop.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/TPE/2088/2007.
Entidad: Asesores del Aljarafe, S.L.
Contenido del acto: Recurso de reposición.

Expediente: SE/TPE/2132/2007.
Entidad: M.ª Isabel Fernández Anguas.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Sevilla, 13 de febrero de 2009.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de Incentivos a la Contratación Indefinida de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

Expediente: SE/TPE/760/2008.
Entidad: Ruano y Gallego, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/TPE/762/2008.
Entidad: Slicium, S. Coop. And.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/TPE/789/2008.
Entidad: García Calderón, Carlos.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/TPE/803/2008.
Entidad: A. Reina, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/TPE/806/2008.
Entidad: A. Reina, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/TPE/811/2008.
Entidad: Bicho Cul, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/TPE/835/2008.
Entidad: Concepción Heredia Pérez.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente : SE/TPE/846/2008.
Entidad: Aluminios Andrés. S.C.A.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/TPE/896/2008.
Entidad: Rafael Bello Farrapeira.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/TPE/936/2008.
Entidad: Juan Antonio Domínguez6, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/TPE/945/2008.
Entidad: Ecomática, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/TPE/958/2008.
Entidad: Comecta Seis Desarrollo Tecnológico, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/TPE/970/2008.
Entidad: A. Reina, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/TPE/993/2008.
Entidad: Gestión y Clima Lissen, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/TPE/997/2008.
Entidad: González Mejías, Joaquín.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/TPE/1127/2008.
Entidad: Talleres Alba, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/TPE/1131/2008.
Entidad: Rodacalles, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente : SE/TPE/1168/2008.
Entidad: Ibermatro, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/TPE/1174/2008.
Entidad: Domínguez Narváez, Manuel.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/TPE/1243/2008.
Entidad: Industrias Gráficas Morón Grafidos, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/TPE/1274/2008.
Entidad: Francisco Javier Moreno García.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/TPE/1276/2008.
Entidad: Viuda de Campoy, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/TPE/1290/2008.
Entidad: Automatismos Tomares, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable .

Expediente: SE/TPE/1293/2008.
Entidad: Elisa Sánchez Echevarría.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/TPE/1310/2008.
Entidad: Manuel Félix Fernández García.
Contenido del Acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/TPE/1320/2008.
Entidad: Viorel Gaja Emil.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/TPE/1391/2008.
Entidad: Ramos de las Heras, S.L.
Contenido del acto: Resolución inadmisión.

Expediente: SE/TPE/1420/2008.
Entidad: Mass Media Comunicación Empresarial, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/TPE/1435/2008.
Entidad: MD Marketing y Medios, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/TPE/1492/2008.
Entidad: Natural Medios de Telemarketing, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/TPE/1563/2008.
Entidad: M.ª Carmen Morales Ferraro.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/TPE/1654/2008.
Entidad: Descanso Martín, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/TPE/1753/2008.
Entidad: Puertas Aljarafe Solucar, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/TPE/1829/2008.
Entidad: Extraise, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente : SE/TPE/1849/2008.
Entidad: Dehesa El Pinito, S.L.
Contenido del acto: Traslado de expediente.

Expediente: SE/TPE/1995/2008.
Entidad: Depillhome, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/TPE/2133/2008.
Entidad: José Luis Hato Arroyo.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/TPE/2258/2008.
Entidad: Coliseum Sevillano, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/TPE/2455/2008.
Entidad: Tax Adviser, S.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/TPE/2532/2008.
Entidad: Montejes Estructurales Jam, S.L.
Contenido del acto: Resolución inadmisión.

Expediente: SE/TPE/2570/2008.
Entidad: La Casa Becerril, María Rosario.
Contenido del acto: Traslado de expediente.

Expediente: SE/TPE/2584/2008.
Entidad: Soluciones de Arquitectura TEC.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Sevilla, 16 de febrero de 2009.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de Incentivos a la Contratación Indefinida de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

Expediente: SE/TPE/2187/2007.
Entidad: Carmen María Quesada Maireles.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/TPE/2304/2007.
Entidad: Técnicas de Aire Eléctricas Solares, S.L.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/TPE/2316/2007.
Entidad: Parroquia del Espíritu Santo de Mairena del Aljarafe.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/TPE/2318/2007.
Entidad: Poncio, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/TPE/2451/2007.
Entidad: María Paz Endrino Armenteros.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/TPE/2473/2007.
Entidad: León Flores, Rafael.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/TPE/2475/2007.
Entidad: Daniel García Sánchez.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/TPE/2584/2007.
Entidad: Ervehe Reca Sina.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/TPE/2662/2007.
Entidad: Gestión Compras Electrodomésticos, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/TPE/2674/2007.
Entidad: Mantero Román Coria 2006, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/TPE/2679/2007.
Entidad: Martín Montaña, Evaristo.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/TPE/2729/2007.
Entidad: José Luis Hidalgo Escobar.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/TPE/2743/2007.
Entidad: Manuela Franco Muñoz.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/TPE/2773/2007.
Entidad: Carrasco Muñoz, M.^a Dolores.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/TPE/2810/2007.
Entidad: Autoservicio La Pinta, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/TPE/2823/2007.
Entidad: Estructuras El Noi Cuevas, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/TPE/2867/2007.
Entidad: Reformas y Construcciones Acauto, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/TPE/2903/2007.
Entidad: Carmen Nadales Domínguez.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/TPE/3086/2007.
Entidad: Francisco García Martín.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/TPE/3088/2007.
Entidad: Concepción Gálvez Álvarez.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/TPE/3097/2007.
Entidad: Surdaf Motor.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/TPE/3109/2007.
Entidad: Antonio Villagrán Aparicio.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/TPE/3245/2007.
Entidad: Carmo Diet, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/TPE/3247/2007.
Entidad: De los Santos Mellado, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/TPE/3256/2007.
Entidad: Transfrigo Giralda, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/TRA/184/2007.
Entidad: Antonio Ordóñez Aguilar.
Contenido del acto: Resolución desistimiento.

Expediente: SE/TRA/161/2007.
Entidad: Comercial Namisur, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/TRA/51/2007.
Entidad: Manuel Utrera Núñez.
Contenido del acto: Resolución desistimiento.

Expediente: SE/NCA/44/2008.
Entidad: Sofalandia Center Utrera, S.L.
Contenido del acto: Resolución desistimiento.

Expediente: SE/NPE/37/2008.
Entidad: García Martín, Antonio Adolfo.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/NPE/58/2008.
Entidad: Daniel Marcelo Gil Alonso.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/NPE/218/2008.
Entidad: M.^a Ángeles Casanova López.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/NPE/292/2008.
Entidad: Isfi Siglo XXI, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/NPE/468/2008.
Entidad: Bárbara López Domínguez.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/TPE/2/2008.
Entidad: Restaurante y Cervecería del Porvenir.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/TPE/21/2008.
Entidad: Alusur Mairena 95, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/TPE/31/2008.
Entidad: Ángel Peña Borreguero.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/TPE/56/2008.
Entidad: Antonio Gamarro Prod. Agroalimentarios, S.L.U.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/TPE/76/2008.
Entidad: M.^a Esther Mora Rosa.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/TPE/96/2008.
Entidad: Pilas Factory, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/TPE/106/2008.
Entidad: Carlos Tirado Romero.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/TPE/139/2008.
Entidad: Sucesores de Francisco Rivas, S.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/TPE/158/2008.
Entidad: Contsa Corporación Empresarial, S.A.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/TPE/159/2008.
Entidad: Desarrollo y Planificaciones San José, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/TPE/160/2008.
Entidad: Raúl Barrios Payán.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/TPE/161/2008.
Entidad: Coherma Afilado y Herramienta, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/TPE/196/2008.
Entidad: Muñoz Parejo, María Luisa.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/TPE/203/2008.
Entidad: José Antonio Aguilar García.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/TPE/299/2008.
Entidad: I.C. & Asociados, S.A.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/TPE/342/2008.
Entidad: Talleres Carrasco Uceda, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/TPE/350/2008.
Entidad: Hijos de Gonzalo Rivero, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/TPE/360/2008.
Entidad: García Vega Sosa, Francisco Javier.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/TPE/370/2008.
Entidad: Emayfrist, S.L.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/TPE/423/2008.
Entidad: Conttelsur, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/TPE/437/2008.
Entidad: M.^a Carmen Milla Aparicio.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/TPE/439/2008.
Entidad: Cristina Melero Escobar.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/TPE/445/2008.
Entidad: Febal Servicios 206, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/TPE/454/2008.
Entidad: Salguero Sánchez, Juan Rubén.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/TPE/473/2008.
Entidad: Inversia Grupo Inmobiliario, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/TPE/492/2008.
Entidad: Eladio Rodríguez de Guzmán Toledo.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/TPE/493/2008.
Entidad: Juana Ancio Román.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/TPE/494/2008.
Entidad: Agencia de Seguros Tejera Martos, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/TPE/511/2008.
Entidad: Horno Don Pelayo, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/TPE/530/2008.
Entidad: Farmacia G. Snahez Luque, C.B.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/TPE/537/2008.
Entidad: Jiménez Jiménez, Evaristo.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/TPE/554/2008.
Entidad: Manuel Cortes Suárez.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/TPE/558/2008.
Entidad: Centro Médico Ntra. Sra. Ángeles, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/TPE/566/2008.
Entidad: Rafael Ángel Rodríguez Salas.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/TPE/576/2008.
Entidad: Toldos y Rótulos Sevilla, S.C.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/TPE/579/2008.
Entidad: Vape Hostelería.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/TPE/617/2008.
Entidad: Davis Chacón Vázquez.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/TPE/623/2008.
Entidad: Juan Antonio Parra Alcalá.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/TPE/625/2008.
Entidad: Diseño Florístico, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/TPE/630/2008.
Entidad: RV Elevación y Pasaje, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/TPE/663/2008.
Entidad: Nicolás Zapata Castro.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/TPE/670/2008.
Entidad: Clem, S.A.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/TPE/715/2008.
Entidad: Aljarasiete Promociones y Proyectos Andaluces, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/NPE/331/2008.
Entidad: Logística de Maquinaria y Técnicas Viajes, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Sevilla, 16 de febrero de 2009.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de 18 de febrero de 2009, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre resolución de beca en materia de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva, Servicio de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, de Huelva.

Contra las indicadas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrán interponerse recurso de reposición con carácter potestativo ante el órgano que las dictó, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común así mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CURSO	ALUMNO	DNI
21/2007/J/002, 21-003	Emilia Salguero Rodríguez	44.209.038-W
21/2007/J/003, 21-002	Virgilio M. Domínguez Feria	29.056.134-G
21/2007/J/010, 21-005	Carmen Parrillo Durán	75.512.802-F
21/2007/J/012, 21-002	Hafid Benova	X-6.875.990-W
21/2007/J/012, 21-003	Eduardo Fernández	X-1.513.632-W
21/2007/J/033, 21-002	Ana M. Cano Aguilar	75.526.445-B
21/2007/J/033, 21-002	Mercedes Cinta García Gómez	44.234.895-F
21/2007/J/033, 21-002	Almudena Martínez Mantero	48.911.476-K
21/2007/J/045, 21-001	José María Herrera Gómez	39.311.594-V
21/2007/J/050, 21-006	Macarena Domínguez Valle	44.205.268-G
21/2007/J/057, 21-001	Carlos Vizcaino Sánchez	44.213.530-D
21/2007/J/061, 21-007	Concepción M. Camacho López	75.552.732-D
21/2007/J/073, 21-029	Jesús Bermúdez Navarro	29.438.532-G
21/2007/J/078, 21-009	José M. Ramos Cordero	48.912.666-J
21/2007/J/081, 21-003	Youssef El Emrani	X-5.174.857-M
21/2007/J/081, 21-006	Abdelaziz El Mesbahi	X-2.828.248-F
21/2007/J/128, 21-005	Fco. José Espín Quesada	77.713.986-E
21/2007/J/144, 21-001	Julia Da Silva Torres	29.777.245-L
21/2007/J/144, 21-002	Cinta Martínez Arcángel	44.237.336-X
21/2007/J/144, 21-004	M. Isabel Rocio García Ballesteros	29.053.507-E
21/2007/J/144, 21-007	M. Isabel Rodríguez Peña	48.925.419-A
21/2007/J/144, 21-007	Carolina Rivera Delgado	48.921.262-D
21/2007/J/188, 21-001	Angustias P. Gutiérrez Magaz	29.490.244-N
21/2007/J/192, 21-001	Lucian Claudin Misca	X-7.883.877-Y
21/2007/J/192, 21-003	M. José Delgado Moreno	44.223.519-Q
21/2007/J/192, 21-004	Juan Malagón Marfil	52.520.460-Y
21/2007/J/195, 21-001	José M. Díaz Crespo	29.481.891-P
21/2008/J/056, 21-001	Aurora Pérez Hermoso	48.951.030-S

CURSO	ALUMNO	DNI
98/2006/J/023, 21-165	Rosario Gómez Huanca	N-4.723.281-R
98/2006/J/275, 21-662	Félix Hidalgo García	48.922.031-L
98/2006/J/298, 21-472	Encarnación Domínguez Hidalgo	44.224.919-J
98/2006/J/298, 21-472	Miriam Lara Pesquero	28.823.192-Y
98/2006/J/298, 21-548	Isabel R. Jara Medel	48.916.786-H
98/2007/J/061, 21-002	Juana Carrasco Carrasco	75.543.705-K
98/2007/J/089, 21-079	Pascual Gil Calderón	29.790.920-D
98/2007/J/131, 21-037	Angélica Manso González	44.228.400-K
98/2007/J/131, 21-033	M. Ángeles Lozano Martín	49.056.958-M
98/2007/J/248, 21-169	Juan Luis Costa Pérez	49.055.910-S
98/2007/J/248, 21-173	David Bello García	48.929.699-M
98/2007/J/248, 21-173	José Jonathan Cruz Garcés	29.487.735-X
98/2007/J/249, 21-280	Manuel Jesús Navarro Franco	48.913.260-B

Huelva, 18 de febrero de 2009.- La Directora, M.^a José García Prat.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecidos en la normativa reguladora de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 1 (URB): Urbanismo Comercial a Ayuntamientos, correspondiente al ejercicio 2009.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 1 (URB): Urbanismo Comercial a Ayuntamientos, modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 24 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el inicio del trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan los documentos preceptivos establecidos en la normativa reguladora de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía (Convocatoria año 2009), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en el de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, 47, Edificio Múltiples, s/n, de Málaga, así como en la página web de la propia Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 24 de febrero de 2009.- El Delegado, Antonio Souvirón Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de turismo, modalidad 1 (ITL) en materia de infraestructuras turísticas, correspondiente al ejercicio 2009, y se efectúa requerimiento de subsanación.

Al amparo de la Orden de 27 de noviembre de 2007, por la que se modifica la de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo (BOJA núm. 244, de 12 de diciembre), para la modalidad 1 (ITL) en materia de infraestructuras turísticas, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, y en la página web de la Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de febrero de 2009.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

NOTIFICACIÓN de 17 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. GR/103/2008.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la propuesta de resolución y relación de documentos existentes en el expediente sancionador GR/103/2008 incoado contra Francisco Martín Fuentes, titular del establecimiento denominado Restaurante Mesón El Cortijo, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Federico García Lorca, núm. 16, de la localidad de Salobreña (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 19 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de quince días hábiles queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita

en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 3.ª planta, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime procedentes.

Granada, 17 de febrero de 2009.- La Delegada, M.ª Sandra García Martín.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 17 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se comunica Resolución de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, por la que se concede lo solicitado por los interesados, en relación a trámites en el Registro General Sanitario de Alimentos de las industrias que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por la presente se comunica a las industrias que se citan resoluciones de la Secretaría General de Salud Pública y Participación concediendo lo solicitado por los interesados.

Asimismo se informa que si desea impugnarla podrá interponer, de conformidad en lo previsto en los artículos 107 y 114 al 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes.

Notificado: Almaferpacor, S.L.
 Núm. Registro Sanitario: 26.5644/CO.
 Trámite notificado: Cambio de titularidad.
 Último domicilio conocido: P.I. Gallardo, Ingeniero Torres Quedo, s/n, La Carlota (Córdoba).

Córdoba, 17 de febrero de 2009.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

ANUNCIO de 18 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se les informa a los interesados que se citan, que se les requiere solicitud de Convalidación o Baja.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan que en la Sección de Sanidad Alimentaria en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, núm. 13, planta 1.ª, se encuentran a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva de los expedientes instruidos; significándoles que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Notificado a: Aguilera Pérez, Rosa Felisa.
 Último domicilio: Venta El Chaparro. 18430 Torvizcón (Granada).
 Trámite que se notifica: Requerimiento de Convalidación o Baja.

Notificado a: Ibáñez y Roldán, S.L.
 Último domicilio: C/ Islas Bahamas, 66. 18600 Motril (Granada).
 Trámite que se notifica: Requerimiento de Convalidación o Baja.

Notificado a: Minguet Rubio, Luis.
 Último domicilio: C/ Don Federico, s/n. 18250 Valderrubio-Pinos Puente (Granada).
 Trámite que se notifica: Requerimiento de Convalidación o Baja.

Notificado a: Moreno Ruiz, Francisco.
 Último domicilio: Cjo. Vicario, Ctra. Alhama (Ventas de Zafarraya). 18020 Alhama de Granada (Granada).
 Trámite que se notifica: Requerimiento de Convalidación o Baja.

Notificado a: Villaverde Megías, Rafael.
 Último domicilio: C/ Pérez de Ayala, 4. 18100 Armilla (Granada).
 Trámite que se notifica: Requerimiento de Convalidación o Baja.

Granada, 18 de febrero de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 23 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando incoación correspondiente al expediente sancionador S21-204/2008.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en Huelva, Sección de Procedimiento, sita en calle Cardenal Cisneros, 3 y 5, de Huelva capital:

Interesada: Comunidad de Propietarios Urbanización Aserradero.
 Expediente: S21-204/2008.
 Acto: Notificación incoación.
 Preceptos infringidos: Arts. 20 y 26 del Decreto 23/1999, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de uso colectivo.
 Sanción: Multa de 1.200,00 euros.
 Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este acto.

Huelva, 23 de febrero de 2009.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), esta Delegación Provincial, intentada la notificación del escrito sobre petición de documentación en los expedientes administrativos sobre Programa de Solidaridad que se relacionan, tramitado a nombre de los solicitantes también relacionados, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se le cita para que en el plazo de diez días (hábiles), a contar desde el siguiente día a la publicación de este anuncio, se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Sevilla, núm. 14, de 14071, Córdoba (teléfono 957 005 144), para in-

formarse de la documentación que deberá entregar a efectos de continuar con la tramitación del expediente citado.

Núm. Expte.	Nombre y apellidos
8456/08	Rodica Tranca
10519/08	Mónica Baños Gómez
11624/08	Vasile Vasc
12524/08	Félix Costin Curt
12590/08	Eva María Castillo Torralbo
12633/08	Rosa María Navas Gómez
13243/08	María Luz Aguilera Cajido
13431/08	Rafael Rodríguez Jurado
13638/08	María Ángeles Escorza Torres
13731/08	Jesús Romero Romero
15010/08	Carmen Mariano Sánchez
14474/08	Francisca Sánchez Moreno
16315/08	Georgeta Bucur
17178/08	Guadalupe Leiva Arévalo
17249/08	Juan de la Orden Donoso
17564/08	Juana Mengual Pino
17634/08	Rafaela González Cortés
17772/08	Antonio Rodríguez Ortuño
17874/08	Mariana Alina Nita
18293/08	Ana María López Molina
18441/08	Rosario Peña García
19588/08	Dulcenombre de M ^a Valenzuela Cobos
20005/08	M ^a Antonia Serra Gutiérrez
16887/08	Rafael Olivares Rubio
19739/08	M ^a Victoria García Madrid Salvador
21017/08	Ana Puntas Llamas
21341/08	María Elena Mercado Lasarte
21903/08	Manuela Muñoz Musa
22815/08	Carmen Raquel Pérez del Rey
22981/08	Lenuta Constantin
23199/08	Zaida Urbano Fernández
25555/08	Josefa González Maestre
25852/08	Sandra Molina Rivas
26043/08	Carmen Rafael Páez
26503/08	Mercedes Rodríguez Fernández
26551/08	Fanuta Amenet
26597/08	Carmen M. ^a Carranza Álvarez
26653/08	Yolanda González González
26659/08	María Pilar Luque Estévez
26678/08	M ^a de los Ángeles Vargas Cortés
26829/08	Antonio Cañada Lara
26967/08	M ^a de las Angustias Cornejo Gómez
27061/08	Juan Francisco Luis Torrico Rubio
27156/08	Rafael Jurado Jurado
27185/08	Juliana Guardado Bujalance
27244/08	Remedios Serrano Carrillo
27293/08	Benjamín Camacho Amador
27432/08	Antonia María Baena Tinadones
27512/08	María del Pilar Luque Capel
28001/08	Verónica Ávila Ruiz
28245/08	José Jiménez Vega
28265/08	Laura Méndez Ponce
28305/08	M. ^a Antonia Colorado Guerrero
28464/08	M. ^a del Carmen Díaz Rodríguez
28633/08	Antonia Bellido Martínez
28693/08	Sonia Barranco González
28775/08	Jésica Vázquez Sánchez
28971/08	Leonor Pardo Traslaviña
28982/08	Rachid Thari
28997/08	M. ^a del Mar Rosa Espinosa
29005/08	Amparo Castillo Sánchez
29011/08	Gema Meléndez Garrido
29343/08	Yesenia Rosa Baque Baidal
29748/08	Piedad Encinas Luque
29770/08	Shirley Canabal Jaramillo
30062/08	Antonio Alcaraz Martínez

Advertencia. La falta de comparecencia a esta citación por la que se ordena la notificación del requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Córdoba, 17 de febrero de 2009.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

ACUERDO de 18 de febrero de 2009, de la Delegación provincial de Jaén, para la notificación por edicto a María Dolores Fernández Beneito del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 18 de febrero de 2009, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a María Dolores Fernández Beneito del convenio sobre guarda administrativa de acogimiento familiar, Expte. núm. 355/2009/9/1, al encontrarse en paradero desconocido en el/los expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado convenio sobre guarda administrativa de acogimiento familiar, de fecha 5 de febrero de 2009, referido al Expte. núm. 355/2009/9/1, relativo a la menor I.M.S.F.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 18 de febrero de 2009.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

ACUERDO de 19 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de ratificación de desamparo a doña Belén García Puertas.

Acuerdo de fecha 19 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Belén García Puertas al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de ratificación de desamparo de fecha 22 de enero de 2009, de la menor T.C.G., expediente núm. 352-2005-29000391-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposi-

ción a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 19 de febrero de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 19 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de acogimiento familiar provisional a doña Ana Vicente Bellido.

Acuerdo de fecha 19 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Ana Vicente Bellido al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de acogimiento familiar provisional de fecha 19 de febrero de 2009, de los menores J.P.H.V. y F.H.V., expedientes núm. 352-2007-00005493-1 y núm. 352-2007-00005491-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 19 de febrero de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 19 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio del procedimiento de desamparo.

Acuerdo de fecha 19 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a doña Ana Vicente Bellido al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 28 de octubre de 2008, por la que se comunica el Acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo, de fecha 19 de febrero de 2009, referente a los menores F.H.V. y J.P.H.V., expediente núm. 352-2007-00005491-1.

Málaga, 19 de febrero de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 19 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio del procedimiento de desamparo.

Acuerdo de fecha 19 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a doña Ana Vicente Bellido al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 28 de octubre de 2008, por la que se comunica el Acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo, de fecha 19 de febrero de 2009, referente al menor H.T.V.B., expediente núm. 352-2007-00005495-1

Málaga, 19 de febrero de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 19 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se acuerda el inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa a doña Ana Vicente Bellido.

Acuerdo de fecha 19 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Ana Vicente Bellido al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución por la que se acuerda el inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa, de fecha 19 de febrero de 2009, de los menores J.P.H.V. y F.H.V., expediente núm. 352-2007-00005493-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 19 de febrero de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 19 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se acuerda el Inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa a doña Ana Vicente Bellido.

Acuerdo de fecha 19 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de

Resolución a doña Ana Vicente Bellido al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 1, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución por la que se acuerda el inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa, de fecha 19 de febrero de 2009, del menor H.T.V.B., expediente núm. 352-2007-00005495-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 19 de febrero de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 19 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar a don Fernando González Toledo y doña M.ª Julia Fernández da Silva.

Acuerdo de fecha 19 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Fernando González Toledo y doña M.ª Julia Fernández da Silva al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar, de fecha 19 de febrero de 2009, del menor D.G.F., expediente núm. 352-352-2008-00004216-1, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 19 de febrero de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

NOTIFICACIÓN de 18 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos, en la tramitación del procedimiento núm. 353-2008-00002356-1.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, a los padres don José Rafael To-

rres Castilla y doña Rocío Valiente Flores, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la ampliación de plazos en la tramitación del procedimiento de desamparo núm. 353-2008-00002356-1, de los expedientes núms. 352-2008-00007665-1 y 352-2005-21-000089, relativo a los menores A.T.V. y Z.T.V., por el que se acuerda:

Que de conformidad con el apartado 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se proceda a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses inicialmente previsto para el citado procedimiento núm. 353-2008-00002356-1, por otro período de tres meses.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno, conforme al apartado 6 del artículo 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 18 de febrero de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública el proyecto: Repotenciación del Parque Eólico «La Levantera», promovido por AGE Generación Eólica, S.A. en el término municipal de Tarifa, provincia de Cádiz (Expte. AAU/CA/014/NO/08). (PP. 468/2009).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a Información Pública el proyecto de referencia durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

El Parque Eólico «La Levantera» se encuentra ubicado en la Dehesa Los Zorrillos, en el enclave denominado Poblana, término municipal de Tarifa (Cádiz)

El proyecto supone la sustitución de seis (6) aerogeneradores y sus centros de transformación, aumentando la potencia generada de 650 kW a 13,8 mW.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía.

Cádiz, 12 de febrero de 2009.- La Delegada, María Gemma Araujo Morales.

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de cinco líneas aéreas de media tensión a 20 kV en el Paraje La Chinchosa (expediente AAU-CO-010), promovido por la Diputación de Córdoba en el término municipal de Villanueva de Córdoba (Córdoba), y la ocupación de la vía pecuaria «Cordel de Pozoblanco a Adamuz», en el tramo afectado por la actuación.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión

Integrada de la Calidad Ambiental, y en el artículo 46 del Capítulo V del Título I del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de cinco líneas aéreas de media tensión a 20 kV en el Paraje La Chinchosa (expediente AAU-CO-010), promovido por la Diputación de Córdoba en el término municipal de Villanueva de Córdoba (Córdoba), durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto, el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta (Córdoba).

Córdoba, 18 de febrero de 2009.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de balsas de almacenamiento de agua para plantas termosolares, promovido por Termosolar Palma Saetilla, S.L., en el término municipal de Palma del Río (Córdoba). Expediente AAU-CO-027.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de balsas de almacenamiento de agua para plantas termosolares, promovido por Termosolar Palma Saetilla, S.L., en finca La Saetilla, en el término municipal de Palma del Río (Córdoba), Expediente AAU-CO-027, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta (Córdoba).

Córdoba, 19 de febrero de 2009.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de almazara y planta de envasado de aceite, promovido por Aceites Callejas, S.L., en el término municipal de Palma del Río (Córdoba). Expediente AAU-CO-020.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007,

de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de almazara y planta de envasado de aceite, promovido por Aceites Callejas, S.L., en el término municipal de Palma del Río (Córdoba), Expediente AAU-CO-020, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta (Córdoba).

Córdoba, 19 de febrero de 2009.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ACUERDO de 9 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador núm. GR/2008/507/AG.MA./PA.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Apertura de Procedimiento Sancionador con Expediente núm. GR/2008/507/AG.MA./PA, formulada por el Instructor de dicho expediente en fecha 18 de noviembre de 2008, esta Delegación Provincial considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almuñécar y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, de esta localidad, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

- Núm. de Expediente: GR/2008/507/AG.MA./PA.
- Denunciado: Don Bishop Peter James. NIE: M1803219L.
- Último domicilio conocido: Avda. Juan Carlos I, 24. 18690. Almuñécar. Granada.
- Acto notificado: Propuesta Resolución Expediente Sancionador.
- Hechos probados: Apertura de camino sin autorización, no incluido en el Anexo I de la Ley 7/1994.
- Localización: Paraje «La Paredilla». Vélez Benaudalla (Granada).
- Infracción: Tipificada en el artículo 76.1 de la Ley de Protección Ambiental (incumplimiento de la normativa ambiental que sea de aplicación), siendo calificable como grave, de conformidad con el artículo 80, y sancionable conforme al artículo 65.1, ambos de la misma Ley.
- Imposición en su grado medio, por los motivos expuestos en la propuesta.
- Sanción: 24.040,49 euros.
- Otras obligaciones: Restituir al estado anterior el terreno en el que se ha realizado el camino.

- Plazo para presentar alegaciones/documentos en el trámite de audiencia: Quince días a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Granada, 9 de febrero de 2009.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 4 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2009/37/G.C./INC.

Núm. Expte.: HU/2009/37/G.C./INC.

Interesado: Don Francisco Callejo García.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2009/37/G.C./INC, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de quince días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 4 de febrero de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

AYUNTAMIENTOS

EDICTO de 2 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de Cúllar Vega, de iniciación del procedimiento para la adopción del escudo heráldico y bandera de Cúllar Vega. (PP. 356/2009).

E D I C T O

Acordada la iniciación del procedimiento para la adopción del escudo heráldico y bandera de Cúllar Vega, por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de enero de 2009, se anuncia que el mismo junto con la documentación complementaria, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 20 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, BOJA y tablón de anuncios de este Ayuntamiento con citación expresa a todas las asociaciones vecinales y a aquellas otras cuyo objeto social esté directamente relacionado con la conservación y promoción del patrimonio histórico, artístico y cultural de esta Entidad Local. Durante este plazo podrán los interesados presentar reclamaciones y alegaciones ante el Pleno de la Corporación.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía.

Cúllar Vega, 2 de febrero de 2009.- El Alcalde, Juan de Dios Moreno Moreno.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 22 de enero de 2009, del Conservatorio Superior de Música «Rafael Orozco», de extravió de título de Profesor Superior de Trompa. (PP. 202/2009).

Conservatorio Superior de Música «Rafael Orozco».

Se hace público el extravió de título de Profesor Superior de Trompa, de don Francisco Fermin Galduf Cervera, expedido el 6 de octubre de 1995.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Córdoba, en el plazo de 30 días.

Córdoba, 22 de enero de 2009.- El Director, Juan Miguel Moreno Calderón.

ANUNCIO de 2 de febrero de 2009, del IES Ángel Ganivet, de extravió de título de Bachiller. (PP. 328/2009).

IES Ángel Ganivet.

Se hace público el extravió de título de Bachiller, de doña María Katherina Barranco González, expedido el 19 de noviembre de 1998.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada en el plazo de treinta días.

Granada, 2 de febrero 2009.- El Director, José M.^a Callejas Bejarano.

ANUNCIO de 3 de febrero de 2009, del IES Cardenal Cisneros, de extravió de título de Bachiller. (PP. 314/2009).

IES Cardenal Cisneros.

Se hace público el extravió de título de Bachiller de doña Isabel Jiménez Granados expedido el 9 de junio de 1982.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Almería en el plazo de 30 días.

Albox, 3 de febrero de 2009.- El Director, León Moreno Megías.

ANUNCIO de 11 de febrero de 2009, del IES Politécnico, de extravió del título de Técnico Especialista. (PP. 448/2009).

IES Politécnico.

Se hace público el extravió de título de Técnico Especialista, rama Administrativa y Comercial, especialidad Secretariado, de doña María de Gracia Dominguez Pérez expedido el 27 de mayo de 1988.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla en el plazo de 30 días.

Sevilla, 11 de febrero de 2009.- La Directora, Isabel Casati Amarillas.

ANUNCIO de 11 de febrero de 2009, del IES Politécnico, de extravió de título de Técnico Auxiliar. (PP. 445/2009).

IES Politécnico.

Se hace público el extravió de título de Técnico Auxiliar, rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa, de doña Isabel Díaz González, expedido el 31 de agosto de 1981.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla, en el plazo de 30 días.

Sevilla, 11 de febrero de 2009.- La Directora, Isabel Casati Amarillas.

NOTARIÁS

ANUNCIO de 9 de febrero de 2009, de la Notaría de don Ramón-Álvaro Blesa de la Parra, de subasta notarial. (PP. 375/2009).

Yo, Ramón-Álvaro Blesa de la Parra, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en 29100, Coin (Málaga), Plaza de la Villa, Edificio Alfares I, 2.^a planta, oficina 1, hago saber:

Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de Ejecución Hipotecaria, en el que consta como acreedor «Express Finance, S.L.» y como deudores don Steven-Andrew Garrat y doña Audrey-Claude Houvenaeghel.

Y que procediendo la subasta ante Notario de la finca que después se relaciona, la misma se desarrollará bajo las siguientes condiciones:

1. Lugar: Todas las subastas se celebrarán en la Notaría.
2. Día y hora: Se señala la primera subasta para el día 28 de abril de 2009, a las 10,30 horas de la mañana; la segunda subasta, en su caso, para el día 27 de mayo de 2009, a las 10,30 horas de la mañana; y la tercera subasta, si procediere, para el día 24 de junio de 2009, a las 10,30 horas de la mañana; y en el caso de mejora de postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores, el día 1 de julio de 2009, a las 10,30 horas de la mañana.
3. Tipo: El tipo para la primera subasta queda fijado en la cantidad de quinientos veintiún mil euros (521.000,00 €); para la segunda subasta, en el 75% de la anterior cantidad; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.
4. Consignaciones: Salvo el acreedor, todos los demás licitadores, sin excepción, para intervenir en la primera o segunda subasta, deberán consignar en la Notaría, una cantidad equivalente al 30% del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito será del 20% del tipo de la segunda subasta.
5. Documentación y advertencias. La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los arts. 236.a) y 236.b) del R.H., pueden consultarse en la propia Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como suficiente la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.
6. Adjudicación a calidad de ceder a un tercero: Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Finca objeto de la subasta:

a) Urbana: Parcela de terreno en término de Coín (Málaga), al partido de Valdeperales, con una cabida aproximada de cincuenta áreas. Dentro de dicha finca existe una vivienda de dos plantas.

b) Inscrita en el Registro de la Propiedad de Coín, al tomo 1.156, libro 399 de Coín, folio 137, finca 27.262.

En Coín, a nueve de febrero de dos mil nueve.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 38

Título: Ley de Regulación de las consultas populares locales en Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 39

Título: Ley por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 40

Título:

Ley del Voluntariado



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 41

Título: Ley de Carreteras de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63